

Fecha: 03/08/2023

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 3 DE AGOSTO DE 2023

Fecha: 03/08/2023

CONSTITUCIÓN

Fecha: 3 de Agosto de 2023

Lugar: Salón de Plenos

Hora de Comienzo: 10:00
Hora de Terminación: 13:00
Carácter: Ordinaria

Convocatoria: Primera

ASISTEN:

- D. Miguel Angel Sáinz García, Concejal.
- D. Conrado Escobar Las Heras, El Alcalde.
- Dª. María Leonor González Menorca, Concejala.
- Dª. María Celia Sanz Ezquerro, Concejala.
- D. Félix Francisco Iglesias Del Valle, Concejal.
- Dª. Patricia Sáinz Campo, Concejala.
- D. Javier Martínez Mancho, Concejal.
- D. Iñigo Alfredo López Araquistain Oserin, Concejal.
- Dª. Laura Rivas Pérez, Concejala.
- D. Jesús López Alonso, Concejal.
- D. Angel Andrés Royo, Concejal.
- Dª. Rosa María Fernández Sáiz, Concejala.
- Dª. Laura Arrieta Pérez, Concejala.

Fecha: 03/08/2023

- Dª. Laura Lázaro Trapero, Concejala.
- D. Pablo Hermoso de Mendoza González, Concejal.
- D. Luis Alonso Fernández, Concejal.
- Dª. María Carmen Urquía Almazán, Concejala.
- D. Iván Reinares López, Concejal.
- Dª. Beatriz Nalda Ariza, Concejala.
- D. Alvaro Foncea Román, Concejal.
- Dª. María Jiménez Alonso, Concejala.
- Dª. Patricia González Lacarra López, Concejala.
- Dª. Amaya Castro Sánchez, Concejala.
- D. Rubén Antoñanzas Blanco, Concejal.

EXCUSAN SU ASISTENCIA:

- Dª. Esmeralda Elena Campos León, Concejala.
- D. Kilian Cruz Dunne, Concejal.
- Dª. María Marrodán Funes, Concejala.

OTROS ASISTENTES:

- . D. Victor López de Turiso Rodriguez, Interventor
- . D. Angel Medina Martínez, Secretario General del Pleno

Fecha: 03/08/2023

Fecha: 03/08/2023

ORDEN DEL DÍA

SESIÓN ORDINARIA A CELEBRAR POR EL/LA PLENO EL DÍA 03/08/2023 A LAS 10:00 HORAS

APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR

1. Aprobación del acta de la sesión anterior

PARTE RESOLUTIVA

- 2. 010.- Aprobación del gasto de la Asignación a los grupos políticos municipales para gastos de funcionamiento del 22 de junio a 31 de agosto de 2023. Corporación municipal 2023-2027.
- 3. Modificación de las retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación Municipal.
- 4. Modificación de la asignación a los Grupos Políticos Municipales
- 5. 010.-Aprobación del gasto de la asignación a los grupos políticos municipales para gastos de funcionamiento del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2023. Corporación municipal 2023-2027.
- 6. Puesta en conocimiento del Estado de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño a 30 de junio de 2023 (2º Trimestre)
- 7. Cumplimiento obligaciones trimestrales de suministro de información prevista en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. 2º trimestre 2023.
- 8. Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplementos de Crédito nº 5/2023
- 9. 123/ Reconocimiento extrajudicial de crédito de la factura de Arquisocial S.L.Ampliación de personal en periodo de vendimias 2020.
- 10. S.08 CON21-2019/0081 Reconocimiento extrajudicial de créditos 03/2023. Facturas de los servicios postales meses de diciembre de 2022 (Lote II) Y Febrero 2023 (Lote I)

Fecha: 03/08/2023

- 11. 122J/reconocimiento extrajudicial de crédito 2023/5. Factura de Plan B servicios socio culturales SLNE, correspondiente a los monitores de apoyo de los campamentos infantiles, verano 2022
- 12. 1201F/Reconocimiento extrajudicial de crédito nº 6/2023 por obligaciones indebidamente adquiridas en la contratación de los servicios de sonorización e iluminación de eventos de san mateo 2022.
- 13. 09.2 M.Ambiente Expte 23-062 de Reconocimiento Extrajudicial de Credito Facturas CNTA LAB RIOJA, S.L.U. con nº 7/2023
- 14. Constitución de las Comisiones Informativas de seguimiento de la gestión del Equipo de Gobierno
- 15. Expte. 461/2023 Solicitud de compatibilidad para ejercer segunda actividad a instancia de Natalia Rodriguez Valladolid.
- 16. ADV Aprobación DEFINITIVA bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las obras de adecuación de la accesibilidad universal en el interior de las viviendas de la ciudad de Logroño
- 17. AR AD EE Aprobación INICIAL Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a las obras de Rehabilitación, Accesibilidad y Eficiencia Energética en edificios de la ciudad de Logroño.
- 18. 0712 URB28-2023/0002 Modificación Puntual de los artículos 3.3.20 y 3.3.21 de las Normas Urbanisticas del Plan General Municipal de Logroño. Aprobación Inicial
- 19. 0712 URB28-2023/0003 Modificación Puntual del artículo 3.7.1 de las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal de Logroño. Aprobación Inicial

MOCIONES

- 20. Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para el mantenimiento del carril bici Este-Oeste en la ciudad de Logroño y la ampliación de los carriles bici en la ciudad
- 21. Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para la instauración del Plan de Refugios Climáticos en la ciudad de Logroño como elemento preventivo ante la emergencia climática.

PREGUNTAS



Fecha: 03/08/2023

- 22. Pregunta presentada por el Grupo Municipal Mixto en relación con el plan de acción en la zona de las Cien Tiendas
- 23. Pregunta presentada por el Grupo Municipal Socialista en relación con la mejora y reforma de la calle Duquesa de la Victoria.
- 24. Pregunta presentada por el Grupo Municipal Socialista en relación con las acciones de promoción y dinamización turística para el verano 2023.
- 25. Pregunta presentada por el Grupo Municipal Mixto sobre el servicio de organización de espectáculo de vaquillas.

RUEGOS

26. Ruego presentado por el Grupo Municipal Mixto para la realización de diferentes acciones en relación a la vendimia durante las fiestas de San Mateo 2023

Fecha: 03/08/2023

ACUERDOS ADOPTADOS

Fecha: 03/08/2023

APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

No existen actas para su aprobación por el Pleno

PARTE RESOLUTIVA

2.- 010.- APROBACIÓN DEL GASTO DE LA ASIGNACIÓN A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL 22 DE JUNIO A 31 DE AGOSTO DE 2023. CORPORACIÓN MUNICIPAL 2023-2027.

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:

- 1. Los artículos 73 y 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local prevén tanto la posibilidad de asignar a los grupos políticos una dotación económica como el establecimiento para los miembros de las Corporaciones locales de un régimen retributivo y de asistencias por la concurrencia efectiva a sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte.
- 2. El acuerdo Plenario Nº:22-06-2023/U/006 de 22 de junio de 2023, aprobando las retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación en especial el régimen dispuesto en los apartados primero y segundo de dicho acuerdo.
- 3. El acuerdo Plenario Nº:22-06-2023/U/007 de 22 de junio de 2023, aprobando las asignaciones a los grupos políticos municipales y régimen general de retribuciones a los miembros corporativos, en especial a lo dispuesto en los apartados primero al sexto de dicho acuerdo.
- 4. El informe favorable de la Jefa de Sección de Gestión Administrativa del Gabinete de Alcaldía, de fecha 21 de julio de 2023.
- 5. El Informe obtenido del Sistema de Información Contable acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 21 de julio de 2023 (Número Diario General de Operaciones 23/38587).
- 6. El Informe Propuesta elaborado con fecha 21 de julio de 2023 por la Jefa de Sección de Gestión Administrativa del Gabinete de Alcaldía.



Fecha: 03/08/2023

- 7. El informe de fiscalización previa de la Intervención General, de fecha 26 de julio de 2023.
- 8. El Dictamen de la Comisión Informativa de Pleno de fecha 27 de julio de 2023.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar un gasto de **102.333,02 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria: Subprograma 912.00 Órganos de Gobierno; económica: 489.99 Transferencias corrientes a familias e instituciones sin ánimo de lucro del Presupuesto General de 2023, para el período del 22 al 30 de junio de 2023 y para los meses de julio y agosto de 2023.

GRUPO	22 JUN AL 30 JUN	JULIO Y AGOSTO
GRUPO POPULAR PARTIDO POPULAR	6.450,00 €	43.000,00 €
PSOE	3.223,89 €	21.492,62 €
GRUPO VOX	2.370,15€	15.800,99 €
GRUPO MUNICIPAL MIXTO LOGROÑO	1.303,04 €	8.691,63 €
TOTAL	13.347,78 €	88.985,24 €

El abono de esta asignación se efectuará con carácter inmediato, una vez se haya aprobado por acuerdo plenario.

Segundo: Los abonos de la asignación de los Grupos Municipales se efectuarán de conformidad con lo señalado en el Acuerdo de Pleno de 22 de junio de 2023, por el que se aprueba dicha asignación, a través de transferencia bancaria en la cuenta o cuentas a nombre del grupo, a su efecto, designadas por el Portavoz del mismo:

GRUPO MUNICIPAL	TERCERO O ADMINISTRADOR	NIF/CIF
PARTIDO POPULAR	Grupo Municipal Partido Popular	V13980867
PARTIDO SOCIALISTA	Grupo Municipal Socialista Ayuntamiento de Logroño	V56156748
GRUPO VOX	Grupo Municipal Vox	V13980552
GRUPO MIXTO	Grupo Municipal Mixto Logroño	V13985734

Tercero: Las presentes asignaciones deberán ser publicadas en la Base Nacional de Subvenciones (BNDS) a los efectos oportunos.

3.- MODIFICACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.



Fecha: 03/08/2023

El Ayuntamiento Pleno, con base en los siguientes

FUNDAMENTOS:

ı

1. La autonomía local permite a las Corporaciones Locales establecer retribuciones e indemnizaciones a sus corporativos.

Como señala la Sentencia del Tribunal Supremo de 20 de diciembre de 1999, "el legislador y el titular de la potestad reglamentaria han dotado a las corporaciones locales de un margen de libertad para remunerar a sus miembros, libertad que no puede entenderse como absoluta sino limitada a los términos genéricos de las normas jurídicas de carácter general", una de ellas es la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que obliga a las Administraciones Públicas a sujetarse al principio de sostenibilidad financiera entendido como capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites del déficit y la deuda pública y a valorar las repercusiones y efectos de los actos municipales que afecten al gasto público en aras a cumplir con las exigencias de la estabilidad presupuestaria.

2. El Acuerdo de Pleno de 22.06.2023, que ahora se modifica, marcó los límites esenciales y máximos del gasto municipal derivado de la nueva corporación, junto al acuerdo de la misma fecha referente a las asignaciones a los grupos municipales. En el mismo se optó por el mantenimiento provisional del régimen de retribuciones e indemnizaciones, conforme al régimen y cuantía vigentes hasta el 16 de junio, aplicando estas cuantías a la nueva estructura de los grupos municipales. Sin embargo, tal y como fue anticipado en la propuesta inicial, el Gobierno Municipal, tras un estudio exhaustivo y más en profundidad de esta materia, ha propuesto su reformulación, actualizando las cuantías.

Ш

- 1. El art. 75 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, el art. 9 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Logroño y los arts. 8 y 19 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Logroño, establecen el régimen de retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación Local.
- 2. El informe emitido por el Director General de Conocimiento y Competencias Profesionales, de fecha 20 de julio de 2023.



Fecha: 03/08/2023

- 3. El informe emitido por el Secretario General del Pleno, de fecha 20 de Junio de 2023, que mantiene su vigencia en relación a la presente modificación.
- 4. El informe de la Gestora de Gastos de la Intervención General, de fecha 26 de julio de 2023.
- 5. El informe de la Intervención General, de fecha 26 de julio de 2023.
- 6. El contenido del art. 123, apartado n) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, en la redacción dada por la Ley 57/2003, así como el art. 75 de la Ley 7/1985 (LBRL).
- 7.. La D.A.27ª LPGE/2023, en desarrollo de las previsiones del art. 75.bis) LBRL, establece las cuantías de las dedicaciones en las EELL para 2023, señalando que en un municipio como el de Logroño, con una población entre 150.001 y 300.000 habs., la dedicación exclusiva puede ascender a un máximo de 92.928,03 €/ año, lo cual representa un techo máximo.

La norma señala que el Ayuntamiento de Logroño puede contar con hasta 18 Concejales con dedicación exclusiva (art. 75.ter) LBRL) y un número ilimitado de concejales con dedicación parcial, siempre y cuando, en este último caso, esté justificado por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, incluidos, en este sentido, los Concejales de la oposición, para realizar sus labores de control de los órganos de gobierno o de atención a los ciudadanos, percibiendo retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas (75, 50 y 25%).

El Pleno de la Corporación, adopta los siguientes A C U E R D O S:

Primero: Modificar el régimen de dedicación exclusiva para el desempeño del cargo de Alcalde por el **Excmo. Sr. D. Conrado Escobar Lasheras**, asignándose como retribución anual la cantidad de 68.530,00 €, que percibirá en 14 mensualidades

Segundo: De conformidad con la propuesta del Gobierno Municipal, previa consulta con los Grupos municipales, y en los términos de los arts. 9.1 y 9.2, así como el art. 10 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Logroño, se aprueba la modificación del régimen de retribuciones e indemnizaciones en el siguiente sentido:

Fijar el régimen de dedicación exclusiva para el desempeño del cargo **de Primer Teniente de Alcalde y Concejal de Área** por **D. Miguel Ángel Sainz García** asignándose como retribución anual la cantidad de 63.728,00 €, que percibirá en 14 mensualidades



Fecha: 03/08/2023

Fijar el régimen de dedicación exclusiva, por el desempeño de su cargo como **Concejales de Area** con una retribución anual de 61.670,00 € que percibirán en 14 mensualidades, los siguientes miembros del Equipo de Gobierno Municipal:

- **D. Félix Fco. Iglesias Del Valle**, Teniente de Alcalde.
- Dª Mª Celia Sanz Ezquerro, Teniente de Alcalde.
- Dª Patricia Sainz Campo, Teniente de Alcalde.
- D. Javier Martínez Mancho, Teniente de Alcalde.

Fijar el régimen de dedicación exclusiva, por el desempeño de su cargo como **Concejales Delegado**s con una retribución anual de 56.868,00 € que percibirán en 14 mensualidades, los siguientes miembros del Equipo de Gobierno Municipal:

- D. Iñigo Alfredo López Araquistain Oserin, Teniente de Alcalde.
- D. Ángel Andrés Royo, Teniente de Alcalde.
- D^a Laura Arrieta Pérez, Teniente de Alcalde.
- Dª Laura Lázaro Trapero

Fijar el régimen de dedicación exclusiva, con una retribución anual de 56.868,00 € que percibirán en 14 mensualidades, los siguientes miembros de la Corporación, en su calidad de **Portavoces de los Grupos Municipale**s:

- D. Pablo José Hermoso de Mendoza González
- Dª María Jiménez Alonso

Fijar el régimen de dedicación parcial, 75%, con una retribución anual de 41.625,50 € que percibirán en 14 mensualidades, los siguientes miembros de la Corporación, en su calidad de Portavoces titular y adjunto, en régimen rotatorio, del Grupo Mixto:

- D. Rubén Antoñanzas Blanco
- Dª Amia Castro Sánchez.

Fijar el régimen de dedicación exclusiva, con una retribución anual de 52.766,00 € que percibirán en 14 mensualidades, los siguientes miembros de la Corporación, en su calidad de concejales:



Fecha: 03/08/2023

- D. Kilian Cruz Dunne
- D. Iván Reinares López

Fijar el régimen de dedicación parcial, al 75%, con una retribución anual de 39.574,50 € que percibirán en 14 mensualidades, los siguientes miembros de la Corporación, en su calidad de concejalas:

Dª Esmeralda Elena Campos León

Dª Beatriz Nalda Ariza

Fijar el régimen de dedicación parcial, 50%, con una retribución anual de 26.383,00 € que percibirá en 14 mensualidades, los siguientes miembros de la Corporación, en su calidad de concejala:

Dª Patricia González Lacarra López

Fijar una indemnización, para asistencia a sesiones y otras actuaciones derivadas del ejercicio de su cargo, cuyo máximo importe en función de la asistencia a comisiones y órganos colegiados así como otras actuaciones será de 26.304,00 €/anuales, a favor de los siguientes **concejales con delegación** que a continuación se relacionan y que serán liquidados por la Intervención mensualmente en función de las asistencias:

Dª María Leonor González Menorca, Teniente de Alcalde

D. Jesús López Alonso

Dª Laura Rivas Pérez

D. Rosa Fernández Saénz

Fijar una indemnización, por asistencia a sesiones y otras actuaciones derivadas del ejercicio de su cargo, que en función del número no podrán ser superior a la cantidad de 12.906,00 €/ anuales, para los concejales sin delegación:

Dª María Marrodán Funes

D. Luis Alonso Fernández

Dª María del Carmen Urquía Almazán



Fecha: 03/08/2023

D. Álvaro Foncea Román

Tercero: Las modificaciones aprobadas en los puntos primero y segundo del presente acuerdo tendrán efectos económico-administrativos de fecha 01.09.2023.

Cuarto: Teniendo en cuenta el régimen legal de indemnización por asistencia a órganos colegiados de los que se forme parte y siguiendo lo dispuesto en el artículo 75.3 de la LRBRL se establece las cantidades correspondientes por asistencia a distintos órganos colegiados.

PLENO	C.INFORMAT	JUNTA GOB.	DISTRITOS	COLEGIOS	OTROS
800 €	70 €	70 €	90 €	90 €	125 €

La liquidación se efectuará mensualmente, según acreditación por parte de los secretarios de cada uno de los órganos colegiados y se incluirá en la Nómina del mes. En ningún caso podrá superarse el importe anual establecido, ni mensualmente la doceava parte del mismo, salvo compensaciones de meses anteriores no incluidas en nóminas previas.

Quinto: Conferir encargo a la Intervención General en orden a iniciar expediente de modificación presupuestaria, en su caso, para hacer frente a la totalidad de efectos económicos del presente acuerdo.

Con carácter excepcional, al objeto de poder hacer frente a los gastos derivados del presente acuerdo de forma inmediata se autoriza a la contabilización, hasta el límite del crédito existente, de la aprobación del gasto y de las demás fases de forma inicial en tanto no se eleve a definitivo o apruebe el expediente de modificación necesario para hacer frente a la totalidad de los gastos.

4.- MODIFICACIÓN DE LA ASIGNACIÓN A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

El Ayuntamiento Pleno, con base en los siguientes

FUNDAMENTOS



Fecha: 03/08/2023

El párrafo segundo del artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL en adelante) establece que el Pleno de la Corporación podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica con cargo a los Presupuestos anuales de la misma.

Tal dotación económica deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, excepto el grupo mixto que será del 50% (Reglamento de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Logroño, Artículo 19).

Esta dotación está destinada a los gastos de funcionamiento del grupo, sin que pueda destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Cada grupo político deberá llevar una contabilidad específica de la dotación que pondrá a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.

Ш

La autonomía local permite a las Corporaciones Locales establecer retribuciones e indemnizaciones a sus corporativos. En ejercicio de la misma, el Ayuntamiento Pleno, en su sesión de 22.06.2023, aprobó las cuantías fijas y variables de los Grupos Municipales, estableciendo la posibilidad de facilitar la liberación de Concejales con cargo a la asignación, a determinar y concretar por cada Grupo, para garantizar el ejercicio de las labores de control del equipo de gobierno y cuyo régimen se establece en dicho acuerdo plenario.

Como señala la Sentencia del Tribunal Supremo de 20 de diciembre de 1999, "el legislador y el titular de la potestad reglamentaria han dotado a las corporaciones locales de un margen de libertad para remunerar a sus miembros, libertad que no puede entenderse como absoluta sino limitada a los términos genéricos de las normas jurídicas de carácter general", una de ellas es la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que obliga a las Administraciones Públicas a sujetarse al principio de sostenibilidad financiera entendido como capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites del déficit y la deuda pública y a valorar las repercusiones y efectos de los actos municipales que afecten al gasto público en aras a cumplir con las exigencias de la estabilidad presupuestaria.

Ш

El Acuerdo de Pleno de 22.06.2023, que ahora se modifica, marcó los límites esenciales y máximos del gasto municipal derivado de la nueva corporación, junto al acuerdo de la misma fecha referente a las retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación. En el mismo se optó por el mantenimiento provisional del régimen de asignaciones económicas para los gastos de



Fecha: 03/08/2023

funcionamiento de los grupos municipales, conforme al régimen y cuantía vigentes hasta el 16 de junio, aplicando estas cuantías a la nueva estructura de los grupos municipales. Sin embargo, tal y como fue anticipado en la propuesta inicial, el Gobierno Municipal, tras un estudio exhaustivo y más en profundidad de esta materia, ha propuesto su reformulación, actualizando las cuantías.

El presente Acuerdo, como novedad, no prevé la posibilidad de establecer dedicaciones con cargo a las asignaciones a los grupos municipales, de conformidad con lo recomendado por el Secretario General del Pleno en su informe de fecha 20.06.2023, que señalaba que no resultaba apropiado a la finalidad de la norma que la dotación económica para gastos de funcionamiento de los grupos tuviera esta finalidad, pues con ello se estaba incurriendo en la prohibición del art. 73.3 LBRL.

I۷

El informe del Secretario General del Pleno de fecha 20 de junio de 2023, que mantiene su vigencia en relación a la presente modificación.

٧

El Informe del Interventor General de fecha 26 de julio de 2023.

El Pleno de la Corporación, adopta los siguientes A C U E R D O S:

PRIMERO: Modificar la asignación a los Grupos Municipales, siendo de aplicación una cantidad fija anual de 80.000,00 euros y una cantidad variable de 11.000,00 euros anuales por concejal. La cantidad variable de los miembros del grupo mixto se reduce en un 50%, quedando en 5.500,00 euros/año, con el detalle siguiente:

GRUPO MUNICIPAL	IMPORTE TOTAL
	(anual)
PARTIDO POPULAR: 14 miembros	234.000 €
PARTIDO SOCIALISTA: 9 miembros	179.000 €
VOX: 2 miembros	102.000 €
MIXTO: 2 miembros (UP y PR+EV)	91.000 €

La presente modificación tendrá efectos económico-administrativo de fecha 01.09.2023.

SEGUNDO: Se deja sin efecto el Régimen General Complementario del Acuerdo de Retribuciones e Indemnizaciones de los miembros de la Corporación Municipal aprobado en fecha 22.06.2023, por las razones apuntadas.



Fecha: 03/08/2023

TERCERO: Se concreta el siguiente régimen para las asignaciones a los Grupos municipales en el Ayuntamiento de Logroño:

Se otorgarán con cargo a la aplicación presupuestaria: subprograma 912.00 ÓRGANOS DE GOBIERNO; económico 489.99 TANSFERENCIAS CORRIENTES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

El régimen general de las mismas es el previsto en el artículo 73.3 LRBRL y 19 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento Pleno.

Para la concreción de su importe se seguirán las determinaciones señaladas en los dispositivos anteriores, requiriendo de Acuerdo Plenario para aprobar este gasto y fijar el importe concreto de cada ejercicio.

Su abono se producirá con carácter mensual, antes del día 10 de cada mes, sin perjuicio de otras determinaciones establecidas en el Acuerdo Plenario.

El abono de las asignaciones requiere que el Grupo Municipal haya obtenido un Número de identificación Fiscal.

El pago se efectuará al Grupo municipal a través de transferencia bancaria en la cuenta o cuentas a nombre del grupo, a su efecto, designadas por el Portavoz del mismo.

La custodia de fondos, la responsabilidad de su manejo y su correcta contabilización corresponderá, exclusivamente, a los administradores y miembros del grupo.

5.- 010.-APROBACIÓN DEL GASTO DE LA ASIGNACIÓN A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023. CORPORACIÓN MUNICIPAL 2023-2027.

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:

1. Los artículos 73 y 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local prevén tanto la posibilidad de asignar a los grupos políticos una dotación económica como el establecimiento para los miembros de las Corporaciones locales de un régimen retributivo y de asistencias por la concurrencia efectiva a sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte.



Fecha: 03/08/2023

- 2. El acuerdo Plenario Nº:22-06-2023/U/006 de 22 de junio de 2023, aprobando las retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación en especial el régimen dispuesto en los apartados primero y segundo de dicho acuerdo.
- 3. El acuerdo Plenario Nº:22-06-2023/U/007 de 22 de junio de 2023, aprobando las asignaciones a los grupos políticos municipales y régimen general de retribuciones a los miembros corporativos, en especial a lo dispuesto en los apartados primero al sexto de dicho acuerdo.
- 4. El acuerdo Plenario de fecha 3 de agosto de 2023 por el que se modifica el régimen y cuantía de las asignaciones a los Grupos políticos municipales para gastos de funcionamiento, que se aprueba en esta misma sesión plenaria.
- 5. El informe favorable de la Jefa de Sección de Gestión Administrativa del Gabinete de Alcaldía, de fecha 21 de julio de 2023.
- 6. El Informe obtenido del Sistema de Información Contable acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 21 de julio de 2023 (Número Diario General de Operaciones 23/38588).
- 7. El Informe Propuesta elaborado con fecha 21 de julio de 2023 por la Jefa de Sección de Gestión Administrativa del Gabinete de Alcaldía.
- 8. El informe de fiscalización previa de la Intervención General, de fecha 26 de julio de 2023.
- 9. El Dictamen de la Comisión Informativa de Pleno de fecha 27 de julio de 2023.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar un gasto de 202.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria: Subprograma 912.00 Órganos de Gobierno; económica: 489.99 Transferencias corrientes a familias e instituciones sin ánimo de lucro del Presupuesto General de 2023, para el período del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2023.

GRUPO	MENSUAL	SEP-DIC DE 2023	TOTAL ANUAL
GRUPO POPULAR PARTIDO POPULAR	19.500,00 €	78.000,00 €	234.000,00 €
PSOE	14.916,67 €	59.666,67 €	179.000,00 €
GRUPO VOX	8.500,00 €	34.000,00 €	102.000,00 €
GRUPO MUNICIPAL MIXTO LOGROÑO	7.583,33 €	30.333,33 €	91.000,00€
TOTAL	50.500,00 €	202.000,00 €	606.000,00

El abono de la asignación se efectuará con carácter mensual dentro de los diez primeros días del mes a que corresponda, con las siguientes peculiaridades:

El abono de las diferencias por redondeo hasta alcanzar el importe máximo total acordado, se efectuará en la mensualidad de diciembre.



Fecha: 03/08/2023

Segundo: Los abonos de la asignación de los Grupos Municipales se efectuarán de conformidad con lo señalado en el Acuerdo de Pleno de 3 de agosto de 2023, por el que se modifica dicha asignación, a través de transferencia bancaria en la cuenta o cuentas a nombre del grupo, a su efecto, designados por el Portavoz del mismo:

GRUPO MUNICIPAL	TERCERO O ADMINISTRADOR	NIF/CIF
PARTIDO POPULAR	Grupo Municipal Partido Popular	V13980867
PARTIDO SOCIALISTA	Grupo Municipal Socialista Ayuntamiento de Logroño	V56156748
GRUPO VOX	Grupo Municipal Vox	V13980552
GRUPO MIXTO	Grupo Municipal Mixto Logroño	V13985734

Tercero: Las presentes asignaciones deberán ser publicadas en la Base Nacional de Subvenciones (BNDS) a los efectos oportunos.

6.- PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO A 30 DE JUNIO DE 2023 (2º TRIMESTRE)

El Ayuntamiento Pleno, con base en los siguientes

FUNDAMENTOS

- 1. Lo dispuesto en la Base 8ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para el ejercicio 2023 y en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que obliga a la Intervención General a remitir al Pleno de la Entidad, trimestralmente, por conducto de la presidencia, información sobre la ejecución de los presupuestos y de la tesorería.
- 2. El Estado de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño, para el año 2023 y de la Tesorería Municipal a 30 de junio de 2023. Segundo Trimestre, elaborado por la Intervención General con fecha 7 de julio de 2023.



Fecha: 03/08/2023

Adopta el siguiente acuerdo:

Darse por enterado del citado estado y situación.

7.- CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN PREVISTA EN LA LEY ORGÁNICA 2/2012 DE 27 DE ABRIL DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA. 2º TRIMESTRE 2023.

El Ayuntamiento Pleno, con base en los siguientes

FUNDAMENTOS:

- 1. El artículo 6 "Principios de transparencia" de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF) obliga a que la contabilidad de las Administraciones Públicas, así como sus Presupuestos y liquidaciones, contengan información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea sobre esta materia.
- 2. La Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas HAP/2.105/2012, de 1 de octubre, desarrolla las obligaciones de información previstas en la LOEPSF estableciendo en su artículo 16 las obligaciones trimestrales de suministro de información por las Entidades Locales. Esta Orden igualmente establece en su artículo 5.1 que estas obligaciones de información deberán efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Función Pública habilite al efecto.
- 3. La Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas publicó con fecha 1 de abril de 2023 el Documento denominado "Obligaciones Trimestrales de suministro de información de Entidades Locales. Trimestres 1º, 2º y 3er Ejercicio 2023". El citado documento, con carácter provisional, determina la información a comunicar para el cumplimiento de la Orden, estableciendo los formularios base para el cumplimiento de la citada obligación.
- 4. Dichos formularios fueron remitidos por la Intervención General con fecha 21 de julio de 2023, a través de la denominada Oficina Virtual de las Entidades Locales (OVEELL), en soporte electrónico.



Fecha: 03/08/2023

- 5. Que la transparencia no ha de quedar limitada al suministro de la información necesaria para el cumplimiento de la LOEPSF, sino también a su público conocimiento por los miembros de la Corporación.
- 6. El informe del Interventor General de fecha 21 de julio de 2023.

Adopta el siguiente

ACUERDO:

Darse por enterado de los Documentos remitidos en cumplimiento de las obligaciones trimestrales de suministro de información previstas en la LOPESF correspondientes al 2º Trimestre de 2023.

8.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Nº 5/2023

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:

- 1. El Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de julio de 2023, por el que aprueba el Proyecto de Modificación Presupuestaria a través del expediente de Suplementos de Crédito nº 5/2023 por importe de 421.800,00 euros, que recoge gastos incluidos en el expediente de Suplementos de Crédito nº 5/2023, que no cuentan con la debida cobertura crediticia.
- 2. Los resúmenes por capítulos, partidas y conceptos económicos afectados por tales modificaciones, cuya financiación la constituye el Remanente de Tesorería para gastos generales y las Bajas por Anulación.
- 3. Lo previsto en materia presupuestaria por la Legislación aplicable a las Entidades Locales y en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para 2023.
- 4. El informe del Interventor General, de fecha 21 de julio de 2023, formulado en el ejercicio de las funciones de control financiero permanente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter general.
- 5. El Dictamen de la Comisión Informativa del Pleno de fecha 27 de julio de 2023.



Fecha: 03/08/2023

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero:

Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos por Suplementos de Crédito nº 5/2023 dentro del Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para 2023, por importe de 421.800,00 euros.

ESTADO DE GASTOS

TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	421.800,00
Suplementos de Crédito	421.800,00

FINANCIACIÓN

Bajas por Anulación	78.650,00
Remanente de Tesorería para gastos generales	343.150,00
TOTAL FINANCIACIÓN	421.800,00

Segundo:

Exponer públicamente dicho expediente por el plazo reglamentario de 15 días hábiles para que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja.

Tercero: Elevar a definitivo el presente acuerdo, si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

9.- 123/ RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DE LA FACTURA DE ARQUISOCIAL S.L.AMPLIACIÓN DE PERSONAL EN PERIODO DE VENDIMIAS 2020.

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:



Fecha: 03/08/2023

- 1. El Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 4 de julio de 2018 nº 04-07-2018/E/007 por el que se adjudica el contrato del servicio del Centro Municipal de Acogida a la empresa ARQUISOCIAL S.L (C.I.F. B221833709) en un precio de 1.848.000,00 € IVA incluido.
- 2. La factura nº A/1037 de fecha 8 de octubre de 2020, presentada por la empresa ARQUISOCIAL S.L. (C.I.F. B221833709) por un importe de 19.176,08 € (IVA incluido), en concepto de ampliación de personal del Centro Municipal de Acogida en periodo de vendimias desde el 7/09/2020 a 7/10/2020.
- 3. La obligación económica existente derivada de la operación devengada en el ejercicio 2020 y que se encuentra pendiente de pago e imputación presupuestaria con advertencia del órgano interventor de la inexistencia de crédito para hacer pago de la factura.
- 4. El encuadramiento de la falta de crédito existente en el reconocimiento extrajudicial de créditos para el pago de la factura que se relaciona del Contrato del Servicio del Centro Municipal de Acogida, CON21-2018/0016, adjudicado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de julio de 2018, Nº. 04-07-2018/O/007.

EMPRESA	NIF	Nº	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
		FACTUR			
		A			
ARQUISOC	B221833	A/1037	8/10/202	Ampliación personal	19.176,08 €
IAL S.L.	70		0	del CMA en periodo de	
				vendimias 7/09/2020 a	
				7/10/2020	

5. Dado que la obligación económica referida se presume indebidamente adquirida y de acuerdo con lo dispuesto en la BASE 40 "RECONOCIMIENTO ENTRAJUDICIAL DE CREDITO" de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2023, al objeto de imputar al Presupuesto el gasto derivado de obligaciones indebidamente comprometidas por haberse adquirido de forma irregular al haberse producido por incumplimiento de la normativa de aplicación al concurrir en la misma la situación que se señalan: "Obligaciones comprometidas sin consignación presupuestaria o siendo esta insuficiente" y "Prestaciones que exceden del objeto del contrato y para las que no se ha tramitado el correspondiente modificado", se tramita el expediente oportuno que permita obtener un título jurídico que habilite el nacimiento de la obligación para su posterior imputación al Presupuesto a través de la aprobación de su liquidación.



Fecha: 03/08/2023

- 6. El informe sobre el Reconocimiento Extrajudicial de crédito de la factura correspondiente a la ampliación del personal del Centro Municipal de Acogida en periodo de vendimias desde el 7/09/2020 a 7/10/2020, elaborado al efecto por la T.A.G. de Servicios Sociales y Desarrollo Comunitario con fecha 7 de junio de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 40 de las BEP 2023.
- 7. El informe de la Asesoría Jurídica municipal, de fecha 14 de junio de 2023, en el que manifiesta que han quedado acreditadas las prestaciones de las que se deriva la obligación, habiéndose llevado a cabo bajo orden y encargo de esta administración por lo que se deriva la buena fe del proveedor. Ha quedado constancia de que de declararse la nulidad del abono por falta de crédito no cabe la restitución recíproca de las cosas recibidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.1 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la improcedencia de instar la revisión de oficio, procediendo un reconocimiento extrajudicial de crédito.
- 8. La propuesta de acuerdo del Ayuntamiento Pleno elaborada por la T.A.G. de Servicios Sociales y Desarrollo Comunitario de fecha 19 de junio de 2023 cuya aprobación permitirá obtener el título jurídico habilitante que permita el nacimiento de la obligación para su aplicación al Presupuesto municipal.
- 9. El informe obtenido del Sistema de Información Contable acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 19 de Junio de 2023, Número de Operacion 23/5, número de Diario 23/32889 de fecha 19 de Junio de 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria: 231.00 227.99 del Presupuesto General vigente.
- 10. El informe del Interventor General formulado, con fecha 18de Julio de 2023, de acuerdo con las previsiones del artículo 28.2 e) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, de régimen jurídico del Control Interno del sector Público Local.

Adopta los siguientes:

Primero: Aprobar el Expediente de RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO de

"Factura de Arquisocial S.L., correspondiente a la ampliación de personal del Centro Municipal de Acogida en periodo de vendimias desde el 7/09/2020 a 7/10/2020" previsto en la Base 40 del BEP-2023, al objeto de obtener título jurídico que habilite

el nacimiento de la obligación para su posterior aplicación al Presupuesto.

Segundo: Aprobar un gasto de 19.176,08 € con cargo a la aplicación prespuestaria 231.00

227.99 del ejercicio 2023.



Fecha: 03/08/2023

Tercero:

Liquidar las cantidades derivadas de las prestaciones documentadas en la factura emitidas por un importe de 19.176,08 €, correspondiente a la ampliación de personal del Centro Municipal de Acogida en periodo de vendimias desde el 7/09/2020 a 7/10/2020, relacionada en el expositivo cuarto del Acuerdo, por considerar que existen razones de interés público que aconsejan no acudir a la vía de la revisión de oficio.

Cuarto:

Proceder al abono de la citada factura a la mayor brevedad posible.

10.- S.08 CON21-2019/0081 RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 03/2023. FACTURAS DE LOS SERVICIOS POSTALES MESES DE DICIEMBRE DE 2022 (LOTE II) Y FEBRERO 2023 (LOTE I)

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:

- 1. El Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 30 de octubre de 2019 por el que se adjudicó el contrato para la prestación de servicios postales del Ayuntamiento de Logroño a la oferta integradora presentada por la mercantil SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS S.A. (A-83052407) en el precio total de 2.266.226,28 IVA incluido Base: 2.151.857,34.-€; IVA: 114.368,94.-€), todo ello con entera sujeción a la oferta formulada y a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que rigen la licitación.
- 2. Que con fecha 22 de febrero de 2022, se aprueba mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local la prórroga del precitado contrato, con efectos de 1 de marzo de 2022 hasta 28 de febrero de 2023, que será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 920.00 222.01, por un importe total de 1.133.113,14.-€.
- 3. Que, tal y como pone de manifiesto la D.G. del Conocimiento y Competencias Profesionales en su Informe de 19 de junio 2023 "...en el ejercicio 2022 y 2023, en el Lote I, referido a servicios de Distribución y entrega de cartas y tarjetas postales certificadas ordinarias y urgentes, de notificaciones administrativas fundamentalmente, se ha producido un incremento de envíos en cartas ordinarias y en cartas certificadas. Ese incremento de envíos, asciende a un 20 por ciento más de envíos, motivados por la reducción de la presencia física del ciudadano en el Ayuntamiento, tras la pandemia, lo que implica que nos relacionemos más vía electrónica, telefónica o por correo, y por el incremento de notificaciones administrativas realizadas desde la Unidad de Tesorería, como consecuencia de la tramitación de expedientes administrativos... En el presente caso, de los 105.335,88 euros, existe crédito de 43.627,36€, por lo cual existe una insuficiencia de crédito que asciende a 61.708,52 euros."



Fecha: 03/08/2023

- 4. Analizadas las facturas, la documentación contractual y los registros contables, las facturas anteriores, de conformidad con el criterio que viene manteniendo la Intervención General y con lo dispuesto en la Instrucción 1/2022, recogen obligaciones comprometidas sin consignación presupuestaria o siendo ésta insuficiente y por tratarse de prestaciones que excedían el objeto del contrato que las debía amparar y para el que no se ha tramitado la correspondiente modificación contractual lo que determina que debe iniciarse el oportuno Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito previsto en la Base 40 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023 (en adelante, BEP-2023) en los términos señalados en el Informe del Tribunal de Cuentas nº 1.415.
- 5. El Informe sobre el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de las facturas de SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS S.A. elaborado al efecto por la Directora General de Conocimiento y Competencias Profesionales con fecha 19 de junio de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 a) de la Base 40 de las BEP 2023.
- 6. El Informe de la Asesoría Jurídica municipal, de fecha 3 de julio de 2023, en el que manifiesta que "...deben prevalecer principios de la buena fe, el interés general en la prestación del servicio, en este caso de abono de factura, para no perjudicar innecesariamente al adjudicatario del contrato que sí atendió a las órdenes de esta administración y que se prestó, aun sin crédito suficiente, dentro de un contrato administrativo en vigor y con los precios determinados en el mismo, si bien las prestaciones no estaban contempladas en el mismo, siendo de interés general su ejecución..." y concluye sobre la improcedencia de instar la revisión de oficio.
- 7. Los certificados de existencia de crédito adecuados y suficientes emitidos por la Sección Gastos de la Intervención General, con fecha 5 de julio de 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria: Subprograma; 920.00 ADMINISTRACIÓN GENERAL; económico: 222.01 SERVICIOS POSTALES (Nº Diario General de Operaciones 23/35488 y 23/35221), por importe de 105.335,88 euros (Lote I) y 829,48 euros (Lote II)
- 8. El Informe del Interventor General formulado, con fecha 17 de julio de 2023, de acuerdo con las previsiones del artículo 28.2 e) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, de régimen jurídico del Control Interno del sector Público Local.
- 9. La propuesta de Acuerdo del Ayuntamiento Pleno al efecto formulada el D.G. de Contratación, Responsabilidad Social y Servicios Comunitarios con fecha 20 de junio de 2023, cuya aprobación permitirá obtener el título jurídico habilitante que permita el nacimiento de la obligación para su aplicación al Presupuesto municipal.



Fecha: 03/08/2023

Adopta los siguientes

ACUERDOS:

Primero: Aprobar el Expediente de RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO nº

3/2023, de conformidad con lo previsto en la Base 40 del BEP-2023, al objeto de obtener título jurídico que habilite el nacimiento de la obligación para su posterior

aplicación al Presupuesto.

Segundo: Aprobar un gasto de 106.165,36 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 920.00

222.01 del ejercicio 2023.

Tercero: Liquidar las cantidades derivadas de las prestaciones documentadas en las facturas

emitidas por SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS S.A. (A-83052407), por un importe global de 106.165,36 euros, correspondientes a los servicios de Distribución y entrega de cartas y tarjetas postales certificadas ordinarias y urgentes, de notificaciones administrativas Lote I prestado en el mes de febrero de 2023 y de publicaciones periódicas Lote II de diciembre de 2022 por considerar que existen

razones de interés público que aconsejan no acudir a la vía de la revisión de oficio.

Cuarto: Proceder al abono de las citadas facturas a la mayor brevedad posible.

11.- 122J/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 2023/5. FACTURA DE PLAN B SERVICIOS SOCIO CULTURALES SLNE, CORRESPONDIENTE A LOS MONITORES DE APOYO DE LOS CAMPAMENTOS INFANTILES, VERANO 2022

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:

- 1.El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local señala que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.
- 2.Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 7 de junio del 2019, se adjudicó el contrato de campamentos infantiles de verano en la colonia de Nieva de Cameros, siendo prorrogado mediante acuerdo de fecha 25 de febrero de 2022.



Fecha: 03/08/2023

3. Teniendo en cuenta la obligación económica existente derivada de una serie de operaciones devengadas en el ejercicio 2022 y que se encuentran pendientes de pago e imputación presupuestaria.

A la vista de la siguiente factura, el órgano interventor ha advertido de la inexistencia de crédito para hacer frente al pago de la misma.

Identificación de la factura:

Nº registro	Tercero	NIF	Nº factura	Fecha	Concepto	Importe
Administrativo				Factura		
2023/1046	Plan B Servicios	B-26368902	PB118/22	31/12/22	Servicio campamentos	1.170,00€
2023/1040	Socioculturales				infantiles verano 2022	1.170,00 €
	S.L.N.E.				en Colonia de Nieva	
					monitor para integración	
					de participantes con	
					discapacidad y/o	
					necesidades educativas	
					especiales 2º y 3 ^{er} turno	

- 4.Dado que las obligaciones económicas referidas se presumen indebidamente adquiridas y de acuerdo con lo dispuesto en la BASE 40 "RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO" de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2023; al objeto de imputar al Presupuesto el gasto derivado de obligaciones indebidamente comprometidas, contraídas incurriendo en vicios de nulidad adquiridas por haberse comprometido de forma irregular con incumplimiento de la normativa de aplicación se tramita el expediente oportuno que permita obtener un título jurídico que habilite el nacimiento de la obligación para su posterior imputación al Presupuesto a través de la aprobación de su liquidación.
- 5.El Informe Memoria elaborado por el Adjunto R. de Educación Juventud e Infancia de fecha 6 de junio de 2023, sobre el Reconocimiento Extrajudicial de crédito de la factura correspondiente al monitor de integración de participantes con discapacidad y/o necesidades educativas especiales en el 2º y 3º turno de los campamentos infantiles 2022 en la colonia de Nieva de Cameros.
- 6.El Informe de la Asesoría Jurídica municipal, de fecha 15 de junio de 2023, en el que manifiesta que han quedado acreditadas las prestaciones de las que se deriva la obligación, habiéndose llevado a cabo bajo orden y encargo de esta administración por lo que se deriva la buena fe del proveedor. Ha quedado constancia de que de declararse la nulidad del abono por falta de crédito no cabe la restitución recíproca de las cosas recibidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.1 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la improcedencia de instar la revisión de oficio, procediendo un reconocimiento extrajudicial de crédito.



Fecha: 03/08/2023

7.El Informe obtenido del Sistema de Información Contable acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 20 de junio de 2023 (Número Diario General de Operaciones 2023/33196) con cargo a la aplicación presupuestaria: 337.00 227.99

8.El Informe del Interventor General formulado, con fecha 20 de julio de 2023, de acuerdo con las previsiones del artículo 28.2 e) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, de régimen jurídico del Control Interno del sector Público Local.

9.La propuesta de Acuerdo del Ayuntamiento Pleno al efecto formulada por El Adjunto R. de Educación Juventud e Infancia, cuya aprobación permitirá obtener el título jurídico habilitante que permita el nacimiento de la obligación para su aplicación al Presupuesto municipal.

10.El Dictamen de la Comisión Informativa de Pleno de fecha 27 de julio de 2023.

Adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar el Expediente de RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO nº 2023/5 de "Factura de Plan B Servicios Socioculturales S.L.N.E. CIF B-26368902,correspondiente al monitor de integración de participantes con discapacidad y/o necesidades educativas especiales en el 2º y 3º turno de los campamentos infantiles 2022 en la colonia de Nieva de Cameros, de conformidad con lo previsto en la Base 40 del BEP-2022, al objeto de obtener título jurídico que habilite el nacimiento de la obligación para su posterior aplicación al Presupuesto.

SEGUNDO: Aprobar un gasto de 1.170,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 337.00 227.99 del ejercicio 2023.

TERCERO: Liquidar las cantidades derivadas de las prestaciones documentadas en la factura emitida por un importe global de 1.170,00 euros, correspondiente al monitor de integración de participantes con discapacidad y/o necesidades educativas especiales en el 2º y 3º turno de los campamentos infantiles 2022 en la colonia de Nieva de Cameros relacionada en el expositivo tercero del Acuerdo por considerar que existen razones de interés público que aconsejan no acudir a la vía de la revisión de oficio.

CUARTO: Proceder al abono de la citada factura a la mayor brevedad posible.

12.- 1201F/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO № 6/2023 POR OBLIGACIONES INDEBIDAMENTE ADQUIRIDAS EN LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SONORIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EVENTOS DE SAN MATEO 2022.



Fecha: 03/08/2023

El ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:

- 1. Que en el mes de septiembre de 2022 se estableció un contrato verbal de los servicios de sonorización e iluminación de eventos de San Mateo 2022. efectuada con Emmanuel Centeno Robles (N.I.F.: 16619758G) durante las Fiestas de San Mateo 2022, cuyo importe asciende a la cantidad de 23.141,25 euros (IVA incluido). Los antecedentes que explican los motivos de la referida contratación verbal son los siguientes:
 - 1.1 Mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 5 de septiembre de 2022, rectificado por otro de 9 de septiembre de 2022, se aprobó el Programa de actos a celebrar en San Mateo 2022, durante los días 17 al 25 de septiembre de 2022.
 - 1.2 Previamente a la adopción al citado acuerdo, una vez conocidos los eventos, el 3 de septiembre se procedió a remitir un correo solicitando tres ofertas, para poder cubrir la necesidad determinada en cada acto en cuanto al sonido e iluminación de los mismos, dado que se realizan en la calle y espacios públicos exteriores, cuyo coste se estimó en menos de 15.000,00 euros, IVA incluido, con el fin de tramitar un procedimiento de contrato menor. Tras dicho correo no se presentó ninguna oferta.
 - 1.3 Con el fin de que los eventos programados no tuvieran que ser suspendidos, verbalmente nos pusimos en contacto telefónico con las tres empresas y nos comunicaron dificultades por fechas, así como el escaso presupuesto valorado, dados los costes que suponen actualmente los citados servicios. Una de las empresas, Emmanuel Centeno Robles, accedió a prestar el servicio, si bien expuso que los costes venían a alcanzar la cantidad de 23.141,45 euros, IVA incluido, una vez analizados los costes en función de las diferentes necesidades de cada evento. En consecuencia se encargó verbalmente la prestación de dichos servicios.
- 2. Que la referida contratación verbal generó la factura número A 80 de fecha 3 de octubre de 2022 emitida por Emmanuel Centeno Robles (N.I.F.: 16619758G) que se eleva a la cantidad de 23.141,45.- € (IVA incluido) y corresponde a la facturación de los servicios de sonorización e iluminación de eventos de San Mateo 2022.
- 3. El Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 01-02-2023/O/029 de fecha 1 de febrero de 2023 por el que, en su <u>dispositivo primero</u>, se incoa el expediente de revisión de oficio de los siguientes actos nulos de pleno derecho por: La contratación verbal de los servicios de sonorización e iluminación de eventos de San Mateo 2022, efectuada con Emmanuel Centeno Robles (N.I.F.: 16619758G) durante las Fiestas de San Mateo 2022, cuyo importe asciende a la cantidad de 23.141,25 euros (IVA incluido) con cargo a la aplicación presupuestaria 338.00 226.99 del presupuesto general del año 2022 prorrogado para el año 2023 por infracción de los artículos 37 y 39.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del sector Público y por ende del artº 47.1 e) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.



Fecha: 03/08/2023

En el <u>dispositivo segundo</u>, se acuerda trasladar el presente acuerdo a la empresa Emmanuel Centeno Robles (N.I.F.: 16619758G) para que en el plazo improrrogable de diez días realice las alegaciones que a su derecho convengan. Finalmente, en el <u>dispositivo tercero</u>, se acuerda trasladar el expediente al Consejo Consultivo de La Rioja a los efectos de la emisión del correspondiente dictamen.

- 4. Que el expediente incluía los correspondientes certificados de existencia de crédito expedidos por la Intervención General (Nº diario general de operaciones 23/885) con fecha 17 de enero de 2023.
- 5. Que el expediente de revisión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106.1 del al Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, requería con carácter preceptivo el Dictamen del Consejo Consultivo de la Comunidad Autónoma de la Rioja.
- 6. Que con fecha de 19 de mayo de 2023 el Consejo Consultivo de la Rioja ha emitido el Dictamen 36/2023 de Revisión de oficio de actos nulos de pleno derecho por obligaciones indebidamente adquiridas en la contratación de los servicios de sonorización e iluminación de eventos en san mateo 2022, con la empresa Emmanuel Centeno Robles, de la que se derivó la factura nº A 80 de 3 de octubre de 2022 por importe de 23.141,25 euros, iva incluido Este Dictamen establece las siguientes conclusiones fundamentales:

Primera

La adjudicación verbal del contrato objeto de este expediente, para la prestación de los servicios de sonorización e iluminación de eventos durante las Fiestas de San Mateo 2022, efectuada con Emmanuel Centeno Robles, cuyo importe asciende a la cantidad de 23.141,25 euros (IVA incluido) es nula de pleno derecho, por infracción de los artículos 37 y 39.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del sector Público y por ende del art. 47.1 e) de la LPAC'15, nulidad que ocasiona también la del contrato mismo.

Segunda

La consecuencia de dicha nulidad será la liquidación del contrato y la restitución recíproca de las prestaciones, lo que ha de suponer el reconocimiento y abono por el Ayuntamiento a la contratista Emmanuel Centeno Robles del importe de la factura por ésta presentada, el que asciende, IVA incluido, a 23.141,25 euros.

7. Que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 26-05-2023/E/012 de fecha 26 de mayo de 2023 se declara nula de pleno derecho la contratación verbal de los servicios de sonorización e iluminación de eventos de San Mateo 2022. efectuada con Emmanuel Centeno Robles (N.I.F.: 16619758G) durante las Fiestas de San Mateo 2022, cuyo importe asciende a la cantidad de 23.141,25 euros (IVA incluido); a su vez, se acuerda que de conformidad con lo dispuesto en la Base 40 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2023, someter a aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Logroño en la próxima sesión que celebre, el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos al



Fecha: 03/08/2023

objeto de obtener el título jurídico habilitante del nacimiento de la obligación económica para su aplicación al Presupuesto y para proceder al abono de la factura a la mayor brevedad posible.

- 8. Que de conformidad con lo indicado en el artº 40 de las Bases Reguladoras de Ejecución del Presupuesto de 2023 corresponde al ayuntamiento pleno la aprobación de los gastos de los expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito.
- 9. La Propuesta de Acuerdo del Ayuntamiento Pleno elaborada por el Adjunto a la D.G responsable de la Cultura con fecha 24 de mayo de 2023, cuya aprobación permitirá obtener el título jurídico habilitante que permita el nacimiento de la obligación para su aplicación al Presupuesto Municipal.
- 10.El Informe emitido por el Interventor General con fecha 21 de julio de 2023, en el que tras manifestar que se trata de actos nulos de pleno derecho, "dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados", en los que, además, se ha omitido la función interventora, propone el desarrollo del Informe, salvando lo salvable, conforme al contenido del artículo 28.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- 11. El informe emitido, por tanto, no tiene naturaleza de fiscalización sino de actuación de control financiero debiendo ser incluido en la relación de informes a remitir al Tribunal de Cuentas de conformidad con los apartados 6 y 7 del artículo 15 de la norma citada.
- 12. El Dictamen de la Comisión Informativa del Pleno de fecha de de 2023.

Adopta los siguientes:

ACUERDOS:

<u>Primero</u>: Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de créditos Nº 6/2023, de conformidad con lo previsto en la Base 40 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2023, al objeto de obtener el título jurídico que habilite el nacimiento de la obligación para su posterior aplicación al Presupuesto.

<u>Segundo:</u> Aprobar un gasto de VEINTITRES MIL CIENTO CUARENTA Y UNO EUROS Y VEINTICINCO (23.141,25.- €), con cargo a la aplicación presupuestaria 338.00 226.99. del presupuesto general para el año 2023.

<u>Tercero</u>: Liquidar la cantidad derivada de las prestación documentada en las factura A 80 de fecha 3 de octubre de 2022 emitida por Emmanuel Centeno Robles (N.I.F.: 16619758G) y que en él



Fecha: 03/08/2023

expediente se detallan, por un importe de VEINTITRES MIL CIENTO CUARENTA Y UNO EUROS Y VEINTICINCO (23.141,25.- €) correspondiente a la prestación del servicio de sonorización e iluminación de eventos durante las Fiestas de San Mateo 2022 objeto de compensación por haber sido declarado nulo de pleno derecho.

Cuarto: Proceder al abono de las citada factura a la mayor brevedad posible.

13.- 09.2 M.AMBIENTE EXPTE 23-062 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO FACTURAS CNTA LAB RIOJA, S.L.U. CON № 7/2023

El Ayuntamiento en Pleno, en virtud de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, y teniendo en cuenta:

- 1. El Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de octubre de 2020 por el que se adjudica el contrato para la prestación del servicio del control analítico del proceso y final de tratamiento de agua potable a la empresa LABORATORIOS ANÁLISIS COFLR S.L.U con un presupuesto base de licitación de 306.284,30 euros (BASE: 253.127,52 euros, IVA: 53.156,78 euros). La vigencia del contrato era de dos años, desde el 13 de Noviembre de 2020 al 12 de Noviembre de 2022. Expte. CON21-2020/0087
- La Certificación de la Secretaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de Junio de 2022 donde se formaliza el cambio de denominación social de la empresa adjudicataria del servicio que pasó de denominarse Laboratorio de Análisis COFLR, S.L.U., a ser CNTA LAB RIOJA S.L.U.
- 3. El Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de Mayo de 2022 en el que se aprueba el expediente de contratación para la Prestación del citado servicio del Control Analítico del Proceso y Final de Tratamiento de Agua Potable en la ETAP del Río Iregua (Expte. CON21-2022/0106). El presupuesto base de licitación del contrato tenía un importe total de 337.176,14 euros, para un período inicialmente previsto desde el 13 de Noviembre de 2022 al 12 de Noviembre de 2024
- 4. El Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de Julio de 2022 por el que se declarada desierta la licitación del contrato citado en el punto tercero. Ante la imposibilidad transmitida desde la D.G. de Contratación para la tramitación de un



Fecha: 03/08/2023

nuevo expediente que pudiese ser adjudicado en el plazo inicialmente estimado (antes del 13 de Noviembre de 2022), se planteó al actual adjudicatario CNTA LAB RIOJA, S.L.U., la posible adopción de medidas de continuidad del contrato hasta la existencia de una nueva adjudicación de los servicios

- 5. El escrito de fecha 21 de Julio de 2022 en el que el administrador de CNTA LAB RIOJA, S.L.U. manifiesta a la Dirección General de Medio Ambiente la disposición para la prestación del servicio en las mismas condiciones que lo veía haciendo al menos hasta finales del año 2022 y hasta que se licitara y adjudicara nuevamente. Todo ello, con el fin de evitar condiciones gravosas ante una mayor demora y teniendo en cuenta que el servicio de tratamiento y control de agua potable es obligatorio y no puede verse interrumpido.
- 6. El Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de Agosto de 2022 en el que se aprueba un nuevo expediente de contratación para la prestación de los citados servicios (Expte. CON21-2022/0253), que fue posteriormente adjudicado a la única empresa que se presentó: Centro Nacional de Tecnología y Seguridad Alimentaria CNTA, mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 7 de Diciembre de 2022, con un presupuesto base de licitación de 365.461,70 euros, para el período comprendido entre el 1 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2024.
- 7. La firma del contrato y la correspondiente acta de inicio para la prestación de los servicios se formalizó con fecha 10 de Enero de 2023.
- 8. El informe emitido por la T.A.G. de Medio Ambiente de fecha 19 de julio de 2023, en el que manifiesta que a la vista de la obligación económica existente derivada de una operación devengada en el ejercicio 2022 y los primeros nueve días de 2023 y que se encuentra pendiente de pago e imputación presupuestaria, se remite el expediente a la Asesoría Jurídica municipal para que se pronuncie sobre la procedencia de instar la revisión de oficio o cuantos otros extremos estime oportunos de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal.
- 9. El informe de la Asesoría Jurídica de fecha 21 de Julio de 2023, que considera que deben prevalecer los principios de la buena fe, el interés general en la prestación del servicio, y que se prestó con un contrato en vigor, bajo orden y encargo de esta administración, por lo que se deriva la buena fe del proveedor. Y, en consecuencia, no procede instar la revisión de oficio, procediendo un Reconocimiento Extrajudicial de Crédito.
- 10. El Informe obtenido del Sistema de Información Contable acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 21 de julio de 2023 (Número Diario General de Operaciones 23/38594) en la aplicación presupuestaria 161.00.227.99.



Fecha: 03/08/2023

- 11. El Informe de control financiero con fecha 21 de julio de 2023, por el Interventor General/ Interventor General en funciones.
- 12. El informe emitido por el Interventor General de fecha 21 de julio de 2023.
- 13. Lo dispuesto en los artículos 123 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, en relación con la Base 40 de las Ejecuciones del Presupuesto Municipal.
- 14. La Propuesta de Acuerdo del Ayuntamiento Pleno elaborada por la T.A.G. De Medio Ambiente

ACUERDA:

Primero: Aprobar el Expediente de RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO Nº 7/2023

			Fecha	I
MERCANTIL	C.I.F.	Nº Factura	Factura	mporte
CNTA LAB RIOJA S.L.U.,	P2608900C	2200525	30/11/22	11,923,38€
CNTA LAB RIOJA S.L.U.,	P2608900C	2200527	31/12/22	11.923,39 €
CNTA LAB RIOJA S.L.U.,	P2608900C	2300001	10/01/23	3.577,01 €

Segundo: Aprobar un gasto de 27.423,79€ con cargo a la aplicación presupuestaria 161.00 227.99 del ejercicio 2023.

Tercero: Proceder al abono de las citadas facturas a la mayor brevedad posible.

14.- CONSTITUCIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS DE SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO



Fecha: 03/08/2023

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:

1. Lo establecido en la normativa aplicable, en particular en los artículos 46.2 b), c) y d) y 4.1.a), 122 y 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, 30, 31, 122 y 123 de la Ley 1/2003 de Administración Local de La Rioja, 59 y 61 del ROF Municipal y 123.1. y 125.b) ROF (R.D. 2568/86), siendo éste último de aplicación supletoria.

De esta normativa se deduce, entre otras cuestiones, que, en la medida de lo posible, la denominación y número de Comisiones debe guardar correspondencia con las grandes áreas en que se estructura la Administración Municipal.

- 2. La Resolución de Alcaldía nº 6203, de 22 de junio de 2023, estableciendo las Áreas de Gobierno en función de la organización y estructura de la Administración Municipal, modificada por la Resolución de Alcaldía nº 6332, de 26 de junio de 2023.
- 3. El informe del Secretario General del Pleno de fecha 22 de junio de 2023, referente al régimen jurídico de las comisiones informativas, así como a la proporcionalidad y representatividad de los grupos políticos municipales en las mismas.
- 4. El acuerdo de la Junta de Portavoces de 22 de junio de 2023, que aprueba la proporcionalidad de las comisiones informativas.
- 5. El acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 22 de junio de 2023 de constitución de la Comisión Informativa del Pleno, donde se define su competencia funcional, su composición y el régimen de sesiones ordinarias.
- 6. Las propuestas formuladas por los Portavoces de los Grupos Municipales.
- 7. El Secretario de las Comisiones será el Secretario General del Pleno o el funcionario en quien delegue.

El Secretario designado, asumirá la responsabilidad de asistir al Presidente de la Comisión para asegurar la convocatoria de las sesiones, así como la de redacción material y custodia de las actas, observando todas las formalidades legales aplicables, así como las instrucciones recibidas, en su caso, del Secretario General del Pleno.

Las funciones habituales de la Secretaría se restringen, en el caso de las Comisiones Informativas de Control, a la de fe pública, por cuanto dichas comisiones no desarrollan funciones de propuesta e informe, sino exclusivamente de seguimiento de la gestión del



Fecha: 03/08/2023

Alcalde y de su Equipo de Gobierno, conociendo de asuntos ya aprobados: por la Junta de Gobierno Local, por la Alcaldía y por otros órganos de gobierno con funciones resolutorias.

La exposición técnica de los distintos asuntos de que conozca la Comisión corresponderá al Concejal responsable y/o a los funcionarios responsables de las Áreas correspondientes, los cuales comparecerán ante la Comisión cuando sean llamados al efecto.

El Secretario General del Pleno asistirá a las sesiones en calidad de coordinador, para garantizar la unidad de criterio en el desarrollo de las sesiones. A tal efecto, asesorará al Presidente de la Comisión en la ordenación de los debates, pudiendo ser consultado sobre cualquier aspecto relativo al funcionamiento del órgano, y colaborará con el Secretario de la Comisión en el normal desarrollo de los trabajos, debiendo supervisar el borrador del acta de cada sesión con carácter previo a su aprobación.

El Ayuntamiento Pleno adopta los siguientes A C U E R D O S:

Primero: Constituir en el Ayuntamiento de Logroño la siguientes Comisiones Informativas:

- 1. Comisión Permanente de Política General
- 2. Comisión Informativa de Urbanismo, Espacio Público y Ciudad Circular.
 - 3. Comisión Informativa de Administración Pública y Participación.
 - 4. Comisión Informativa de Promoción de la Ciudad y Emprendimiento.
 - 5. Comisión Informativa de Política de Familia, Servicios Sociales e Igualdad.

Segundo: Aprobar la competencia funcional de las Comisiones y su periodicidad, que serán las siguientes:

Comisión Permanente de Política General

Dada la constitución de la Comisión Informativa del Pleno con las funciones a que se refiere el artículo 122.4. LBRL, las funciones de esta Comisión Permanente de Política General quedarán circunscritas al ejercicio de las funciones atribuidas por la normativa aplicable a la Comisión Especial de Cuentas.

Comisión Informativa de Urbanismo, Espacio Público y Ciudad Circular.



Fecha: 03/08/2023

Urbanismo, Arquitectura, Arqueología, Casco Antiguo, Patrimonio Histórico, Espacio Público, Medio Ambiente, Movilidad, Parques y Jardines, Ciudad Circular, Limpieza, Recogida de Basuras, Aguas y Saneamiento, Energía, Agricultura, Caminos Rurales y Bienestar Animal.

Se celebrará los martes 1º y 3º de mes, a las 13:00 horas. Si el día prestablecido fuera festivo se celebrará el primer día hábil siguiente.

Comisión Informativa de Administración Pública y Participación.

Presupuestos, Fondos Europeos, Contratación, Patrimonio Municipal, Tecnología y Comunicaciones, Cementerio, Policía Local, Extinción de Incendios y Salvamento, Emergencias y Comunicaciones, Participación Ciudadana, Archivo.

Se celebrará los martes 2º y 4º, a las 13:00 horas. Si el día prestablecido fuera festivo se celebrará el primer día hábil siguiente.

Comisión Informativa de Promoción de la Ciudad y Emprendimiento.

Comercio, Turismo, Cultura, Festejos, Deporte y Emprendimiento.

Se celebrará quincenalmente, los miércoles 1º y 3º de mes, a las 13:00 horas. Si el día prestablecido fuera festivo se celebrará el primer día hábil siguiente.

Comisión Informativa de Política de Familia, Servicios Sociales e Igualdad.

Políticas Sociales, Vivienda, Infancia, Familia, Igualdad, Juventud, Educación, Intercambios Escolares, Salud, Mayores, Discapacidad, Interculturalidad, Cooperación al Desarrollo, Empleo.

Se celebrará , los miércoles 2° y 4° de mes, a las 13:00 horas. Si el día prestablecido fuera festivo se celebrará el primer día hábil siguiente.

Tercero: La Composición de cada una de las Comisiones será la siguiente:

Grupo Municipal Popular: 7
Grupo Municipal Socialista: 4

Grupo Municipal Vox: 1

Grupo Mixto: 1



Fecha: 03/08/2023

Cuarto: Darse el Ayuntamiento Pleno por enterado de las siguientes adscripciones de miembros de la Corporación a las Comisiones, efectuada en representación de cada Grupo Político por sus respectivos Portavoces.

Comisión Permanente de Política General

Grupo Popular:

Titulares: Dª María Leonor González Menorca

D. Miguel Ángel Sainz García
Dª Mª Celia Sanz Ezquerro
D. Félix Fco. Iglesias Del Valle

D^a Patricia Sainz Campo D. Javier Martínez Mancho

D. Iñigo Alfredo López Araquistain Oserín

Suplentes: D. Ángel Andrés Royo

Dª Laura Arrieta Pérez Dª Laura Lázaro Trapero

Dª Rosa María Fernández Saiz

Dª Laura Rivas Pérez D. Jesús López Alonso

Grupo Socialista

Titulares: D. Pablo José Hermoso de Mendoza González

D. Iván Reinares López

Dª Esmeralda Elena Campos León

D. Luis Alonso Fernández

Suplentes: Dª María Carmen Urquía Almazán

D^a Beatriz Nalda Ariza D^a María Marrodán Funes D. Álvaro Foncea Román.

Grupo Vox

Titular: Dª María Jiménez Alonso



Fecha: 03/08/2023

Suplente: Dª Patricia González Lacarra López

Grupo Mixto:

Titular: Dª Amaya Castro Sánchez
Suplente: D. Rubén Antoñanzas Blanco

Secretario de la Comisión: D. Ángel Medina Martínez, Secretario General del Pleno

Comisión Informativa de Urbanismo, Espacio Público y Ciudad Circular.

Grupo Municipal Popular:

Titulares: D. Javier Martínez Mancho

D. Ángel Andrés Royo

D. Iñigo López Araquistain Oserín

D. Jesús López Alonso
Dª Laura Rivas Pérez

D. Miguel Ángel Sainz García

Dª Leonor González Menorca

Suplentes: Dª Celia Sanz

D^a Patricia Sainz Campo D^a Laura Arrieta Pérez D^a Laura Lázaro Trapero

D. Félix Fco. Iglesias Del Valle
Dª Rosa María Fernández Saiz

Grupo Municipal Socialista:

Titulares: D. Álvaro Foncea Román.

Dª Beatriz Nalda Ariza
D. Iván Reinares López
D. Kilian Cruz Dunne

Suplentes: Dª María Marrodán Funes

Dª Esmeralda Elena Campos León

D. Luis Alonso Fernández

Dª María Carmen Urquía Almazán



Fecha: 03/08/2023

Grupo Municipal Vox

Titular: Dª María Jiménez Alonso

Suplente: Dª Patricia González Lacarra López

Grupo Mixto:

Titular: D. Rubén Antoñanzas Blanco Suplente: Dª Amaya Castro Sánchez

Secretaria de la Comisión: Dª Ágata Ariane López Santana

Coordinación: D. Ángel Medina Martínez, Secretario General del Pleno

Comisión Informativa de Administración Pública y Participación.

Grupo Municipal Popular:

Titulares: D. Félix Fco. Iglesias Del Valle

Dª Laura Rivas Pérez

D. Javier Martínez Mancho

D. Iñigo López Araquistain Oserín

D. Jesús López Alonso

D. Miguel Ángel Sainz García
Dª Mª Celia Sanz Ezquerro

Suplentes: Dª Leonor González Menorca

Dª Patricia Sainz Campo
Dª Laura Arrieta Pérez
Dª Laura Lázaro Trapero
D. Ángel Andrés Royo

Dª Rosa María Fernández Saiz

Grupo Municipal Socialista:

Titulares: D. Luis Alonso Fernández

Dª Esmeralda Elena Campos León



Fecha: 03/08/2023

Dª María Carmen Urquía Almazán

Dª María Marrodán Funes

Suplentes: D. Kilian Cruz Dunne

Dª Beatriz Nalda ArizaD. Álvaro Foncea Román.D. Iván Reinares López

Grupo Municipal Vox:

Titular: Dª María Jiménez Alonso

Suplente: Dª Patricia González Lacarra López

Grupo Municipal Mixto:

Titular: D^a Amaya Castro Sánchez Suplente: D. Rubén Antoñanzas Blanco

Secretario de la Comisión: Dª Cristina Fauste León

Coordinación: D. Ángel Medina Martínez, Secretario General del Pleno

Comisión Informativa de Promoción de la Ciudad y Emprendimiento.

Grupo Municipal Popular:

Titulares: D. Miguel Ángel Sainz García

Dª Laura Arrieta Pérez

Dª Rosa María Fernández Saiz

Dª Laura Lázaro Trapero

D. Iñigo López Araquistain Oserín

Dª Patricia Sainz Campo

Dª Leonor González Menorca

Suplentes: D. Félix Fco. Iglesias Del Valle

Dª Mª Celia Sanz Ezquerro
D. Javier Martínez Mancho

D. Jesús López Alonso



Fecha: 03/08/2023

D. Ángel Andrés Royo Dª Laura Rivas Pérez

Grupo Municipal Socialista:

Titulares: D. Luis Alonso Fernández

Dª Esmeralda Elena Campos León Dª María Carmen Urquía Almazán

Dª María Marrodán Funes

Suplentes: D. Kilian Cruz Dunne

Dª Beatriz Nalda ArizaD. Álvaro Foncea Román.D. Iván Reinares López

Grupo Municipal Vox

Titular: Dª Patricia González Lacarra López

Suplente: Dª María Jiménez Alonso

Grupo Mixto:

Titular: D. Rubén Antoñanzas Blanco

Suplente: Dª Amaya Castro Sánchez

Secretario de la Comisión: Dª Yune Zaitegui García

Coordinación: D. Ángel Medina Martínez, Secretario General del Pleno

Comisión Informativa de Política de Familia, Servicios Sociales e Igualdad.

Grupo Municipal Popular:

Titulares: Dª Patricia Sainz Campo

Dª Laura Arrieta Pérez

D^a M^a Celia Sanz Ezquerro
D^a Leonor González Menorca
D. Félix Fco. Iglesias Del Valle
D^a Rosa María Fernández Saiz

Dª Laura Lázaro Trapero



Fecha: 03/08/2023

Suplentes: D. Javier Martínez Mancho

D. Miguel Ángel Sainz García

D. Jesús López Alonso

D. Iñigo López Araquistain Oserín

D. Ángel Andrés Royo Dª Laura Rivas Pérez

Grupo Municipal Socialista:

Titulares: D. Álvaro Foncea Román.

Dª Beatriz Nalda Ariza
D. Iván Reinares López
D. Kilian Cruz Dunne

Suplentes: Dª María Marrodán Funes

Dª Esmeralda Elena Campos León

D. Luis Alonso Fernández

Dª María Carmen Urquía Almazán

Grupo Municipal Vox

Titular: Dª Patricia González Lacarra López

Suplente: Dª María Jiménez Alonso

Grupo Municipal Mixto:

Titular: Dª Amaya Castro Sánchez
Suplente: D. Rubén Antoñanzas Blanco

Secretario de la Comisión: D. Jesús Esteban López

Coordinación: D. Ángel Medina Martínez, Secretario General del Pleno

15.- EXPTE. 461/2023 SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD PARA EJERCER SEGUNDA ACTIVIDAD A INSTANCIA DE NATALIA RODRIGUEZ VALLADOLID.



Fecha: 03/08/2023

El Ayuntamiento constituido en Pleno, en base a los siguientes:

FUNDAMENTOS:

- 1. El escrito presentado por Dª Natalia Rodríguez Valladolid, de fecha 28 de junio de 2023, nº 34922, solicitando la compatibilidad de su actividad en el Ayuntamiento de Logroño, con la docencia en el puesto de trabajo de profesor asociado a tiempo parcial en la Universidad de La Rioja.
- 2. La regulación del sistema de incompatibilidades de los funcionarios públicos de la administración local con otras actividades de carácter público o privado, viene prevista en el art. 45 del Texto Refundido de Régimen Local, que a su vez se remite a la regulación prevista en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del personal de las Administraciones Públicas.
- 3. El art. 2.1 c) de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del personal de las Administraciones Públicas, establece que esta Ley será de aplicación al personal al servicio de las Corporaciones Locales y los Organismos de ellas dependientes, y en concreto el art. 4.1 de la misma Ley, establece que "Podrá autorizarse la compatibilidad, para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como Profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial con duración determinada"
- 4. La documentación contractual aportada por la parte interesada, poniendo de manifiesto que será un contrato a tiempo parcial y de duración determinada extendiéndose desde el 15 de septiembre de 2022 hasta el 4 de septiembre de 2023.
- 5. El escrito de fecha 28 de abril de 2023, con fecha de entrada en registro de 26 de junio de 2023, emitido por la Vicerrectora de Ordenación Académica y Profesorado de la Universidad de La Rioja, en el que certifica que el horario de clases y tutorías durante el periodo de 15 de septiembre de 2022 hasta el 4 de septiembre de 2023 será de tarde.
- 6. El art. 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del personal de las Administraciones Públicas y la propuesta formulada al efecto por la TAG de la DG del Conocimiento y Competencias Profesionales.

ACUERDAN:

Se reconoce la compatibilidad de D^a Natalia Rodriguez Valladolid para poder ejercer la actividad de docente como Profesor Asociado P-4 del Área de conocimiento "Trabajo Social y Servicios Sociales", a tiempo parcial, en el Departamento de Derecho en la Universidad de La Rioja durante el curso académico de 2022-2023 durante las fechas 15 de septiembre de 2022 a 4 de septiembre de 2023.



Fecha: 03/08/2023

SUBVENCIONES A LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN EL INTERIOR DE LAS VIVIENDAS DE LA CIUDAD DE LOGROÑO

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:

- 1. El acuerdo adoptado, en cumplimiento del artículo 127.1.a) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, por la Junta de Gobierno Local de 19 de abril de 2023 por el que se aprueba el "Proyecto de Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a las obras de adecuación de la accesibilidad universal en el interior de las viviendas de la ciudad de Logroño".
- 2. Que el expediente fue sometido previamente a consulta previa en cumplimiento del artículo 133 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común, del 08 al 31 de marzo de 2023 en la página web municipal.
- 3. El acuerdo de Pleno de fecha 4 de mayo de 2023 de aprobación inicial de las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las obras de adecuación de la accesibilidad universal en el interior de las viviendas, publicado en el BOR nº 95 de 12 de mayo de 2023 y expuesto al público durante un plazo de 30 días.
- 4. El certificado de la Secretaría General 28 de junio de 2023 por el que se informa de que durante el plazo en el que el expediente ha estado expuesto al público no se han recibido alegaciones.
- 5. Que a la vista de los antecedentes anteriores, y el certificado de la Secretaría General descrito en el expositivo anterior, procede la aprobación definitiva de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a las obras de adecuación de la accesibilidad universal en el interior de las viviendas de la ciudad de Logroño. en los propios y exactos términos en los que fueron aprobadas inicialmente.
- 6. El artículo 49 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 55 y siguientes del Real Decreto legislativo 781/1986 por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.
- 7. El artículo 123.1.d) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local en su redacción dada por la Ley 57/2003 de Medidas de Modernización del Gobierno Local, en cuanto a la competencia para la aprobación de las disposiciones administrativas de carácter general.
- 8. La propuesta formulada al efecto por la T.A.G. de la Dirección General de Urbanismo Estratégico.
- 9. El dictamen de la Comisión Informativa de Pleno de 27 de julio de 2023.



Fecha: 03/08/2023

Adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar definitivamente las BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN EL INTERIOR DE LAS VIVIENDAS DE LA CIUDAD DE LOGROÑO, en los propios y exactos términos en los que fueron aprobadas inicialmente, cuya redacción se adjunta.

Segundo: Remitir al Boletín Oficial de La Rioja para su entrada en vigor, en los términos previstos en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

ANEXO

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN EL INTERIOR DE LAS VIVIENDAS DE LA CIUDAD DE LOGROÑO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo	Λ1	Objeto
Articillo	OI	Unleto

- Artículo 02 Ámbito de Aplicación y Actuaciones Protegibles.
- Artículo 03 Recursos Financieros.
- Artículo 04 Personas beneficiarias.
- Artículo 05 Obligaciones de las personas beneficiarias.
- Artículo 06 Vigencia de las Bases.
- Artículo 07 Actuaciones Protegibles.
- Artículo 08 Criterios objetivos de coherencia técnica y constructiva de las obras para la concesión de las ayudas.
- Artículo 09 Subvenciones a actuaciones en materia de adecuación de la accesibilidad universal en el interior de las viviendas.
- Artículo 10 Cuantías.

CAPITULO II PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESION Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN

- Artículo 11 Procedimiento de concesión.
- Artículo 12 Convocatoria y solicitud.
- Artículo 13 Prelación en otorgamiento de la subvención
- Artículo 14 Concesión definitiva y pago de la subvención.
- Artículo 15 Órganos competentes.



Fecha: 03/08/2023

Artículo 16 Reintegro de las ayudas.

Artículo 17 Incompatibilidades.

CAPITULO III INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

Artículo 18 Infracciones y Sanciones.

Artículo 19 Criterios de graduación de los posibles incumplimientos.

Artículo 20 Plazos.

CAPITULO IV REGIMEN JURIDICO APLICABLE A ESTAS SUBVENCIONES

Artículo 21 Régimen Jurídico.

Disposición Derogatoria.

Disposición Final.

ANEXOS

ANEXO I Relación de precios máximos a considerar.

ANEXO II Normativa aplicable.

ANEXO III Formularios

Fecha: 03/08/2023

EXPOSICION DE MOTIVOS

El motivo de la aprobación de unas nuevas Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones a la Accesibilidad Universal en Viviendas es adaptar su tramitación al carácter de disposición administrativa de carácter general con el que cuentan, mediante su aprobación plenaria.

Ya en las anteriores Bases Reguladoras, se independizaron las Subvenciones a la Accesibilidad Universal en Viviendas de las de Rehabilitación en edificios, además de proceder a la simplificación del procedimiento de las subvenciones de menor cuantía tramitadas por el Ayuntamiento. A través de aquellas, se adaptaba la tramitación administrativa de las ayudas a su contenido y dotación económica, liberando el proceso de trámites superfluos que provocaban una dilatación en exceso del procedimiento, y comprometían los recursos municipales con una carga de trabajo no proporcional a los objetivos perseguidos.

En estas Bases, como en las inmediatamente precedentes, se unifican las fases de presentación de la solicitud con la de Justificación y pago de la misma, reduciendo asimismo la documentación que forma parte del expediente. Otro de los cambios derivados de esta simplificación es que ahora las ayudas se conceden a obras ya finalizadas, que ya cuenten con facturas y justificantes de pago. Es decir, se elimina el requisito de verificación in situ del estado de la vivienda de forma previa al inicio de las obras por parte de los técnicos municipales, así como, con carácter general, la comprobación física de la efectiva realización de la actuación por parte de los mismos, dado que puede ser sustituida por documentación fotográfica garantizando igualmente la idoneidad de los trabajos y la correcta ejecución de los mismos.

Una de las principales novedades de las presentes Bases es la inclusión de los convivientes con discapacitados o personas mayores de 70 años como beneficiarios de las ayudas, como forma de facilitar la solicitud y gestión de las mismas en aquellos casos en los que el principal beneficiado tenga sus facultades especialmente comprometidas.

El artículo 13 de las Bases incluye una baremación en la solicitud de las ayudas, prevista según el tipo de actuación a llevar a cabo, para reforzar la aplicación del procedimiento de concurrencia competitiva. Se da preferencia a aquellas que incluyan la adaptación de un mayor número de elementos en la vivienda, en detrimento de aquellas solicitudes que únicamente planteen la adaptación de elementos puntuales.

El procedimiento previsto, en coherencia con el objetivo de simplificación marcado, será a través de convocatoria cerrada, de forma que se garantice la concurrencia competitiva, a la vez que se establezca un plazo lo suficientemente amplio como para garantizar el libre acceso de los ciudadanos a las mismas en igualdad de condiciones.



Fecha: 03/08/2023

La formulación de las Bases se ha realizado dentro de los cauces marcados por la normativa vigente en la materia, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, recogiendo el procedimiento señalado en los artículos 17.3.b y 20.8.a referente a la publicación del extracto de su convocatoria cuyo texto completo podrá consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, dependiente del Ministerio de Hacienda, así como a lo establecido en el Reglamento que la desarrolla aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio, con las adaptaciones procedimentales necesarias para la correcta gestión.



Fecha: 03/08/2023

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

Estas Bases se redactan con el propósito de convertirse en una herramienta eficaz y simplificada para fomentar las actuaciones privadas tendentes a la adecuación de la accesibilidad universal en viviendas en la ciudad de Logroño.

La actuación pública regulada en estas Bases se establece como colaboración económica a fondo perdido en la financiación de las actuaciones promovidas por los agentes privados.

Artículo 2. Ámbito de Aplicación y Actuaciones Protegibles.

El ámbito de aplicación de estas Bases son las obras de mejora de la accesibilidad universal y la adaptación funcional en el interior de viviendas.

En su contenido estas bases establecen los requisitos exigidos, atendiendo al nivel de limitación funcional que presenten las personas usuarias de la vivienda, garantizando que estén dirigidas a mejorar la calidad de vida de este colectivo en el ámbito urbano en el que desarrollan sus actividades cotidianas y determinan el límite del presupuesto para su aplicación.

Artículo 3. Recursos Financieros.

Los recursos aplicables a las ayudas económicas previstas en estas Bases serán los que anualmente figuran en la aplicación presupuestaria correspondiente de los Presupuestos Municipales, estando la concesión de estas subvenciones condicionada a la existencia de crédito presupuestario.

Corresponde a la Junta de Gobierno Local aprobar las convocatorias para la concesión de estas subvenciones. En las convocatorias se fijarán los criterios y las prioridades de las actuaciones, las cuantías, las modalidades previstas, los plazos para su presentación, así como las posibles modificaciones y ampliaciones del mismo.

La convocatoria deberá fijar la cuantía total máxima destinada a las subvenciones previstas, pudiendo fijar asimismo, y con carácter excepcional, la posibilidad de establecer una cuantía adicional a la anterior para la misma convocatoria.

Artículo 4. Personas beneficiarias.

Podrán acceder a las ayudas económicas a la mejora de la accesibilidad universal en el interior de las viviendas, las personas con grado de discapacidad reconocido y por su asimilación los mayores de 70 años, que residan en el municipio de Logroño y estén empadronados en la vivienda en la que se van a ejecutar las obras, así como sus convivientes.

Fecha: 03/08/2023

Artículo 5. Obligaciones de las personas beneficiarias

El beneficiario deberá cumplir los requisitos y las obligaciones contenidas en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como las que se establecen en estas bases y en concreto:

- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Destinar el importe de las ayudas a la finalidad a la que van dirigidas y al objeto de éstas.
- Cumplir lo establecido en estas bases y cualquiera de los plazos determinados en ellas.
- Acreditar el coste total de las obras, según lo establecido en estas bases.
- Permitir la inspección municipal de las obras.

Artículo 6. Vigencia de las Bases

Estas Bases entrarán en vigor transcurridos 15 días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de La Rioja, en aplicación del artículo 65.2 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículo 7. Actuaciones protegibles.

Obras que tiendan a la <u>adecuación local</u> de parte del edificio con destino a <u>uso de vivienda</u>, tendentes a obtener mejoras de accesibilidad universal en el interior de la misma.

Artículo 8. Criterios objetivos de coherencia técnica y constructiva de las obras para la concesión de las ayudas.

Con el fin de garantizar la legalidad de las actuaciones a subvencionar, las obras que se realicen en los inmuebles objeto de estas ayudas deberán ajustarse a lo determinado en la Normativa Municipal y a las exigencias básicas del Código Técnico de la Edificación, CTE.

Artículo 9.Subvenciones a actuaciones en materia de adecuación de la accesibilidad universal en el interior de las viviendas.

Las ayudas económicas a las obras de accesibilidad consistirán en subvenciones a fondo perdido cuya cuantía se calculará aplicando un porcentaje, al presupuesto protegible de las obras, quedando al margen su aplicación sobre las cuantías correspondientes al impuesto del valor añadido del coste de las obras (I.V.A.) y cualquier otra tasa a sufragar ante entidades y organismos públicos por conceptos relacionados con las obras realizadas (licencias, vados, etc.).

Se permitirá la inclusión como presupuesto protegible del impuesto sobre el valor añadido en aquellos casos en los que este impuesto no sea susceptible de recuperación o compensación por parte del beneficiario.



Fecha: 03/08/2023

El presupuesto protegible de las obras comprenderá: los costes referidos a la totalidad de la obra civil vinculada exclusivamente a las obras de adaptación previstas (albañilería, fontanería, electricidad, etc.), y las correspondientes a instalación de aparatos electromecánicos, equipos y dispositivos especiales instalados que pasen a constituirse como elementos propios de la vivienda y cuyas características permitan considerarlos parte integrante del inmueble, siempre que su justificación provenga de ser una necesidad básica e imprescindible demandada por las características del solicitante.

Artículo 10. Cuantías.

El porcentaje general en el cálculo de las ayudas será de un 50% sobre el presupuesto protegible.

El importe máximo de ayudas a las obras será de 8.000 € por promotor y vivienda en cada anualidad presupuestaria.

CAPITULO II. PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESION Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Artículo 11. Procedimiento de Concesión.

El procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 22 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre. General de Subvenciones.

Artículo 12. Convocatoria y Solicitud

La Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo, aprobará la apertura de la convocatoria y la autorización del gasto correspondiente, así como la disponibilidad presupuestaria y se procederá a la posterior publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Es entonces cuando tiene lugar, de oficio, el inicio del procedimiento para la concesión de las subvenciones.

12.1.Convocatoria. En la convocatoria constará:

- Personas beneficiarias. Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.
- Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.
- La remisión a estas bases reguladoras y al Boletín Oficial de la Rioja en que se publicaron.
- Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención.
- Indicación de los órganos competentes para hacer la instrucción y resolución del procedimiento.
- Plazo de presentación de solicitudes.
- Plazo de resolución y notificación.



Fecha: 03/08/2023

- Medio de notificación o publicación de las resoluciones administrativas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Documentos e información que deben adjuntarse a la solicitud.
- Criterios de valoración de las solicitudes.
- Forma y plazo para la justificación y pago de la subvención.

12.2.Solicitud.

La solicitud de Subvención se presentará en el impreso formalizado, preparado al efecto Anexo III Modelo ADV, debidamente cumplimentado, con especificación de las actuaciones a realizar y ámbito de actuación.

La documentación a aportar junto con la solicitud será la que se relaciona a continuación:

- a) La que acredite la personalidad del solicitante:
 - Copia del N.I.F. del solicitante Beneficiario de la ayuda.
 - En su caso, copia del NIF del representante y documentación que acredite la representación que ostenta.
- b) Documento acreditativo del grado de minusvalía, en su caso.
- c) Declaración responsable, Anexo IV (Modelo D), haciendo constar que la cuantía de la subvención, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos no supera el coste de la actividad subvencionada. En su caso, Declaración específica de todas aquellas subvenciones, solicitadas o recibidas por este Ayuntamiento y por otras instituciones, públicas o privadas, para la financiación de las obras y cuantías obtenidas por el mismo concepto.
- d) Relación de facturas que justifique el coste de la obra realizada, Anexo V (Modelo R)
- e) Facturas desglosadas o con descripción detallada de la actuación realizada, en las que quede claramente definida la intervención, pudiendo ser necesario aportar plano o croquis de la intervención, detallando dimensiones de los elementos instalados o modificados.

 Las facturas presentadas deberán corresponder a trabajos realizados en el ejercicio
 - anterior y el corriente en el que se produce la convocatoria, hasta el fin del plazo de la misma.
 - Deberán hacer referencia a los trabajos ejecutados y a la dirección concreta de los mismos.
- f) Justificantes bancarios de los pagos efectuados, o documento acreditativo de su financiación, en relación a las facturas presentadas.
- g) Fotografías en color en las que se aprecie el estado de la vivienda antes y después de la intervención, limitándose al ámbito al que hacen referencia la obras previstas.
- h) Deberán tener solicitada la correspondiente licencia municipal de obras.
- i) Se presentará en la Unidad de Tesorería la "Ficha de Alta de Terceros del Excmo. Ayuntamiento" debidamente cumplimentada.



Fecha: 03/08/2023

La información relativa a la identidad, el empadronamiento y el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social de las personas solicitantes de las subvenciones, se verificará automáticamente por el órgano gestor sin necesidad del consentimiento de las mismas, en aplicación del artículo 28 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La persona solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces las mencionadas acreditaciones.

La presentación de solicitudes podrá realizarse en cualquiera de los registros señalados en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, los sujetos a los que se refiere el artículo 14.2 de la citada Ley 39/2015, deberán presentar su solicitud en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Logroño, https://sedeelectronica.logrono.es/instancia o en los restantes registros electrónicos de la Administración del Estado, de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, de las Entidades que integran la Administración Local o cualesquiera organismos a los que se refiere el artículo 2.2 de la citada Ley 39/2015.

De forma discrecional, y en función de la entidad de las obras o cualquier otro aspecto, los técnicos municipales de la Oficina de Regeneración Urbana y Vivienda podrán realizar inspección del lugar donde se han ejecutado las obras, comprobando tanto la legalidad como la necesidad de la actuación, así como la correcta finalización de la misma.

12.3. Tramitación de la solicitud y concesión provisional.

El plazo para la presentación de solicitudes se indicará en la propia convocatoria.

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, y una vez estudiados e informados los expedientes, por la junta de gobierno local se aprobará el listado con las solicitudes recibidas, que se expondrá en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en el Tablón de la Oficina de Regeneración Urbana y Vivienda y en la página web municipal, habilitándose un plazo de 10 días hábiles a fin de que los interesados puedan completar la documentación que les falte o subsanar la falta de documentos. En este caso, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

Será potestad del Ayuntamiento la de poder exigir la presentación de cualquier otra documentación complementaria que se considere necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos y legislación vigente.

El órgano colegiado informará la propuesta de concesión, conforme a los criterios de valoración y prelación en el otorgamiento de la subvención, que se establecen en el art. 13.

Una vez estudiados e informados los expedientes y emitido el informe de valoración por el órgano colegiado, el órgano instructor elevará a la Junta de Gobierno Local para su aprobación la



Fecha: 03/08/2023

propuesta de concesión provisional de subvenciones, que estará debidamente motivada, e indicará la relación de solicitantes admitidos y excluidos, incluyendo el presupuesto protegible y la cuantía subvencionada. Esta se expondrá al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el Tablón de anuncios de la Oficina de Regeneración Urbana y Vivienda y en la página web municipal, disponiendo los interesados de un plazo de 10 días para formular alegaciones. En este trámite no podrá presentarse la documentación ya requerida conforme a lo expuesto anteriormente.

Artículo 13. Prelación en el otorgamiento de la subvención.

La valoración de las solicitudes se efectuará de acuerdo a los criterios que se establecen a continuación.

Las solicitudes que resulten con igualdad de puntuación, se concederán por orden de entrada, hasta agotar crédito previsto en la convocatoria.

Criterios Generales:

- Obras de adaptación a la accesibilidad universal en elementos puntuales de la vivienda, (sustitución de bañera por plato de ducha, inodoro adaptado, adaptación de puerta): 1 punto
- Obras de adaptación a la accesibilidad universal de una o varias estancias o elementos de la vivienda, (adaptación completa de cuarto de baño, adaptación de puertas, ventanas o instalaciones de vivienda): 2 puntos
- Obras de adaptación a la accesibilidad universal de la vivienda en su conjunto: 3 puntos

La concesión definitiva de las subvenciones objeto de las presentes Bases queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la misma.

Artículo 14. Concesión definitiva y pago de la subvención.

Una vez valorado lo alegado por los interesados a la concesión provisional, el órgano instructor formulará la propuesta de concesión definitiva y pago de la subvención, que será aprobada por la Junta de Gobierno Local.

El acuerdo de concesión definitiva y pago de la subvención deberá contener la relación de solicitantes a los que se concede la subvención y su cuantía, junto con el presupuesto protegible de cada actuación, así como los solicitantes excluidos y el motivo de exclusión. Esta relación se expondrá en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en el Tablón de la Oficina de Regeneración Urbana y Vivienda, en la página web municipal y se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común y art. 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

De conformidad a la normativa vigente, contra el acuerdo de concesión definitiva y pago de la subvención, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo Órgano que



Fecha: 03/08/2023

lo haya dictado, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 112 y 123 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº1 de Logroño, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; ambos plazos se contarán a partir del día siguiente al de notificación.

El abono de la subvención se realizará mediante transferencia en la cuenta indicada por el beneficiario.

El plazo máximo para resolver y notificar el acuerdo de concesión y pago de la subvención será de seis meses, contado a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja. El vencimiento del plazo sin haberse notificado el acuerdo, legitimará a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de la subvención.

Las subvenciones se publicarán en la Base Nacional de Subvenciones y se dará cuenta de todo el proceso en la página web municipal.

Artículo 15 Órganos competentes.

La Oficina de Regeneración Urbana y Vivienda, es el órgano encargado de la ordenación e instrucción de los procedimientos.

- a) Podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse las propuestas de acuerdo. Las actividades de instrucción comprenderán la petición de cuantos informes estime necesarios para resolver el procedimiento; y la evaluación de las solicitudes, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración.
- b) endrá la condición de órgano colegiado, para lo cual estará formado por dos Técnicos de Administración Especial pertenecientes a dicha oficina, y un Técnico de Administración General.
- c) Informará las propuestas de concesión y pago.

El órgano competente para adoptar el acuerdo de concesión y pago de la subvención es la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de los posibles Acuerdos de delegación vigentes en cada convocatoria.

Artículo 16. Reintegro de las ayudas y pérdida del derecho al cobro de la subvención

Es causa de reintegro, la obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido. También lo será el empleo de facturas,



Fecha: 03/08/2023

justificantes u otros documentos falseados, así como cualquier otra recogida en la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Es causa de pérdida de derecho al cobro de la subvención el incumplimiento del deber de justificación de la misma, o cualquiera de las previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Para proceder a la tramitación de estos supuestos, se estará lo dispuesto en la citada norma, debiendo contemplarse en todo caso los siguientes trámites:

- a) Propuesta técnica, que constate que se dan las circunstancias que motivan el reintegro de la subvención o la pérdida del derecho al cobro.
- b) Incoación del procedimiento de reintegro/pérdida de derecho al cobro de la subvención, con audiencia al interesado, por plazo de 10 días para que alegue lo que estime conveniente en defensa de su derecho.
- c) Resolución de Alcaldía o de la Junta de Gobierno Local finalizadora del procedimiento.

En el caso del reintegro, se practicará su liquidación por el importe de la subvención incrementado con los intereses de demora que se devenguen desde la fecha de pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

Artículo 17. Incompatibilidades.

Estas ayudas municipales son incompatibles con cualquiera otra ayuda municipal otorgada para el mismo fin.

Para regular la concurrencia con otras otorgadas por otras entidades, públicas o privadas, será deber del solicitante efectuar declaración específica de todas aquellas subvenciones solicitadas o recibidas para la financiación de las obras, siendo opción municipal el de reajustar la cuantía de las subvenciones correspondientes en la medida que sea financiada por otras entidades.

La suma de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad no podrá ser superior al 100% del coste de la actuación subvencionada.

CAPITULO III. INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

Artículo 18. Infracciones y sanciones

El régimen de infracciones y sanciones aplicable será el previsto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre Ley General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo.

Se conceptúa como infracción el incumplimiento de las condiciones establecidas alterando sustancialmente los fines para los que la subvención fue concedida.

Fecha: 03/08/2023

Artículo 19. Criterios de graduación de los posibles incumplimientos.

Los criterios de graduación de los posibles incumplimientos serán los previstos en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre Ley General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo.

CAPITULO IV. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Artículo 20. Régimen Jurídico

El procedimiento de concesión de ayudas se regirá por lo dispuesto en las presentes normas y su legislación específica, y subsidiariamente por la legislación administrativa común, en especial por la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En lo no previsto en estas bases se aplicará la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana aprobado por el Ayuntamiento de Logroño y las Bases de Ejecución del Presupuesto correspondiente, en lo que respecta a la concesión de ayudas y subvenciones.

La presentación de la solicitud implica la autorización del tratamiento automatizado de los datos contenidos en la misma y, en su caso, al cruce de los mismos con otras administraciones públicas o entidades institucionales, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La utilización de dichos datos no podrá servir a un fin distinto al proceso de tramitación de estas ayudas.

Disposición derogatoria

Mediante la aprobación de las presentes Bases y su entrada en vigor, quedan sin efecto las anteriores Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a las actuaciones de rehabilitación de edificios en la ciudad de Logroño, publicadas en el Boletín Oficial de La Rioja Nº 228 de 19 de noviembre de 2021.

Disposición final

Estas Bases entrarán en vigor transcurridos 15 días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de La Rioja, en aplicación del artículo 65.2 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local.



Fecha: 03/08/2023

ANEXOS

ANEXO I RELACIÓN DE PRECIOS MÁXIMOS A CONSIDERAR

PUERTA PORTAL	600€/m²
PUERTA ACCESO VIVIENDA	900€/u
PUERTAS PASO	400€/u
ARMARIOS EMPOTRADOS	200€/m²
REVESTIMIENTOS (Verticales/Horizontales suelo)	60€/m²
FALSO TECHO (incluye molduras, foseados)	25€/m²
SANITARIOS:	
BAÑERA	400€/u
DUCHA	400€/u
LAVABO	250€/u
FREGADERO	250€/u
INODORO	400€/u
BIDÉ	250€/u
GRIFERIA:	
BAÑERA/DUCHA	200€/u
DUCHA	200€/u
LAVABO	150€/u
FREGADERO	150€/u
BIDE	150€/u
BARANDILLA	100€/ml
RADIADOR TOALLERO	100€/u
ELECTRICIDAD	4000 €/vivienda
PORTERO AUTOMÁTICO	900€
BUZONES	30€/u

ELEMENTOS QUE NO SE SUBVENCIONAN

- MAMPARAS BAÑO
- LAMPARAS



Fecha: 03/08/2023

- LUMINARIAS ORNAMENTALES
- HILO MUSICAL
- BOMBA CALOR O AIRE ACONDICIONADO SI EXISTE CALEFACCION SUBVENCIONADA
- COLUMNAS DE HIDROMASAJE
- ENCIMERAS
- COMPLEMENTOS DE BAÑO
- ESPEJOS, FELPUDOS, DECORACION...
- ORNAMENTO, MUEBLES DE OBRA
- INTERIOR ARMARIOS EMPOTRADOS
- ELECTRODOMESTICOS Y EQUIPAMIENTO EN GENERAL
- ROTULOS
- TOLDOS

Fecha: 03/08/2023

ANEXO II NORMATIVA APLICABLE

Documento Básico SUA9 Accesibilidad. Anejo A Terminología. Vivienda accesible para usuarios de silla de ruedas.

ANEXO III FORMULARIOS

Los siguientes formularios estarán disponibles en la página web del Ayuntamiento de Logroño.

- > SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN EL INTERIOR DE LAS VIVIENDAS. MODELO ADV
- > RELACIÓN DE FACTURAS QUE JUSTIFIQUEAN EL COSTE DE LAS OBRAS REALIZADAS.
 MODELO R

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CONCURRENCIA CON OTRAS SUBVENCIONES. MODELO D

17.- AR AD EE APROBACIÓN INICIAL BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN, ACCESIBILIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS DE LA CIUDAD DE LOGROÑO.

Esta Alcaldía, teniendo en cuenta:

- La aprobación de las Bases Reguladoras se engloba dentro de las competencias que el artículo 25.2 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a los municipios en materia de Protección y Gestión del Patrimonio Histórico y Conservación, y Rehabilitación de la edificación.
- 2. El expediente ha sido sometido a consulta previa en cumplimiento del artículo 133 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común, del 17 de mayo al 2 de junio de 2023 en la página web y tablón de edictos municipal, no habiéndose recibido sugerencias durante el plazo establecido.
- 3. El acuerdo adoptado, en cumplimiento del artículo 127.1.a) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la Junta de Gobierno Local de 12 de julio de 2023 por el que se

Fecha: 03/08/2023

aprueba el "Proyecto de Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a las obras de rehabilitación, accesibilidad universal y eficiencia energética en los edificios de la ciudad de Logroño".

4. El informe emitido por la Arquitecta Adjunta de Regeneración Urbana y Vivienda, de fecha 05 de julio de 2023, sobre las Bases Reguladoras para la concesión de las subvenciones, haciendo constar que:

"Las "Bases Reguladoras para la Concesión de subvenciones a las obras de rehabilitación, accesibilidad y eficiencia energética en edificios de la ciudad de Logroño" se engloban dentro de las competencias que la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a los municipios en materia de prestación de servicios sociales y de promoción e inserción social en su artículo 25.2, así como los apartados c) y e) del mismo artículo referentes a la Vivienda y Patrimonio Histórico Artístico.

El Ayuntamiento de Logroño tiene una dilatada experiencia en la concesión de subvenciones a las actuaciones de rehabilitación y mejora de la edificación en su término municipal. Para ello tiene actualmente definidas varias líneas de actuación, fomentando la conservación del patrimonio cultural, la accesibilidad y la eficiencia energética.

En la revisión anterior de las Bases ya se efectuó su adaptación al dilatado desarrollo legislativo de estos últimos años en materia de subvenciones, por lo que la redacción actual mantiene los criterios de las líneas de actuación anteriores, entendiendo que cumplen los fines para los que han sido redactadas.

Las modificaciones han sido realizadas en adaptación a la legislación vigente; conforme establece la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La formulación de las Bases se ha realizado dentro de los cauces marcados por la normativa vigente en la materia, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, recogiendo el procedimiento señalado en los artículos 17.3.b y 20.8.a referente a la publicación del extracto de su convocatoria cuyo texto completo podrá consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, dependiente del Ministerio de Hacienda, así como a lo establecido en el Reglamento que la desarrolla aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio, con las adaptaciones procedimentales necesarias para la correcta gestión."

5. El Informe Jurídico emitido por la T.A.G. de Urbanismo Estratégico con fecha 05 de julio de 2023 a los efectos del cumplimiento del artículo 17.1 de la Ley 38/2003 General de subvenciones, indicando que:

"Con motivo de la tramitación de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a las obras de Rehabilitación, Accesibilidad Universal y Eficiencia Energética en los edificios de la ciudad de Logroño, se emite el presente INFORME:

I.- ANTECEDENTES Y CONTENIDO DE LAS BASES



Fecha: 03/08/2023

Las Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones a las obras de Rehabilitación en edificios de Logroño vigentes fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de 17 de septiembre de 2021, y publicadas en el Boletín Oficial de La Rioja nº 191 de 27 de septiembre de 2021.

Las Bases en tramitación son tributarias de las aprobadas en 2021, habiéndose operado escasas modificaciones respecto a las mismas, al margen del procedimiento para su aprobación. Las aplicadas se han orientado a mejorar la comprensión de los preceptos y a su simplificación.

El texto regulador se encuentra dividido en 7 capítulos. El primero de ellos establece las Disposiciones generales aplicables en cuanto al objeto, ámbitos de aplicación, beneficiarios de las bases y sus obligaciones. A pesar de que la denominación de las Bases vigentes únicamente incluía el ámbito "Rehabilitación", en el artículo 2 se especificaba que su alcance comprendía, además, la Accesibilidad Universal y la Eficiencia Energética de edificios. Se mantiene el ámbito de aplicación de las Bases aprobadas en 2021. Al artículo 5 se incorpora como causa de exclusión la no ejecución de actuaciones subvencionadas en convocatorias anteriores, que hasta el momento era recogido en el capítulo sobre el incumplimiento de las obligaciones (Capítulo VI).

El capítulo II desarrolla las actuaciones protegibles, aquellas que se encuentran excluidas de las ayudas, y los criterios de coherencia técnica y constructiva para la concesión de las ayudas. Las actuaciones protegibles son aquellas que afectan a la adecuación estructural del edificio, la adecuación local del mismo con destino a uso vivienda, adecuación local de parte del edificio con uso distinto a vivienda, y las obras de rehabilitación realizadas en elementos singulares de interés arquitectónico, histórico, artístico o arqueológico.

El capítulo III se destina a establecer los límites económicos aplicables a cada una de las ayudas, los cuales se mantienen respecto a las Bases vigentes. Las actuaciones en materia de Patrimonio Cultural se calculan sobre el 35% del presupuesto protegible, con carácter general, con un máximo de 75.000 euros por promotor y edificio en obras de adecuación estructural, y 20.000 euros por promotor y vivienda o local, en obras de adecuación local. En el caso de subvenciones a la rehabilitación integral de edificios, con la misma base de cálculo, las ayudas se incrementan hasta los 150.000 euros por edificio en concepto de adecuación estructural. Para las subvenciones en materia de Adecuación de la Accesibilidad Universal, las ayudas se calculan sobre el 20% del presupuesto protegible, con un máximo de 8.000 euros por promotor e inmueble. Las subvenciones en materia de Eficiencia Energética se calculan sobre el 35% del presupuesto protegible, con un máximo de 75.000 euros por edificio.

El capítulo IV desarrolla el procedimiento de concesión, justificación y pago de las ayudas. Se especifica que el procedimiento de concesión se realiza en régimen de concurrencia competitiva, junto con el contenido mínimo a incluir en la convocatoria periódica de las ayudas. En el mismo se detalla la documentación a aportar con la solicitud de subvención, con referencia expresa a los formularios o modelos de documentos aplicables para la presentación de la misma. Se mantiene en estas bases el sistema de prelación de solicitudes para el otorgamiento de subvenciones introducido en las aprobadas en 2021. El plazo general previsto para la ejecución de las actuaciones subvencionadas es de 2 años.

El capítulo V es el dedicado a las incompatibilidades de las ayudas. Únicamente se establece su incompatibilidad con cualquier otra ayuda municipal destinada al mismo fin, especificando que la

Fecha: 03/08/2023

suma de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos con el mismo objeto no podrá super el 100% del coste de la actuación subvencionada.

El capítulo VI establece las consecuencias del incumplimiento de obligaciones, recogiendo las prescripciones previstas por la Ley 38/2003 General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la anterior. De igual forma sucede con el Capítulo VII Régimen Jurídico aplicable.

Las Bases incorporan como Anexos los formularios previstos para la presentación de la documentación, así como la Guía de la Rehabilitación aplicable a las obras a realizar, junto con la relación de precios máximos a considerar, el listado de edificios que han alcanzado el umbral mínimo de adecuación funcional general, en el que, por lo tanto, no son subvencionables las obras de adecuación local, y el tipo de obras subvencionables en cuanto a la Mejora de la Eficiencia Energética.

Estas Bases han intentado recoger un vocabulario inclusivo, no siendo de aplicación la incorporación de cláusulas de género, por incompatibilidad con su objeto, destinatarios y finalidad.

II.- PROCEDIMIENTO APLICABLE

Las Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones a las obras de Rehabilitación en edificios de Logroño vigentes fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de 17 de septiembre de 2021, y publicadas en el Boletín Oficial de La Rioja nº 191 de 27 de septiembre de 2021.

El procedimiento aplicado a la tramitación de las mismas incluía su aprobación mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local, fundamentado en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases del Régimen Local (LRBRL) en su redacción dada por la Ley 57/2003, que establece la competencia de este órgano para la aprobación de instrumentos que sirvan al desarrollo de la gestión económica municipal.

Una revisión de los procedimientos aplicados, y el carácter de permanencia y universalidad de estas Bases Reguladoras de subvenciones, requiere su replanteamiento como reglamento municipal y la aplicación del procedimiento correspondiente, basado en los artículos 49, 127.1.a) y 123.1.d) de la Ley 7/1985 (LRBRL). Estos artículos establecen la necesidad de aprobar el proyecto del texto por Junta de Gobierno Local, para posteriormente proceder a su aprobación inicial mediante acuerdo plenario, someter el documento a un período de información pública, y finalmente, tras el estudio, en su caso, de las alegaciones presentadas, aprobarlo definitivamente mediante acuerdo del Pleno municipal.

Por su parte, la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común, en su artículo 133, dedicado a la Participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos, incorpora al procedimiento de aprobación de este tipo de disposiciones administrativas la necesidad de realizar una consulta ciudadana con carácter previo a la elaboración del proyecto de Bases Reguladoras. Esta consulta ha sido realizada a través de la web y el tablón de edictos municipal desde el 17 de mayo hasta el 2 de junio de 2023. Durante el periodo en el que han estado expuestas, no se han recibido sugerencias al respecto.

III.- FUNDAMENTO NORMATIVO



Fecha: 03/08/2023

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Bases Reguladoras del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Logroño para el año 2023.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

IV.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Las Bases Reguladoras de Subvenciones son un instrumento de carácter normativo con espíritu de permanencia. Es por ello que se encuadran dentro de las Disposiciones Administrativas de Carácter General, por lo que el procedimiento para su aprobación es el propio de este tipo de disposiciones.

Se trata de unas bases reguladoras de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, que establecen un procedimiento de concesión mediante convocatorias cerradas.

Las Bases Reguladoras de las subvenciones establecen el marco jurídico particular del Ayuntamiento de Logroño en la aplicación de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, siendo posteriormente la Convocatoria la que concrete la aplicación del crédito o recursos municipales para cada anualidad o periodo que se determine.

Su aprobación corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Logroño, en base a las competencias otorgadas por el artículo 123.1.d) de la Ley de Bases de Régimen Local, por su carácter de disposición administrativa de carácter general. Previamente, el Proyecto de Bases Reguladoras deberá ser aprobado por la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento del artículo 127 1.a).

Estas Bases cumplen con los objetivos previstos en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Logroño 2021 – 2023; y son acordes a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto aprobadas para 2023.

V.- CONCLUSIÓN

En base a cuanto antecede, la formulación de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a las obras de Rehabilitación, Accesibilidad Universal y Eficiencia Energética en los edificios de la ciudad de Logroño se adecúa a la legislación aplicable, habiendo realizado las adaptaciones procedimentales necesarias para su tramitación, por lo que se informa favorablemente el contenido jurídico de las Bases Reguladoras de Subvenciones, sin perjuicio del resto de análisis que procedan."

- 6. El análisis económico de las Bases Reguladoras realizado por la Adjunta de Regeneración Urbana y Vivienda a la Dirección General de Arquitectura de fecha 05 de julio de 2023.
- 7. El artículo 127.1 a) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 57/2003, en cuanto a la competencia para la aprobación del Proyecto de Bases Reguladoras.



Fecha: 03/08/2023

- 8. La propuesta formulada al efecto por la TAG de Urbanismo Estratégico.
- 9. El dictamen de la Comisión Informativa del Pleno de 27 de julio de 2023

Adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar INICIALMENTE el "Proyecto de Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones a las Obras de Rehabilitación, Accesibilidad Universal y Eficiencia Energética en Edificios de la Ciudad de Logroño", cuya redacción definitiva se adjunta.

Segundo: Iniciar un periodo de exposición pública y audiencia a interesados por un plazo de 30 días mediante su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y el tablón de edictos municipal.

ANEXO I

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN, ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LOS EDIFICIOS DE LA CIUDAD DE LOGROÑO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 01	Objeto
Artículo 02	Ámbitos de Aplicación y Actuaciones Protegibles.
Artículo 03	Recursos Financieros
Artículo 04	Beneficiarios
Artículo 05	Obligaciones de los Beneficiarios y causas de exclus

Artícula OS Viganoia de las Passa

Artículo 06 Vigencia de las Bases

Artículo 07 Actuaciones Protegibles.

CAPITULO II DE LAS OBRAS

Artículo 08	Exclusiones
Artículo 09	Criterios objetivos de coherencia técnica y constructiva de las obras para la concesión
	de las ayudas.

CAPITULO III AYUDAS ECONOMICAS



Fecha: 03/08/2023

Artículo 10	Subvenciones	а	Edificios	del	Centro	Histórico	у	Calificados	de	Interés	Histórico
	Arquitectónico:	A	ctuaciones	s en	Materia	de Patrimo	oni	o Cultural.			

- Artículo 11 Subvenciones en el Ámbito General I: Actuaciones en Materia de Adecuación de la Accesibilidad Universal
- Artículo 12 Subvenciones en el Ámbito General II: Actuaciones en Materia de Eficiencia Energética

CAPITULO IV PROCEDIMIENTO DE CONCESION

Artículo 13 Procedimiento de concesión	Artículo 13	Procedimiento	de concesión
--	-------------	---------------	--------------

- Artículo 14 Convocatoria, Solicitud y Concesión de la subvención
- Artículo 15 Justificación y Pago de la subvención
- Artículo 16 Órganos competentes
- Artículo 17 Reintegro de las ayudas

CAPITULO V INCOMPATIBILIDADES

Artículo 18 Incompatibilidades

CAPITULO VI INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

- Artículo 19 Infracciones y Sanciones
- Artículo 20 Criterios de graduación de los posibles incumplimientos
- Artículo 21 Plazos

CAPITULO VII REGIMEN JURIDICO APLICABLE A ESTAS SUBVENCIONES

Artículo 22 Régimen Jurídico.

Disposición Final.

Fecha: 03/08/2023

ANEXOS

ANEXO I Guía de la Rehabilitación.

ANEXO II Listado edificios que han alcanzado el umbral mínimo de adecuación funcional

general.

ANEXO III Tipo de obras de Mejora de Eficiencia Energética

ANEXO IV Contenido y Procedimiento de la Solicitud de Informe Previo.

ANEXO V Formularios.



Fecha: 03/08/2023

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones a las Actuaciones de Rehabilitación, Accesibilidad Universal y Eficiencia Energética se engloban dentro de las competencias que el artículo 25.2 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a los municipios en materia de Protección y Gestión del Patrimonio Histórico y Conservación y Rehabilitación de la edificación.

Las Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones a las obras de Rehabilitación en edificios de Logroño anteriores fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de 17 de septiembre de 2021, y publicadas en el Boletín Oficial de La Rioja nº 191 de 27 de septiembre de 2021.

Las actuales son tributarias de las aprobadas en 2021, habiéndose operado escasas modificaciones respecto a las mismas, al margen del procedimiento para su aprobación. Las aplicadas se han orientado a mejorar la comprensión de los preceptos y a su simplificación.

El texto regulador se encuentra dividido en 7 capítulos. El primero de ellos establece las Disposiciones generales aplicables en cuanto al objeto, ámbitos de aplicación, beneficiarios de las bases y sus obligaciones. A pesar de que la denominación de las Bases anteriores únicamente incluía el ámbito "Rehabilitación", en el artículo 2 se especificaba que su alcance comprendía, además, la Accesibilidad Universal y la Eficiencia Energética de edificios. Se mantiene el ámbito de aplicación de las Bases aprobadas en 2021. Al artículo 5 se incorpora como causa de exclusión la no ejecución de actuaciones subvencionadas en convocatorias anteriores, que hasta el momento era recogido en el capítulo sobre el incumplimiento de las obligaciones (Capítulo VI).

El capítulo II desarrolla las actuaciones protegibles, aquellas que se encuentran excluidas de las ayudas, y los criterios de coherencia técnica y constructiva para la concesión de las ayudas. Las actuaciones protegibles son aquellas que afectan a la adecuación estructural del edificio, la adecuación local del mismo con destino a uso vivienda, adecuación local de parte del edificio con uso distinto a vivienda, y las obras de rehabilitación realizadas en elementos singulares de interés arquitectónico, histórico, artístico o arqueológico.

El capítulo III se destina a establecer los límites económicos aplicables a cada una de las ayudas, los cuales se mantienen respecto a las Bases anteriores. Las actuaciones en materia de Patrimonio Cultural se calculan sobre el 35% del presupuesto protegible, con carácter general, con un máximo de 75.000 euros por promotor y edificio en obras de adecuación estructural, y 20.000 euros por promotor y vivienda o local, en obras de adecuación local. En el caso de subvenciones a la rehabilitación integral de edificios, con la misma base de cálculo, las ayudas ascienden a 150.000 euros por edificio en concepto de adecuación estructural. Para las subvenciones en materia de Adecuación de la Accesibilidad Universal, las ayudas se calculan sobre el 20% del presupuesto protegible, con un máximo de 8.000 euros por promotor e inmueble. Las subvenciones en materia



Fecha: 03/08/2023

de Eficiencia Energética se calculan sobre el 35% del presupuesto protegible, con un máximo de 75.000 euros por edificio.

El capítulo IV desarrolla el procedimiento de concesión, justificación y pago de las ayudas. Se especifica que el procedimiento de concesión se realiza en régimen de concurrencia competitiva, junto con el contenido mínimo a incluir en la convocatoria periódica de las ayudas. En el mismo se detalla la documentación a aportar con la solicitud de subvención, con referencia expresa a los formularios o modelos de documentos aplicables para la presentación de la misma. Se mantiene en estas bases el sistema de prelación de solicitudes para el otorgamiento de subvenciones introducido en las aprobadas en 2021. El plazo general previsto para la ejecución de las actuaciones subvencionadas es de 2 años.

El capítulo V es el dedicado a las incompatibilidades de las ayudas. Únicamente se establece su incompatibilidad con cualquier otra ayuda municipal destinada al mismo fin, especificando que la suma de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos con el mismo objeto no podrá superar el 100% del coste de la actuación subvencionada.

El capítulo VI establece las consecuencias del incumplimiento de obligaciones, recogiendo las prescripciones previstas por la Ley 38/2003 General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la anterior. De igual forma sucede con el Capítulo VII Régimen Jurídico aplicable.

Las Bases incorporan como Anexos los formularios previstos para la presentación de la documentación, así como la Guía de la Rehabilitación aplicable a las obras a realizar, junto con la relación de precios máximos a considerar, el listado de edificios que han alcanzado el umbral mínimo de adecuación funcional general, en el que, por lo tanto, no son subvencionables las obras de adecuación local, y el tipo de obras subvencionables en cuanto a la Mejora de la Eficiencia Energética.

Las Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones a las Actuaciones de Rehabilitación en la Ciudad de Logroño son el documento en el que se establecen las condiciones que regulan la concesión de subvenciones, se definen las líneas de actuación municipal que se gestionan desde la Oficina de Regeneración Urbana y Vivienda, y se determinan los detalles de su tramitación, simplificando la aportación de la documentación necesaria. Al ser redactadas para que su interpretación sea accesible para todos los beneficiarios, son el documento apropiado para facilitar su divulgación a la ciudadanía.

La redacción actual de las Bases mantiene los criterios de las líneas de actuación anteriores y las nuevas incorporaciones han sido realizadas en adaptación a la legislación vigente; conforme establece la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, muy especialmente, en lo referente a su tramitación telemática.



Fecha: 03/08/2023

La formulación de las Bases se ha realizado dentro de los cauces marcados por la normativa vigente en la materia, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, recogiendo el procedimiento señalado en los artículos 17.3.b y 20.8.a referente a la publicación del extracto de su convocatoria cuyo texto completo podrá consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, dependiente del Ministerio de Hacienda, así como a lo establecido en el Reglamento que la desarrolla aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio, con las adaptaciones procedimentales necesarias para la correcta gestión.

Fecha: 03/08/2023

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

Estas Bases se redactan con el propósito de convertirse en una herramienta eficaz para fomentar las actuaciones privadas tendentes a la conservación y mejora del parque edificado residencial en el término municipal de Logroño. Iniciativa con la que el Ayuntamiento de Logroño desea potenciar que las intervenciones se lleven a cabo en aquellos ámbitos prioritarios donde existe un mayor interés general, teniendo por objeto:

- Fomentar la rehabilitación, conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico, arquitectónico y artístico de la ciudad.
- Potenciar la implantación o mejora de la accesibilidad universal en edificios.
- Impulsar la mejora de la eficiencia energética en edificios residenciales de vivienda colectiva.

Estas bases establecen los mínimos necesarios y valoran las características objetivas de la actuación a acometer en los edificios, definiendo los criterios de coherencia de las obras, las calidades a garantizar y el límite del presupuesto protegible para su aplicación en cada supuesto, detallando el proceso a seguir en su tramitación.

La actuación pública regulada en estas Bases se establece como colaboración económica a fondo perdido en la financiación de las actuaciones promovidas por los agentes privados.

Artículo 2. Ámbitos de Aplicación y Actuaciones Protegibles.

2.1. Actuaciones en Materia de Patrimonio Cultural.

Esta línea de subvención tiene por objeto fomentar las actuaciones privadas en los edificios calificados por su interés arquitectónico e histórico, indicados con los dígitos I, II, III, IV y V en el Plan General Municipal.

Se entiende por Centro Histórico el recinto definido por el Plan General Municipal de Logroño y limitado por las calles Avda. de Navarra, Avda. de Viana, San Gregorio, Norte, Once de Junio y los Muros de Bretón de los Herreros, de la Mata, del Carmen y de Cervantes.

Esta línea de actuación está definida para fomentar las actuaciones privadas tendentes a la conservación y puesta en valor del Patrimonio Cultural de la Ciudad de Logroño, especialmente el patrimonio histórico y arquitectónico, incluyendo las obras de adecuación estructural y las de adecuación parcial con objeto de mantener, conservar y utilizar el patrimonio edificado y mejorar las condiciones físicas y sociales en su ámbito de intervención. Las bases valoran las características objetivas de la rehabilitación a acometer, definen los criterios de coherencia de las obras, y determinan las calidades a garantizar y el límite del presupuesto para su aplicación.

Fecha: 03/08/2023

2.2. Actuaciones en Materia de Adecuación de la Accesibilidad Universal.

Esta línea de subvención municipal tiene por objeto fomentar las actuaciones privadas realizadas en los edificios situados en el suelo urbano, delimitado por el Plan General Municipal de Logroño, tendentes a la mejora de la accesibilidad.

Esta línea de actuación está definida para fomentar las actuaciones privadas tendentes a la adaptación funcional de los elementos comunes de los edificios residenciales con objeto de lograr la progresiva implantación de la accesibilidad universal.

No se incluye en este ámbito la mejora de la accesibilidad en el interior de viviendas, la cual es objeto de otras Bases Reguladoras de Subvenciones con un procedimiento simplificado.

Incluye también las obras de reforma parcial de locales que alberguen actividades profesionales cuya directriz única y exclusiva se dirija a suprimir las barreras que dificultan la movilidad y/o que obstaculizan la autonomía de recorridos para las personas con limitaciones funcionales. Estas bases establecen los requisitos exigidos, atendiendo al nivel de limitación funcional que presenten las personas usuarias del local, garantizando que estén dirigidas a mejorar la calidad de vida de este colectivo en el ámbito urbano en el que desarrollan sus actividades cotidianas. También determinan el límite del presupuesto para su aplicación.

2.3. Actuaciones en Materia de Eficiencia Energética.

Esta línea de subvención municipal tiene por objeto fomentar las actuaciones privadas realizadas en los edificios residenciales de vivienda colectiva situados en el suelo urbano establecido por el Plan General Municipal de Logroño, tendentes a la mejora de la eficiencia energética y propiciar el "Ahorro de Energía".

Conocedores de las limitaciones cualitativas de los edificios construidos con anterioridad a la entrada en vigor del Código Técnico de la Edificación, CTE, el objeto es mejorar las condiciones térmicas de la envolvente de los edificios y las de sus instalaciones para que su consumo proceda de fuentes de energía renovable. Para su tramitación se requiere la intervención de un técnico competente que realice el estudio previo del edificio y conforme a sus características constructivas, de compartimentación y uso, determine las obras necesarias para Certificar una Calificación Energética C y un ahorro de energía del 35%.

Artículo 3. Recursos Financieros.

Los recursos aplicables a las ayudas económicas previstas en estas Bases serán los que anualmente figuran en la aplicación presupuestaria correspondiente de los Presupuestos Municipales, estando la concesión de estas subvenciones condicionada a la existencia de crédito presupuestario.



Fecha: 03/08/2023

Corresponde a la Junta de Gobierno Local aprobar las convocatorias para la concesión de estas subvenciones. En las convocatorias se fijarán los criterios y las prioridades de las actuaciones, las cuantías, las modalidades previstas, los plazos para su presentación, así como las posibles modificaciones y ampliaciones del mismo.

La convocatoria deberá fijar la cuantía total máxima destinada a las subvenciones previstas, pudiendo fijar asimismo, y con carácter excepcional, la posibilidad de establecer una cuantía adicional a la anterior para la misma convocatoria.

Artículo 4. Beneficiarios.

Podrán acceder a las ayudas económicas a la rehabilitación los promotores de obras de las características establecidas en estas bases en cualquiera de los siguientes casos:

- a)Comunidades de Propietarios.
- b)Propietarios de la totalidad del edificio en el que se prevén las obras.
- c)Propietarios y usufructuarios de viviendas o locales en edificios divididos horizontalmente, siempre que las actuaciones se ajusten a lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal.
- d)Arrendatarios de viviendas o locales, siempre que las actuaciones se ajusten a lo previsto en la Ley de Arrendamientos Urbanos, se efectúen mediante convenio con el arrendador o existan opciones de compra a favor de los mismos.

Se considerarán excluidos de la condición de beneficiarios aquellos en los que existan participaciones de cualquier entidad u organismo del sector público en su organización o capital social.

Se consideran también excluidas aquellas solicitudes en las que se compruebe la existencia de aspectos singulares que afecten a la ejecución o financiación de la obra, tales como:

- El potencial financiero de su promotor, entendiendo como tal una cifra de negocios superior a 10.000.000 € anual.
- Personas físicas con más de 10 viviendas en propiedad en el término municipal.

Se tendrá en cuenta asimismo las limitaciones legales o reglamentarias vigentes en cada convocatoria a la percepción de subvenciones que pudieran afectar a la libre competencia entre empresas de estados miembros de la Unión Europea.



Fecha: 03/08/2023

Para el caso de ayudas a la eficiencia energética, a la adecuación estructural en la rehabilitación de edificios catalogados y rehabilitación integral de edificios no operarán las exclusiones a los beneficiarios privados recogidas en el párrafo anterior.

Artículo 5. Obligaciones de los Beneficiarios y causas de exclusión.

5.1 Obligaciones

El beneficiario deberá cumplir los requisitos y las obligaciones contenidas en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como las que se establecen en estas bases y en concreto:

- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y otros pagos frente a la Agencia Tributaria, a la Seguridad Social y Ayuntamiento de Logroño.
- Destinar el importe de las ayudas a la finalidad a la que van dirigidas y al objeto de éstas.
- Ejecutar las obras que hayan servido de base para la determinación de las ayudas económicas municipales, de acuerdo con los presupuestos, calidades, cuantía y documentación gráfica que se aporten; y con los criterios objetivos de coherencia técnica y constructiva de las obras.
- Cumplir lo establecido en estas bases y cualquiera de los plazos determinados en ellas.
- Acreditar al término de las obras el coste total de las mismas, según lo establecido en estas bases.
- Permitir la inspección municipal de las obras.

Por otro lado, el artículo 31.4 de la Ley 38/2003 establece la obligación por parte del beneficiario de destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención, estableciendo un mínimo de cinco años para los bienes inscribibles en un registro público, y dos años para el resto de bienes.

Esta condición o carga sobre el inmueble deberá hacerse constar mediante inscripción en el correspondiente registro público, junto con el total de importe justificado y percibido por el beneficiario. El cambio de destino y/o de titular del inmueble subvencionado deberá ser puesto en conocimiento del Ayuntamiento a través de comunicación dirigida a la Oficina de Regeneración Urbana y Vivienda del Ayuntamiento de Logroño.

El Ayuntamiento se reserva la potestad de autorizar el cambio de destino, enajenación o gravamen del inmueble, con el mantenimiento de la obligación de destino para el nuevo adquiriente por el periodo restante, así como la de solicitar la acreditación de haber realizado la anotación registral referida en este artículo.

5.2 Causas de exclusión



Fecha: 03/08/2023

No haber ejecutado las obras para las que se concedió subvención en una convocatoria anterior (mismo objeto). Será causa de exclusión para la convocatoria inmediatamente siguiente a la adopción del Acuerdo o Resolución municipal de pérdida del derecho al cobro de la subvención de la actuación no ejecutada.

Artículo 6. Vigencia de las Bases

Estas Bases regirán las convocatorias de ayudas a las obras de rehabilitación en la ciudad de Logroño en tanto no se modifique su redacción o se aprueben otras Bases Reguladoras y únicamente se aplicarán a los procedimientos de concesión que se inicien tras la aprobación de las mismas.

Estas Bases entrarán en vigor transcurridos 15 días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de La Rioja, en aplicación del artículo 65.2 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CAPITULO II. DE LAS OBRAS

Artículo 7. Actuaciones Protegibles.

Obras que tiendan a la <u>adecuación estructural</u> del edificio, entendiendo por tales las obras destinadas a obtener mejoras en los siguientes aspectos: seguridad estructural y constructiva, seguridad en caso de incendio, seguridad de utilización y accesibilidad, higiene, salud y protección del medio ambiente, protección contra el ruido, ahorro de energía y aislamiento térmico, acabados generales, fachadas, instalaciones generales, instalaciones comunitarias, red de saneamiento y cualquier otra que comprenda la adecuación del equipamiento comunitario primario.

Obras que tiendan a la <u>adecuación local</u> de parte del edificio con destino a uso de vivienda, entendiendo por tales las obras tendentes a obtener mejoras de habitabilidad en los siguientes aspectos: programa mínimo y compartimentación de espacios, condiciones de iluminación y ventilación, seguridad de utilización y accesibilidad, secado de ropa, programa mínimo sanitario, patios, instalaciones, accesos, aislamientos, acabados interiores y cualquier otra que comprenda su adecuación constructiva o funcional. Un inmueble tendrá la consideración de vivienda cuando cuente con Cédula de Habitabilidad pero a los efectos de concesión de las ayudas de estas Bases al finalizar las obras además deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Deberá ser posible la circulación entre todas las dependencias de la vivienda sin necesidad de salir de esta, a espacio abierto al exterior o a elemento común del edificio.
- La vivienda no servirá de paso a otra vivienda o uso no vinculado a la misma, de forma que toda habitación a la que se acceda únicamente desde el interior de la vivienda formará parte de la misma a todos los efectos.
- La vivienda no se comercializará en canales de alquiler turístico, sea en calidad de vivienda de uso turístico o apartamento turístico.



Fecha: 03/08/2023

Obras que tiendan a la <u>adecuación local</u> de parte del edificio con destino distinto a vivienda para usos con horario laboral de 8 a 22 horas, cuando se establezca alguna de las siguientes actividades establecidas en el artículo 2.2.3 del Plan General Municipal de Logroño:

- Industrial, en la categoría de "Talleres Independientes" los clasificados como "Talleres Domésticos" y "Artesanía de Servicio".
- Locales comerciales y tiendas en la categoría de "Comercio detallista tradicional"
- Oficinas.
- Enseñanza.
- Sanidad.
- Espectáculos públicos, culturales e instalaciones turístico-recreativas.

Obras de rehabilitación realizadas en elementos singulares de interés arquitectónico, histórico, artístico o arqueológico. A estas ayudas podrán optar todos los edificios sea cual sea su fecha de construcción, su estado o su grado de calificación.

Artículo 8. Exclusiones

No se considerarán objeto de estas bases reguladoras las siguientes obras o actuaciones:

- Las obras de adecuación local para la rehabilitación de viviendas cuyo destino sea "uso turístico", así como las obras de reforma, adecuación o rehabilitación para el desarrollo de actividades no reguladas o alegales.
- Las obras de rehabilitación que se realicen en edificios de nueva planta construidos con posterioridad al 6 de septiembre de 1984, fecha de entrada en vigor de la primera normativa Municipal de Ayudas a la Rehabilitación.
- Las obras de adecuación local en los edificios calificados de interés situados fuera del Centro Histórico y los situados dentro del Centro Histórico que hayan alcanzado el "umbral mínimo de adecuación funcional general" y que se relacionan en el Anexo II. Únicamente podrán optar a las ayudas para las obras de adecuación estructural.
- La demolición de fachadas y vaciado del edificio. Únicamente se subvencionarán las obras de mantenimiento y restauración de la fachada original.
- No serán objeto de ayuda las obras en las que se observe la existencia de uno o más de los siguientes aspectos:
- a) Por su naturaleza el Ayuntamiento aprecie que puedan contribuir al deterioro físico y social del entorno en el que se sitúan.
- b) Tengan por objeto la construcción de edificios de nueva planta o la demolición completa del edificio.



Fecha: 03/08/2023

- c) Tendentes a la adecuación local, o para mejorar su accesibilidad, se ejecuten en edificios en los que existan problemas graves de adecuación estructural, o aquellas que solo efectúen reparaciones puntuales de los problemas graves de adecuación estructural existentes.
- d) Tengan por objeto la sustitución o mejora de elementos en buen estado, o aquellas que puedan ser consideradas de mantenimiento. Se entenderá que las obras anteriormente subvencionadas en aplicación de esta normativa tienen en todos los casos garantías decenales, no admitiéndose a trámite las solicitudes que impliquen duplicidad de conceptos hasta haber transcurrido dicho periodo.
- e) Tengan prevista la adecuación de un edificio en el que realizadas anteriormente obras acogidas a ayudas municipales se observe que han sido transgredidos los condicionantes en su día estipulados o en el que, por efecto de obras posteriores, hayan sido modificadas las condiciones básicas de adecuación constructiva o compositiva lograda en la intervención anterior. En estos supuestos, podrán acogerse a las ayudas, si en los presupuestos que se aporten y en el transcurso de la ejecución de las obras, se aborda la subsanación de los reparos que sean anotados al respecto, sin que tales obras de subsanación de las acciones transgresoras puedan ser objeto de subvención.
- f) Correspondan a conceptos, en sí ajenos a lo que propiamente se reconoce, como obras civiles de construcción y que se consideren complementarias a la obra principal o directamente ligadas al uso o actividad que se implanta; como lo son los conceptos de obra referidos a mobiliario, acondicionamiento interior de armarios, mamparas, elementos ornamentales, luminarias ornamentales, electrodomésticos, hilo musical, redes informáticas internas, equipamiento comercial, instalaciones especiales, etc.
- g) Se realicen en un edificio en el que no haya sido presentada la Inspección Técnica de edificios teniendo obligación de hacerlo.
- h) Para las obras de accesibilidad que tengan por objeto el intervenir en un establecimiento público, quedan excluidas las obras de primer acondicionamiento o de reforma completa de locales o establecimientos públicos, así como las derivadas de cualquier otra causa o motivo por el que sea un requisito obligado por la administración.

Artículo 9. Criterios objetivos de coherencia técnica y constructiva de las obras para la concesión de las ayudas.

- 9.1. Con el fin de garantizar un mínimo de coherencia, las obras que se realicen en los inmuebles objeto de estas ayudas deberán ajustarse a lo determinado en la Normativa Municipal y a las exigencias básicas del Código Técnico de la Edificación, CTE. Los edificios protegidos en el Plan General Municipal en base a su interés histórico arquitectónico, cumplirán además lo determinado en la Guía para la Rehabilitación, recogida como Anexo I de estas Bases.
- 9.2. Sólo serán objeto de ayuda las obras que cumplan los siguientes requisitos:



Fecha: 03/08/2023

- a) Se realicen en la línea de las directrices generales marcadas por el planeamiento urbanístico y que por tanto se adapten a las Ordenanzas y disposiciones legales aplicables y cumplimenten los condicionantes municipales
- b) Se realicen con la suficiente entidad para ser denominadas completas en los elementos sobre los que se interviene.
- c) Se ejecuten mediante técnicas y materiales que garanticen la calidad constructiva y estética requerida y que por tanto se adapten a la Normativa vigente al respecto y cumplimenten los condicionantes municipales.
- d) Realizadas sobre fachada vista desde la vía pública garanticen la recuperación de su unidad compositiva y que por tanto intervengan sobre todos aquellos elementos que la desvirtúen o que afecten negativamente al entorno, sea cual sea su situación urbanística.

CAPITULO III. AYUDAS ECONÓMICAS

La cuantía de la subvención será determinada en función del Ámbito de aplicación. El importe total no podrá ser en ningún caso de cuantía tal que, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, superen el coste de la actuación subvencionada.

Las ayudas económicas a la rehabilitación en todas las líneas de actuación previstas en estas bases consistirán en una ayuda económica a fondo perdido cuya cuantía se calculará aplicando un porcentaje al presupuesto protegible de las obras, limitándose a aquellos conceptos subvencionables conforme a la normativa y ordenanzas vigentes, quedando, por tanto, al margen su aplicación sobre las cuantías correspondientes al impuesto del valor añadido del coste de las obras (I.V.A.), y cualquiera otro impuesto o tasa a sufragar ante entidades y organismos públicos por conceptos relacionados con las obras realizadas (licencias, vados, etc.).

Artículo 10. Actuaciones en Materia de Patrimonio Cultural.

10.1. Subvenciones generales a las obras.

Estas ayudas se concederán a las obras cuyo presupuesto protegido supere la cantidad de 2.500€ sin IVA y deberán responder a los criterios de coherencia fijados por estas bases.

10.1.1. Las obras objeto de subvención son la totalidad de las actuaciones protegibles realizadas en los edificios correspondientes a las establecidas en el Artículo 7 de estas bases y, por tanto, que tiendan a la adecuación estructural del edificio, que tiendan a la adecuación local de parte del edificio con destino a uso vivienda o para las actividades determinadas en los supuestos de adecuación local con destino a distinto a vivienda. Las "viviendas de uso turístico" corresponden a una actividad excluida del ámbito de aplicación de esta subvención.



Fecha: 03/08/2023

- 10.1.2. El presupuesto protegible se determinará con los presupuestos aportados por los promotores aplicando los criterios establecidos en la guía de la rehabilitación (Anexo I de las presentes bases). En el presupuesto protegible se podrá incluir el coste de honorarios profesionales de las obras correspondientes y los gastos de visado correspondientes al promotor cuando sea obligatoria su tramitación.
- 10.1.3.El porcentaje general en el cálculo de las ayudas será del 35%. con las siguientes salvedades:

Para las obras que tengan como fin el aislamiento térmico y/o acústico, el porcentaje aplicable sobre el presupuesto protegible de dichas obras podrá ser incrementado hasta un 15%, sin que excluya la posibilidad de solicitar ayudas por otros conceptos, aplicándose en este último supuesto, los porcentajes de carácter general.

10.1.4. En ningún caso la cuantía de estas ayudas podrá superar, para cada anualidad presupuestaria, el importe máximo de 75.000€ por promotor y edificio en las obras de adecuación estructural y 20.000€ por promotor y vivienda o local en las obras de adecuación local.

10.2. Subvenciones especiales a las obras.

- 10.2.1. Subvenciones a la rehabilitación integral de edificios.
 - a) Se entenderán como obras de rehabilitación integral de un edificio aquellas que comprendan la consolidación y restauración de la totalidad de los elementos estructurales del inmueble y de sus instalaciones generales, ejecutándose simultáneamente la completa adecuación de todas sus plantas para la implantación de cualquiera de las actividades previstas en el Plan General Municipal de Logroño.
 - b) Las ayudas económicas municipales a las obras de rehabilitación integral de edificios se aplicarán a las actuaciones privadas que se realicen en edificios englobados en el ámbito general de aplicación de esta línea de actuación en materia de patrimonio cultural. Las soluciones arquitectónicas proyectadas y usos previstos deberán ser adecuadas y compatibles con las características tipológicas del edificio en el que se interviene.
 - c) Las ayudas económicas correspondientes en estos supuestos serán el porcentaje equivalente a las generales, del 35%. Para las obras que tengan como fin el aislamiento térmico y/o acústico, el porcentaje aplicable sobre el presupuesto protegible de dichas obras podrá ser incrementado hasta un 15%
 - d) La cuantía de estas ayudas no podrá superar, para cada anualidad presupuestaría, el importe de 150.000€ por promotor y edificio en concepto de adecuación estructural y 15.000€ por promotor y vivienda o local en concepto de adecuación parcial.
- 10.2.2. Subvenciones a las obras de mantenimiento y restauración de fachadas.



Fecha: 03/08/2023

- a) Podrán beneficiarse de las ayudas las obras de rehabilitación de las fachadas mantenidas en pie tras el vaciado del edificio en parcelas calificadas como I, II, III y IVa.
- b) La cuantía se calculará aplicando un porcentaje al presupuesto protegible de las obras específicamente referidas al mantenimiento y restauración de las fachadas.
- c) El porcentaje general en el cálculo de las ayudas será del 35%. Para las obras que tengan como fin el aislamiento térmico y/o acústico, el porcentaje aplicable sobre el presupuesto protegible de dichas obras podrá ser incrementado hasta un 15%
- d) La cuantía de estas ayudas no podrá superar, para cada anualidad presupuestaria, el importe máximo de 75.000€ por promotor y edificio.

10.2.3. Subvenciones a las obras en elementos singulares de interés.

- a) Podrán beneficiarse de las ayudas a la rehabilitación las obras de reintegración y puesta en valor de elementos singulares de interés arquitectónico, histórico, artístico o arqueológico, cuando la rehabilitación de un edificio o fachada implique la utilización de técnicas especiales o inusuales para el rescate y recuperación de acabados y elementos arquitectónicos preexistentes de interés: trabajos de cantería, estucos, fundición y forja, carpintería y ebanistería, etc.
- b) La cuantía se calculará aplicando un porcentaje al presupuesto protegible de las obras específicamente referidas a las obras en elementos singulares de interés.
- c) El porcentaje general en el cálculo de las ayudas será del 35%, no pudiendo superar la cuantía de estas ayudas, para cada anualidad presupuestaria, el importe máximo de 75.000€ por promotor y edificio. Como caso particular podrá ser subvencionado hasta el 100% el exceso de costes respecto a la utilización de medios normales, previo informe de los Servicios Técnicos Municipales donde se aprecie la necesidad. Así mismo podrán recibir igual tratamiento aquellas obras que por imposición o recomendación municipal impliquen la reforma o sustitución de elementos en buen estado que afecten negativamente a la composición general del inmueble.
- d) Estas ayudas tienen carácter <u>adicional</u> a las cuantías obtenidas por subvenciones generales a la obras.

Artículo 11. Actuaciones en Materia de Adecuación de la Accesibilidad Universal.

Las obras objeto de subvención son aquellas cuyo objeto sea la adaptación de la accesibilidad universal conforme a lo determinado en el Código Técnico de la Edificación, CTE.

El presupuesto protegible de las obras comprenderá: los costes referidos a la totalidad de la obra civil vinculada específicamente a las obras de adaptación previstas (albañilería, fontanería, electricidad, etc.), y los correspondientes a instalación de aparatos electromecánicos, equipos y dispositivos especiales instalados que pasen a constituirse como elementos propios de la edificación y cuyas características permitan considerarlos parte integrante del inmueble, siempre y cuando su justificación provenga de ser una necesidad básica e imprescindible demandada por las características del solicitante, a las obras necesarias para acondicionar la accesibilidad universal en



Fecha: 03/08/2023

los elementos comunes del edificio o corresponda a la ejecución de las obras de los ajustes razonables de accesibilidad universal determinados en el Acta de la Inspección Técnica del Edificio, Acta de la ITE.

La cuantía de las ayudas se calculará a partir de los siguientes porcentajes:

- Obras de adaptación de elementos comunes: 20%
- Obras de adecuación y adaptación de establecimientos públicos: 20%

El importe máximo de ayudas a las obras será de 8.000€ por promotor, e inmueble en cada anualidad presupuestaria; a excepción de las Comunidades de Propietarios en las que existan varios portales, entendiendo que en estos casos el tope máximo de las ayudas se aplicará en base al presupuesto protegible de las obras realizadas en cada uno de los portales.

Artículo 12. Actuaciones en Materia de Eficiencia Energética.

Estas ayudas se concederán a las obras cuyo presupuesto protegido supere la cantidad de 20.000€ sin IVA y deberán responder a los criterios de coherencia fijados por estas bases:

Las obras objeto de subvención son las realizadas en edificios de vivienda colectiva cuya construcción haya finalizado con anterioridad a la fecha de aprobación del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, Código Técnico de la Edificación, CTE (BOE 28 de marzo de 2006) y cuyo objeto sea la mejora de la Eficiencia Energética de los edificios residenciales de vivienda colectiva y propicien el "Ahorro de Energía".

Las obras se realizarán conforme a proyecto y dirección de obra de técnico competente. Corresponde al técnico certificar las características constructivas del edificio antes de la intervención, determinando las cualidades térmicas del inmueble y emitiendo el correspondiente Certificado de Calificación Energética. El proyecto establecerá las obras previstas en el edificio, siendo subvencionables aquellas correspondientes a los conceptos de obra determinados en el Anexo III de estas Bases, aportando los cálculos que justifiquen su eficacia para alcanzar una calificación energética de Categoría C o superior y conseguir una reducción de la demanda energética anual global del edificio de al menos un 35%. Al final de las obras se debe aportar Certificado Técnico que justifique el cumplimiento de los objetivos de Calificación Energética y de Ahorro de Energía. En la Justificación de la demanda energética en la situación previa y posterior a las actuaciones propuestas o en su caso del consumo de energía primaria no renovable se podrán utilizar cualquiera de los programas informáticos reconocidos conjuntamente por los Ministerios de Fomento y Energía, Turismo y Agencia Digital que se encuentran en el registro general de documentos reconocidos para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.

El presupuesto protegible se determinará con los presupuestos aportados por los promotores, correspondiente a los tipo de obra determinados en el Anexo III de las Bases, que tengan por objeto la mejora de la eficiencia energética y el "Ahorro de Energía", pudiendo incluir el coste de honorarios profesionales correspondientes al proyecto y dirección de las obras, los gastos de



Fecha: 03/08/2023

visado correspondientes al promotor, así como los ensayos pertinentes para el análisis de sus patologías y termografías que garantice y certifiquen la eficacia de los resultados.

El porcentaje para el cálculo de la ayuda será del 35% del presupuesto protegible.

El importe máximo de ayudas a las obras será de 75.000 € por edificio.

CAPITULO IV. PROCEDIMIENTO: "CONCESION" Y "JUSTIFICACION Y PAGO"

Artículo 13. Procedimiento de Concesión.

El procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 22 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y constará de tres fases.

Artículo 14 Convocatoria, Solicitud y Concesión de la Subvención.

La Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo, aprobará la apertura de la convocatoria y la autorización del gasto correspondiente, así como la disponibilidad presupuestaria y se procederá a la posterior publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Es entonces cuando tiene lugar, de oficio, el inicio del procedimiento para la concesión de las subvenciones.

14.1.Convocatoria.

En la convocatoria constará:

- Beneficiarios y exclusiones. Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.
- · Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.
- La remisión a estas bases reguladoras y al Boletín Oficial de la Rioja en que se publicaron.
- Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención.
- Indicación de los órganos competentes para hacer la instrucción y resolución del procedimiento.
- Plazo de presentación de solicitudes.
- Plazo de resolución y notificación.
- Medio de notificación o publicación de las resoluciones administrativas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Documentos e información que deben adjuntarse a la solicitud.
- Criterios de valoración de las solicitudes.
- Forma y plazo para la justificación y pago de la subvención.

14.2. Solicitud.



Fecha: 03/08/2023

La solicitud de Subvención se presentará en el impreso formalizado preparado al efecto, Modelo F2, debidamente cumplimentado, con especificación de las actuaciones a realizar y ámbito de actuación.

La documentación a aportar con la solicitud de subvención será la que se relaciona a continuación:

- a) La que acredite la personalidad del solicitante:
 - Copia del NIF del solicitante Beneficiario de la ayuda.
 - En su caso, copia del NIF del representante y documentación que acredite la representación que ostenta.
- b) Para actuaciones en el Centro Histórico, Edificios Calificados y en Materia de Eficiencia Energética.
 - Escritura de propiedad o nota simple del Registro de la Propiedad, en los que se acredite la titularidad.
 - O, Contrato de arrendamiento y autorización del propietario para la realización de las obras.
- c) Para Comunidades de Propietarios, Acta de reunión de la Comunidad que contenga:
 - Acuerdo de solicitar ayudas municipales para la realización de las obras.
 - Nombramiento del representante a los efectos de la tramitación de las ayudas
 - Aprobación del Presupuesto de Ejecución de las Obras.
- d) Para justificar la condición de beneficiario respecto a las exclusiones del artículo 4 de estas Bases, se requerirá la presentación de Declaración Responsable en la que se declare que no concurre ninguna de las causas de exclusión establecidas. Modelo DB
- e) Presupuesto de ejecución de las obras a realizar, en el que se detallen y relacionen la totalidad de los trabajos para los que se solicitan las ayudas, efectuando su medición y descripción valorada unitariamente por partidas, firmado por el solicitante o representante y por la empresa encargada de realizar las obras.
 - Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía establecida en la Ley de Contratos para el contrato menor, deberá acreditarse que se han solicitado, con carácter previo a la contratación, al menos tres presupuestos para la realización de las obras, debiendo presentar copia de las tres ofertas y quedar justificada la elección de aquella oferta que no recaiga en la propuesta más ventajosa económicamente.
- f) Presupuesto total de honorarios técnicos así como la documentación técnica legalmente exigible (proyecto, dirección de obra y resto de documentación necesaria para su ejecución, suscrita por técnico competente según determina la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, LOE,).
- g) Fotografías en las que se aprecie el estado inicial del edificio/vivienda/local antes de la intervención, limitándose al ámbito al que hacen referencia la obras previstas.
- h) Deberán tener solicitada la correspondiente licencia municipal de obras.
- i) Las obras de rehabilitación para uso de vivienda deberán presentar además:

Declaración responsable suscrita por el beneficiario de las ayudas comprometiéndose a no destinar la vivienda a un uso turístico durante un periodo mínimo de 10 años contado a partir de la fecha del acuerdo de justificación y pago de la subvención. Modelo C



Fecha: 03/08/2023

j) Las obras de eficiencia energética deberán presentar además:

Proyecto técnico suscrito por técnico competente y certificado de nombramiento de dirección técnica de las obras, que justifique el análisis previo realizado en el inmueble respecto a sus características constructivas, y aporte los cálculos que justifiquen la eficacia de las actuaciones previstas para alcanzar una calificación energética de Categoría C o superior y conseguir una reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración del edificio de al menos un 35%.

La presentación de solicitudes podrá realizarse en cualquiera de los registros señalados en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, los sujetos a los que se refiere el artículo 14.2 de la citada Ley 39/2015, deberán presentar su solicitud en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Logroño, o en los restantes registros electrónicos de la Administración del Estado, de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, de las Entidades que integran la Administración Local o cualesquiera organismos a los que se refiere el artículo 2.2 de la citada Ley 39/2015.

Antes del inicio de las obras objeto de estas subvenciones, los técnicos municipales de la Oficina de Regeneración Urbana y Vivienda, realizarán la inspección del lugar donde está prevista su ejecución, comprobando tanto la coherencia como la necesidad de la actuación.

Con posterioridad a la visita, los técnicos emitirán un informe haciendo constar las pautas y criterios a tener en cuenta en la realización de las obras, de conformidad con lo dispuesto en estas Bases y en la Guía para la Rehabilitación; sin perjuicio de que puedan emitirse nuevos informes durante la ejecución de las obras.

Este informe será notificado a los interesados para su conocimiento y efectos.

Los solicitantes que ya cuentan con el informe previo regulado en el Anexo IV a estas bases, bastará con la presentación únicamente de la Solicitud de Subvención (Modelo F2), no siendo necesario realizar nueva visita al emplazamiento de la obra.

14.3. Concesión de la subvención.

Presentada la solicitud de subvención junto con la documentación exigida, si ésta no reúne los requisitos establecidos en estas Bases, por falta de alguno de los documentos indicados en el apartado anterior, se habilitará al interesado un plazo improrrogable de 10 días para la subsanación de la documentación. En este caso, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación. La falta de presentación de la documentación requerida ocasionará que se le tenga desistido de la solicitud de subvención formulada, previa



Fecha: 03/08/2023

resolución municipal en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común.

En el acuerdo o resolución de concesión individual se especificará el beneficiario, la finalidad de la subvención, así como el presupuesto protegible y la subvención concedida, además de los criterios de adecuación que deban cumplir en la realización de las obras.

Agotado el crédito presupuestario, el órgano instructor formulará la propuesta de cierre de convocatoria que se aprobará mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local. Este Acuerdo incluirá una relación ordenada de todas las solicitudes presentadas, tanto las concedidas, como las excluidas, con la motivación de su exclusión.

Los acuerdos y Resoluciones anteriores serán publicados de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Tal publicación se llevará a cabo con carácter anual en el Boletín Oficial de La Rioja.

El plazo máximo para resolver y notificar el acuerdo o resolución de concesión de la subvención será de seis meses, contado a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

El derecho de cobro de la subvención solo se producirá con la aprobación del acuerdo o resolución de justificación y pago de ésta.

Se establece un plazo máximo de ejecución de las obras de rehabilitación, que será de dos años por promotor y edificio, a contar desde la fecha de la concesión de la subvención, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del plazo, conforme establece en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las subvenciones se publicarán en la Base Nacional de Subvenciones y se dará cuenta de todo el proceso en la página web municipal.

14.3.1. Prelación en el otorgamiento de la subvención.

La valoración de las solicitudes se efectuará de acuerdo a los criterios que se establecen a continuación. Se establece un umbral mínimo de 5 puntos para poder acceder a la concesión de la subvención.

Dado el carácter de convocatoria abierta, y con el objeto de fijar un plazo para realizar la comparación relativa entre solicitudes, se dispone un periodo de 1 día natural, dentro del cual, las solicitudes presentadas se concederán según el orden de puntuación obtenido, de mayor a menor. Para el caso de solicitudes presentadas en el mismo día que obtengan idéntica puntuación, su concesión se realizará según orden de entrada en el registro administrativo.

Fecha: 03/08/2023

Las solicitudes que superen el umbral mínimo previsto, presentadas en diferentes días naturales, se concederán por orden de entrada, hasta agotar crédito previsto en la convocatoria.

Criterios Generales:

- Obras que se realicen en la línea de las directrices generales marcadas por el planeamiento urbanístico. (1 punto)
- Obras que se realicen con la suficiente entidad para ser denominadas completas en los elementos sobre los que se interviene. (1 punto)
- Obras que se ejecuten mediante técnicas y materiales que garanticen la calidad constructiva y estética requerida. (1 punto)

Criterios para las Actuaciones en materia de Patrimonio Cultural:

- Obras realizadas en edificios calificados según el Plan General Municipal. (1 punto)
- Obras realizadas en edificios situados en el Centro Histórico de Logroño (1 punto)
- Obras que se realicen en edificios construidos con anterioridad al 6 de septiembre de 1984.
 (1 punto.)
- Obras que se ajusten a los criterios establecido en la Guía de Rehabilitación, anexo I de las Bases (1 punto)
- Obras de rehabilitación realizadas en elementos comunes de los edificios (1 punto)
- Obras de rehabilitación de estructura, realizadas de forma que garanticen la estabilidad y seguridad del edificio. (1 punto)
- Obras de rehabilitación de fachadas hacia vía pública que garanticen la recuperación de su unidad compositiva. (1 punto)
- Obras de rehabilitación de cubierta, realizadas de forma que garanticen su seguridad estructural, estanqueidad y aislamiento térmico. (1 punto)
- Obras de mejora de eficiencia energética, aislamiento térmico y acústico en inmuebles con carencias en este ámbito (1 punto)
- Obras de mejora de accesibilidad universal en los inmuebles (1 punto)
- Obras de reintegración y puesta en valor de elementos singulares de interés arquitectónico, histórico, artístico o arqueológico (1 punto)
- Obras de rehabilitación que mejoren las condiciones de habitabilidad y uso de las viviendas (1 punto)
- Obras de rehabilitación que mejoren las condiciones de uso de los locales (1 punto)

Criterios para las Actuaciones en materia de Accesibilidad Universal:

 Obras realizadas en edificios con carencias graves en el ámbito de la accesibilidad universal, como inexistencia de ascensor (1 punto)



Fecha: 03/08/2023

- Obras que favorezcan la accesibilidad universal del edificio, facilitando su utilización por todas las personas de forma autónoma. (1 punto)
- Obras que se ajusten a lo determinado en el Código Técnico de la Edificación, cumpliendo las condiciones de Accesibilidad establecidas en el CTE-DB-SUA. (1 punto)
- Obras que garanticen un itinerario accesible desde la vía pública hasta los accesos principales del inmueble. (1 punto)

Criterios para las Actuaciones en materia de Eficiencia energética:

- Obras que garanticen al menos una calificación energética C en el edificio. (1 punto)
- Obras que permitan un ahorro de energía de al menos el 35% en el edificio. (1 punto)
- Obras que permitan un ahorro de energía de al menos el 50% en el edificio (1 punto)
- Obras que se ajusten a lo establecido en Anexo III de las Bases para obras de mejora de eficiencia energética. (1 punto)

La concesión de las subvenciones objeto de las presentes Bases queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la concesión.

En el supuesto de que el importe correspondiente a la totalidad de las ayudas solicitadas superase la cuantía destinada a las ayudas a la rehabilitación prevista en el presupuesto municipal del ejercicio presupuestario correspondiente, se concederán por riguroso orden de entrada de la solicitud con la documentación completa en el Registro del Ayuntamiento, hasta agotar el crédito municipal existente.

Artículo 15. Justificación y Pago de la Subvención.

Dentro del plazo general de dos años establecido para la realización de las obras, y contado desde la fecha de la aprobación de la concesión de la ayuda, deberá presentarse la solicitud de justificación y pago de la subvención.

Esta se podrá tramitar de modo único, para el total de las obras, o de modo parcial, correspondiendo en este último caso a cada una de las fases completas en las que sean divisibles las obras en base a los distintos elementos constructivos del edificio sobre los que se ha intervenido (fachada, patio, cubierta, escalera, etc.).

Si la obra es divisible en fases completas, y por tanto susceptible de justificación y pago parcial, el incumplimiento en la justificación y pago de alguna de las fases finalizadas se considerará un incumplimiento parcial y no afectará a los trámites correctamente efectuados de otras.

La solicitud de justificación y pago se presentará en el impreso formalizado, preparado al efecto, Modelo F3, debidamente cumplimentado, con especificación de las actuaciones realizadas y ámbito de actuación, junto con la siguiente documentación:



Fecha: 03/08/2023

- a) Certificado final de la obra suscrito por el técnico director, en el que se especifique el coste final de las obras para las que se solicitan las ayudas, y en su defecto, de no contar con dirección técnica, declaración firmada por el titular beneficiario de las ayudas que acredite la terminación de las obras especificando el valor final de las mismas.
- b) Certificación final de las obras emitida por el técnico director en el que se detallen y relacionen la totalidad de los trabajos realizados para los que se solicitan las ayudas efectuando su descripción valorada unitariamente por partidas, o en su defecto, de no contar con dirección técnica, el titular beneficiario de las ayudas presentará relación detallada de las obras realizadas justificando debidamente su valor, aportando sus costes descritos y desglosados por partidas valoradas unitariamente.
- c) Fotografías en las que se aprecie el estado final del edificio/vivienda/local una vez terminada la intervención, limitándose al ámbito de las obras previstas.
- d) Relación de facturas que justifique el coste de la obra realizada, Modelo R
- e) Facturas de las obras, que detallen y relacionen la totalidad de los trabajos, así como los gastos ocasionados por honorarios de dirección facultativa, y/o proyectos, para los que se solicitan las ayudas, efectuando su descripción valorada unitariamente por partidas.
- f) Justificantes bancarios de los pagos efectuados por el promotor.
- g) Declaración responsable, haciendo constar que la cuantía de la subvención, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos no supera el coste de la actividad subvencionada. En su caso, Declaración específica de todas aquellas subvenciones, solicitadas o recibidas por este Ayuntamiento y por otras instituciones, públicas o privadas, para la financiación de las obras y cuantías obtenidas por el mismo concepto. Modelo D.
- h) Se presentará en la Unidad de Tesorería la "Ficha de Alta de Terceros del Excmo. Ayuntamiento" debidamente cumplimentada.
- i) Deberá, en su caso, tener solicitada la correspondiente licencia de primera ocupación de las obras.
- j) Para las actuaciones en materia de eficiencia energética, se deberá aportar un informe emitido por un técnico competente, que certifique el cumplimiento de los objetivos de eficiencia energética y ahorro de energía determinados. Incluirá como documentación adjunta el Certificado de Eficiencia Técnica actualizado a fecha final de obras.

Será potestad del Ayuntamiento la de poder exigir la presentación de cualquier otra documentación complementaria que se considere necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos y legislación vigente.

Previamente al pago de la subvención, los servicios técnicos municipales inspeccionarán las obras realizadas al objeto de comprobar su correspondencia con las previstas y la idoneidad económica de su valor real. Como resultado de ello, en caso de encontrarlas conformes, emitirán informe favorable a su ejecución y consiguiente expedición de la resolución de justificación y pago. Advertidas deficiencias subsanables, el Ayuntamiento comunicará al titular o titulares de la actuación el plazo y condiciones necesarias para proceder a la cumplimentación de los reparos observados, advirtiendo de que con la falta de subsanación se le dará por desistido en el



Fecha: 03/08/2023

procedimiento de justificación y pago.

Comprobada la conformidad de la obra y el cumplimiento de lo establecido en las presentes Bases el órgano instructor formulará la propuesta de justificación y pago de la subvención, que será aprobada por el órgano competente, y notificada a los interesados conforme a lo dispuesto en los artículo 40 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo máximo para adoptar el acuerdo o resolución de justificación y pago será de seis meses a partir de que la solicitud tenga entrada en el Registro municipal. El vencimiento del plazo sin haberse notificado la resolución, legitimará a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de justificación y pago de la subvención.

De conformidad a la normativa vigente, contra el acuerdo o resolución relativo a la justificación y pago de las ayudas, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo Órgano que lo haya dictado, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 112 y 123 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº1 de Logroño, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; ambos plazos se contará a partir del día siguiente al de notificación.

El abono de la subvención se realizará mediante transferencia en la cuenta indicada por el beneficiario. En el caso de que el presupuesto final, facturas y justificantes bancarios incluidos en la documentación justificativa de la subvención sea inferior al presentado en la solicitud, se minorará la cuantía de la subvención concedida en proporción directa al gasto y pago acreditado.

En ningún caso el importe correspondiente al acuerdo o resolución de justificación y pago superará la cuantía de la ayuda calculada al resolver la concesión.

Artículo 16 Órganos competentes.

La Oficina de Regeneración Urbana y Vivienda, es el órgano encargado de la ordenación e instrucción de los procedimientos.

a) Podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse las propuestas de acuerdo o resolución. Las actividades de instrucción comprenderán la petición de cuantos informes estime necesarios para resolver el procedimiento; y la evaluación de las solicitudes, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración.



Fecha: 03/08/2023

- Tendrá la condición de órgano colegiado, para lo cual estará formado por dos Técnicos de Administración Especial pertenecientes a dicha oficina, y un Técnico de Administración General.
- c) Informará las propuestas de cierre de convocatoria y formulará propuesta razonada sobre la concesión y su cuantía, o la denegación y sus causas.

El órgano competente para adoptar el acuerdo o resolución de concesión y de justificación y pago de la subvención es la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de los posibles Acuerdos de delegación vigentes en cada convocatoria.

Artículo 17. Reintegro de las ayudas.

Para garantizar los intereses públicos, los beneficiarios de estas ayudas quedan en lo sucesivo obligados a mantener las condiciones tenidas en cuenta para su concesión y en caso de transgredirlas o de proceder al derribo del inmueble en un plazo inferior a 10 años, a contar desde la fecha del acuerdo o resolución de justificación y pago de la ayuda, se podrá exigir su devolución íntegra e incrementada con el interés legal del dinero vigente en el día que se detecte la causa que justifique la exigencia de la devolución.

En cuanto a posibles cambios de destino o uso los beneficiarios de estas ayudas quedan obligados al reintegro de las subvenciones en los supuestos y términos previstos en el artículo 5 de estas Bases.

En caso de incumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior, se procederá según la siguiente gradación:

- En el caso de ayudas a la rehabilitación integral de la vivienda, el incumplimiento supondrá la devolución del 100 % de la subvención.
- En el caso de ayudas que mejoren o promuevan la eficiencia energética, tanto de viviendas como de edificios, el incumplimiento supondrá la devolución del 25 % de la subvención.
- En el caso de ayudas que afecten a la mejora de la accesibilidad del edificio, o a la rehabilitación total o parcial de edificios, el incumplimiento supondrá el reintegro del 25 % de la subvención.

Es, así mismo, causa de reintegro, la obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido. También lo será el empleo de facturas, justificantes u otros documentos falseados.

Para proceder a la devolución de la subvención en estos supuestos y en los previstos en las Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, se estará lo dispuesto en la citada norma, debiendo contemplarse en todo caso los siguientes trámites:

- a) Propuesta técnica, que constate que se dan las circunstancias que motivan el reintegro de la subvención.
- b) Audiencia al interesado, por plazo de 10 días para que alegue lo que estime conveniente en defensa de su derecho.



Fecha: 03/08/2023

- c) Práctica, en su caso, de las pruebas propuestas en el plazo máximo de 15 días.
- d) Informe de los Servicios Jurídicos.
- e) Resolución de Alcaldía o de la Junta de Gobierno Local

Por la entidad gestora se practicará la liquidación del reintegro por el importe de la subvención incrementado con los intereses de demora que se devenguen desde la fecha de pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

CAPITULO V. INCOMPATIBILIDADES

Artículo 18. Incompatibilidades.

Estas ayudas municipales son incompatibles con cualquiera otra ayuda municipal otorgada para el mismo fin.

Para regular la concurrencia con otras otorgadas por otras entidades, públicas o privadas, será deber del solicitante efectuar declaración específica de todas aquellas subvenciones solicitadas o recibidas para la financiación de las obras, siendo opción municipal el de reajustar la cuantía de las subvenciones correspondientes en la medida que sea financiada por otras entidades.

La suma de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad no podrá ser superior al 100% del coste de la actuación subvencionada.

CAPITULO VI. INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

Artículo 19. Infracciones y sanciones

El régimen de infracciones y sanciones aplicable será el previsto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre Ley General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo.

Artículo 20. Criterios de graduación de los posibles incumplimientos.

La graduación de los posibles incumplimientos se realizará conforme a lo prescrito en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre Ley General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo.

Artículo 21. Plazos.

El incumplimiento del plazo de 2 años previsto para la ejecución de las actuaciones en el artículo 14.3 será causa suficiente para proceder a la incoación de expediente de pérdida de derecho al cobro de la subvención.

CAPITULO VII. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Fecha: 03/08/2023

Artículo 22. Régimen Jurídico

El procedimiento de concesión de ayudas se regirá por lo dispuesto en las presentes Bases, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su reglamento de desarrollo, y subsidiariamente por la legislación administrativa común, en especial por la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud implica la autorización del tratamiento automatizado de los datos contenidos en la misma y, en su caso, al cruce de los mismos con otras administraciones públicas o entidades institucionales, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La utilización de dichos datos no podrá servir a un fin distinto al proceso de tramitación de estas ayudas.

Disposición final

Estas Bases entrarán en vigor una vez transcurridos 15 días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de La Rioja, en aplicación del artículo 65.2 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ANEXOS



Fecha: 03/08/2023

ANEXO I

GUIA DE LA REHABILITACIÓN

NATURALEZA Y OBJETO

La presente Guía de la Rehabilitación pretende recoger una serie de recomendaciones a los solicitantes de Subvenciones Municipales a la Rehabilitación del Ayuntamiento de Logroño, fruto de la experiencia adquirida desde su instauración en 1984.

Este documento, sin llegar a ser una relación exhaustiva, constituye una guía orientativa de cuestiones a tener en cuenta en las obras de rehabilitación que se ejecuten y pretendan acogerse a dichas subvenciones, con el fin de lograr la mejor actuación posible para el edificio y para los intereses de sus propietarios, en sintonía con los criterios de coherencia para las obras perseguidos por las Bases de las Ayudas

De esta extensa relación de pautas, los interesados en acogerse a las Ayudas Municipales habrán de considerar aquellas que por su naturaleza tengan relación directa con las obras a realizar en su inmueble.

Todo ello sin perjuicio de las puntualizaciones, precisiones o adecuación a las obras concretas, que justificadamente, puedan apreciar los técnicos municipales, en aras de procurar la intervención más óptima posible para salvaguardar los elementos de interés del edificio protegido y los intereses de sus propietarios.

Se completa la guía con una relación de precios a considerar en determinadas unidades de obra, para mantener un criterio coherente con los precios máximos de las obras, en relación con los costes medios de mercado y de promoción de vivienda protegida. Se complementa dicha relación con otra de elementos, que por sus características resultan ajenos en si al concepto de "obras de rehabilitación" y cuyo coste no será subvencionado.

CONDICIONES DE CARÁCTER GENERAL

Todo solicitante que quiera obtener ayudas de rehabilitación deberá observar las prescripciones que se señalen en la licencia de obras. Al terminar las obras, en su caso, deberá obtener la licencia de primera ocupación respectiva.

Los edificios o viviendas que soliciten ayudas y sobre los que exista algún tipo de requerimiento municipal (subsanación de deficiencias, obligación de la inspección técnica del edificio, etc.) deberán satisfacer dichos requerimientos para la obtención de subvenciones. Deberán eliminar los elementos superpuestos de valor nulo, de incidencia negativa o en situación de fuera de ordenación que pudieran tener.



Fecha: 03/08/2023

Todo solicitante deberá cumplir las condiciones establecidas en las Bases para la concesión de ayudas a las obras de rehabilitación en edificios situados en el Centro Histórico y en edificios calificados de Interés Histórico Arquitectónico en la ciudad de Logroño, así como los condicionantes señalados en la concesión de calificación provisional de las ayudas de rehabilitación. Estos condicionantes estarán relacionados con las obras a realizar, marcando las pautas específicas para cada actuación.

CONDICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR

FACHADAS

1.Cuando las obras vayan dirigidas a la rehabilitación de las fachadas a vía pública y a fin de procurar salvaguardar la futura unidad compositiva de las fachadas del edifico en el futuro, deberá adoptarse acuerdo por la Comunidad de Propietarios en el que, para las obras a realizar y para las futuras intervenciones, se determinen las calidades y cualidades de los distintos elementos constructivos de fachada vistos desde la vía pública: revestimientos, carpintería exterior (puerta de portal, ventanas, puertas balconeras, miradores, galerías, contraventanas y persianas), rejerías (en antepechos de balcones, de terrazas y de ventanas), molduramen de los elementos arquitectónicos y elementos ornamentales dispuestos, etc., así como de los elementos supuestos a fachadas (rejillas de ventilación, remate de salida de conductos, instalaciones, etc.); especificándose para todos los supuestos como mínimo su situación, composición, materiales y color. (Se dispone de modelo en la Oficina de Regeneración Urbana y Vivienda, en Calle Herrerías, 18).

Cuando el inmueble pertenezca a una promoción de viviendas con diversos portales en los que se mantienen características compositivas de fachada unitarias, y constituidos estos en comunidades de propietarios independientes, a fin de salvaguardar la futura unidad compositiva existente en sus fachadas, el acuerdo deberá ser conjunto, adoptado por la totalidad de comunidades de propietarios que constituyen el mismo bloque de la promoción original. (Se dispone de modelo en la Oficina de Regeneración Urbana y Vivienda, en Calle Herrerías 18).

2.Se realizará la recuperación de los elementos compositivos y/u ornamentales dispuestos en la composición de fachada, molduramen de repisas de mirador, repisas de balcones, impostas, cornisas, llaqueados, recercados, etc. bajo el criterio de reproducir sus formas originales.

Se recomienda que en la reposición y reparación del revestimiento se utilice mortero de cal, de semejante dosificación y granulometría que la del existente, aplicado mediante técnicas tradicionales propias y una retonificación de la tonalidad de los estucos con pigmentos naturales diluidos en aguas de cal. En todo caso deberá comprobarse la idoneidad del mortero de revestimiento para ser compatible con los materiales del soporte y las fábricas de fachada.

- 3.En los trabajos de fachada, patio y cubierta se utilizarán siempre morteros de garantizada calidad hidráulica, prohibiéndose expresamente el empleo de yesos o materiales similares.
- 4.Se efectuará la reposición de la totalidad de los revestimientos huecos o sueltos de las fábricas de fachada.
- 5.El picado de revestimientos de fachada se extenderá a mochetas y dinteles de huecos, reconstruyéndose sus aristas vivas con líneas maestreadas.



Fecha: 03/08/2023

6.De efectuar el picado parcial de fachada se garantizará la completa planeidad de las superficies de los paramentos de fachada, esmerándose en la eliminación de cejas y juntas en los encuentros entre los nuevos revestimientos y los antiguos.

7.En los trabajos de fachada se utilizarán siempre morteros de garantizada calidad hidráulica y las juntas de trabajo se replantearán con objeto de hacerlas imperceptibles; en caso de quedar juntas vistas deberán quedar integradas en la composición de la fachada.

- 8.En coherencia con las obras a realizar en fachada principal y para considerarlas completas la intervención prevista se entenderá hasta la planta baja, las fachadas laterales vistas desde la vía pública y las plantas retranqueadas.
- 9. Para la realización de los revestimientos de fachadas se retirarán, previamente, cables, cajas de conexiones, patillas e instalaciones ubicadas en fachada, incluido el alumbrado público, colocándose nuevamente después de su ejecución.
- 10. Cuando proceda, se realizará la limpieza de los paramentos de piedra existentes en planta baja y entresuelo, empleando para ello técnicas y productos que eviten daños irreversibles a la composición y textura del material.
- 11.El tono y textura de las pinturas a utilizar en fachadas serán acordes con el edificio y su entorno, debiéndose realizar muestras previas que serán supervisadas por los técnicos de la Oficina de Regeneración Urbana y Vivienda.
- 12.De forma previa a efectuar el picado de revestimientos de fachada se comprobará, especialmente en el cargadero de acceso al portal, la posible existencia de números de policía en placas de azulejo de los siglos XVIII y XIX, en cuyo caso se adoptarán las medidas necesarias para su protección, mantenimiento, restauración y reintegración en su emplazamiento original.
- 13. Se revisará el estado del alero y se sustituirán los elementos en mal estado. Se pintará en su totalidad previa limpieza y preparación de superficies.
- 14.Se recomienda adoptar acuerdo por la comunidad de propietarios que regule los usos admisibles en terrazas, de modo que la colocación de armarios exteriores o la utilización de su espacio como zona de almacenamiento de enseres no afecte a la imagen exterior de la edificación, procurando queden ocultos a la vista desde la vía pública.

CARPINTERÍA EXTERIOR DE FACHADAS

- 15. Si procediera la sustitución de la actual puerta de acceso a portal, se recomienda que la elección se ajuste a las calidades, composición y contemporaneidad de la fachada. De forma previa a la ejecución, se aportará plano/croquis de la propuesta que será supervisada por los técnicos de la Oficina de Regeneración Urbana y Vivienda.
- 16.Se procurará que la carpintería exterior a instalar en planta baja se ajuste en dimensiones a la totalidad del hueco disponible en la actualidad, respetando la profundidad de mocheta original o retranqueándose aproximadamente 15 cm., y disponiendo en su umbral un pavimento de calidad acorde al existente en la vía pública, recomendándose para ello la piedra natural. De forma previa a su ejecución se aportará una propuesta conforme a estos criterios para ser supervisada por los técnicos de la Oficina de Regeneración Urbana y Vivienda.

17.Se realizará el ajuste y pintado, previa limpieza y preparación de superficies, de la totalidad de la carpintería de los paramentos exteriores sobre los que se realizan obras: fachadas o patios. Al



Fecha: 03/08/2023

finalizar las obras todas las carpinterías de la misma fachada, sea cual sea su material, deberán quedar pintadas en la misma tonalidad ajustándose al color previsto en el modelo aprobado por la Comunidad de Propietarios para las futuras sustituciones. Se realizará el ajuste de sus herrajes y cierres, restaurando o sustituyendo los elementos en mal estado.

- 18.Se unificará el color de lamas de persiana conforme al modelo acordado por la comunidad de propietarios.
- 19. Se efectuará la completa limpieza de persianas, al menos por su cara exterior vista desde la vía pública.
- 20. Se realizará la recomposición completa de los miradores, recuperando su unidad compositiva, restaurando y reponiendo sus elementos ornamentales, realizando el ajuste de herrajes y cierres de elementos practicables y revisando el estado de sus baberos, sustituyendo los defectuosos y garantizando que son eficaces para evacuar las aguas pluviales y formar goterón perimetral.
- 21.Se repondrán los cristales rotos o ausentes en la totalidad de la carpintería exterior. El vidrio a emplear respetará el color, textura y brillo de los originales de la edificación.
- 22. Se efectuará la limpieza completa de la totalidad de los vidrios de acristalamiento de la carpintería exterior.
- 23. Al realizar la sustitución de la carpintería exterior se garantizará el buen acabado de los revestimientos de mochetas y del dintel, conforme a la solución unitaria de la fachada.

BALCONES:

- 24.Se pintará en igual tonalidad la totalidad de la rejería de antepechos de balcón y ventanas.
- 25. Cuando sea necesario, se demolerán y se reconstruirán las repisas de balcones, previa consolidación de armazón metálico. La solución estará compuesta por cerámica inferior, capa compresora de hormigón armado con mallazo y terminación lucido o cerámico, respetando libre la rejería de antepechos. Se deberá estudiar de forma independiente cada tipología del balcón.
- 26.El pavimento a colocar sobre repisas de balcones y en alféizares de huecos de ventanas se efectuará disponiendo en su perímetro piezas con efecto goterón.
- 27.Se reconstruirán las repisas de balcones recuperando la forma original de su molduramen perimetral.

INSTALACIONES VISIBLES DESDE LA VIA PUBLICA

- 28.Se retirarán los tendederos anclados o empotrados en fachadas a calle, debiendo disponer sistemas alternativos de modo que queden ocultos a la vista desde la vía pública.
- 29. Todos los conductos y trazados de instalaciones privadas (gas, calefacción, climatización, telefonía, TV, sistemas de seguridad, etc.), discurrirán por el interior de la edificación, no pudiendo quedar ningún elemento visible desde la vía pública. Se ordenarán las rejillas y los conductos de ventilación, unificando modelo y ubicación, y alineándolos en relación a la distribución de huecos de fachada. En especial los de la fibra óptica.
- 30. Se retirarán cables, cajas de conexiones y patillas de instalaciones ubicadas en fachada que se encuentren fuera de uso, así mismo se ordenarán y sujetarán las que estén en uso.



Fecha: 03/08/2023

- 31. Mediante pintura, se mimetizarán las instalaciones situadas sobre fachadas, empleando los colores del fondo del paramento: instalación de gas, cableados de telefonía, TV., FM., alumbrado,... Se analizará la posibilidad de sustituir el trazado exterior de las instalaciones (gas, tv, ...) por otra instalación de trazado interior.
- 32.Los elementos de instalaciones privadas (antenas particulares, climatización...) adosados a fachadas deberán ser suprimidos, trasladándose a zonas interiores donde queden ocultos a la vista desde la vía pública.
- 33.En coherencia con las obras a realizar en cubierta y red de pluviales, y para procurar una mejor adecuación compositiva de la fachada principal del edificio, se deberán analizar las alternativas existentes para disponer las bajantes de manera ordenada, ajustadas a la composición de la fachada y recomendando su ubicación en los extremos de la misma.
- 34. Se sustituirán canales y bajantes en mal estado por otras de nueva factura.
- 35.Los canalones situado en coronación de fachadas y bajantes, deberán tratase como elementos compositivos que doten al edificio de un acabado adecuado al resto de calidades y criterios compositivos de fachada. Al respecto, en caso que el material utilizado sea distinto de zinc o cobre, se pintarán en color acorde con el alero y el resto de fachada.
- 36. Se preverán guardacaños de protección de bajantes en planta baja hasta una altura no inferior a 2,00; preferiblemente de fundición.

FACHADAS INTERIORES/PATIOS

- 37. Para facilitar la ejecución de los trabajos previstos en fachadas de patio se recomienda retirar los tendederos existentes y efectuar su reposición conforme modelo unitario.
- 38. Para facilitar la ejecución de los trabajos previstos en fachada posterior y patios, se retirarán las estructuras de perfilería y tejadillos de placa ondulada existente en la superficie aterrazada.
- 39. Se evitará la utilización de pinturas de color blanco en fachadas interiores de patio, utilizándose otros de tonalidad suave que garantice similar luminosidad y evite los efectos de rápido envejecimiento.
- 40. Se limpiarán y acondicionarán las superficies del solado del patio de modo que quede garantizada la eficaz evacuación de aguas pluviales.
- 41. Para mejorar sus condiciones de utilización y mantenimiento se recomienda la colocación de pavimento cerámico en la superficie de patio.
- 42. Se procurará unificar modelo y ubicación de rejillas y conductos de ventilación/expulsión de gases de caldera alineándolos en relación a la distribución de huecos de los paramentos de patio y/o resto de elementos de ventilación en patio. Al respecto, se repondrán los elementos ausentes o deteriorados.
- 43.El art.2.3.3.B del P.G.M. de Logroño referente a las condiciones generales de patios considera que la superficie del patio debe ser aterrazada y accesible, no permitiéndose en ellos cobertizos, acumulación de materiales, muebles, objetos o residuos, debiéndose mantener en un estado de orden y limpieza que garantice su higiene y que no sufran menoscabo las condiciones de ventilación e iluminación de las estancias que recaigan sobre el patio.
- 44. Según el art. 2.3.3. F. "Patios" del Plan General Municipal de Logroño, no se admitirá cubrir el patio interior.

Fecha: 03/08/2023

TEJADO O CUBIERTA

- 45. Se deberá efectuar revisión de las pendientes de cubierta para, en los supuestos de ser inferior al 30%, disponer sistemas complementarios de impermeabilización y, en su caso, materiales complementarios bajo teja, tipo "onduline" o similar, que garanticen la eficaz evacuación de las aguas pluviales.
- 46.En prevención de posibles filtraciones se efectuará revisión detallada de los encuentros del canalón oculto con el trasdós de la cornisa y el faldón de cubierta disponiendo, si es preciso, bandeletas lineales de chapa galvanizada que encaucen la evacuación de aguas pluviales.
- 47.El retejado se realizará a canal descubierta, reponiendo tejas rotas, debiendo macizarse cada 5 hiladas verticales y horizontales. Se utilizará siempre teja cerámica de perfil árabe curvo, admitiéndose el empleo de teja nueva únicamente en canales.
- 48. Se efectuará revisión técnica de la seguridad estructural que ofrecen los cabios de madera de la estructura de cubierta, sustituyéndose aquellos que lo requieran en función de su estado de conservación y la capacidad mecánica exigible.
- 49. Se enfoscarán y pintarán los paramentos verticales sobre cubierta. La textura, tono y color del material de acabado será acorde al edificio y su entorno.
- 50. Se consolidarán buhardas y repararán sus carpinterías.
- 51. Para mejorar las condiciones de mantenimiento de cubierta se recomienda la instalación de antena TV-FM colectiva en sustitución de las individuales existentes y, en su caso, disponer de un mástil común para alojar de manera ordenada todas aquellas otras antenas particulares que deban mantenerse. Su ubicación será tal que su percepción visual desde espacios públicos sea la mínima posible.
- 52. Se consolidarán, enfoscarán y pintarán los cuerpos de chimeneas existentes. Al respecto se recomienda dotarlos de remate adecuado en su coronación que garantice la eficaz evacuación de humos y/o gases, evitando la entrada de agua al interior del edificio.
- 53. Al realizar el retejado de cubierta se cuidarán los encuentros de faldones con los paramentos verticales garantizando su estanqueidad, en especial en líneas de medianera; colocando, si es preciso, bandeletas o sistemas de protección eficaces para la evacuación de aguas pluviales.
- 54. Se efectuará revisión completa del lucernario limpiando, modificando y/o sustituyendo los elementos necesarios para garantizar la eficaz iluminación y ventilación de la caja de escalera, que evite el efecto invernadero y las condensaciones y permita la futura fácil reposición de sus acristalamientos.
- 55. Se dispondrá de salida a cubierta accesible desde los espacios comunes del inmueble.
- 56. Se revisará el estado de los aleros y se sustituirán los elementos en mal estado. Se pintará en su totalidad previa limpieza y preparación de superficies.
- 57. Se retirarán cables, cajas de conexiones, patillas e instalaciones ubicadas en cubierta que se encuentren fuera de uso, ordenando y sujetando las que se encuentren en uso.
 - Se analizará la posibilidad de adecuación del trazado de la instalación general de abastecimiento de gas que sustituya la figura de paso que bordea el alero de fachada.



Fecha: 03/08/2023

58. Se procurará unificar el diseño de las chimeneas y conductos de ventilación y/o evacuación de gases disponiendo remates de diseño uniforme en materiales, con acabado y color en toda la cubierta del edificio.

59. Al realizar una intervención de retejado completo de cubierta, se completará la ejecución de las obras disponiendo el aislante requerido para mejorar la eficiencia energética del edificio, en adaptación a los parámetros de la normativa vigente.

60.La cubierta deberá disponer de aislamiento térmico en cumplimiento del CTE (DB-HS Y HE).

61.El lucernario garantizará la eficaz iluminación y ventilación de la caja de escalera, evitando el efecto invernadero y las condensaciones y permitiendo la futura fácil reposición de sus acristalamientos. Los vidrios deberán cumplir el CTE, en concreto el artículo 2.3 del SI2 del DB-SI y el 1.3 del SUA2 del DB-SUA.

PORTAL/ESCALERA

ACABADOS DE PORTAL/ESCALERA

- 62. Se efectuará la reposición de la totalidad de los revestimientos huecos o sueltos de las fábricas de los paramentos de la caja de escaleras o portal.
- 63.En escalera se recibirán las baldosas sueltas existentes, reponiendo las que se encuentran rotas o dificulten el tránsito a las personas. En caso de sustitución, se extenderá a la totalidad del recorrido, con objeto de obtener un resultado uniforme.
- 64. Se repondrán los atoques de peldaños de escalera deteriorados o en mal estado que dificulten el tránsito por la escalera.
- 65. Se pintarán los paramentos y los techos de portal y la totalidad de la caja de la escalera, así como el barandado y las puertas de entrada a vivienda y los elementos de carpintería comunitarios.
- 66. Se efectuará la reparación completa del barandado de la escalera, realizando el ajuste de sus ensambles y reponiendo los balaustres defectuosos.
- 67. Se analizarán las distintas alternativas existentes para solventar las carencias de altura del barandado de escalera, ajustándose a lo requerido por la normativa vigente.
- 68.Las condiciones de la puerta del portal serán adecuadas a las calidades y composición general de la fachada y, en su caso, deberán modificarse para lograr dicha adaptación.
- 69. Se recomienda el mantenimiento y restauración de la actual puerta de acceso a portal. En caso de su sustitución, conviene que la elección se ajuste a las calidades, composición y contemporaneidad de la fachada.
- 70.El material de pavimento en umbral de acceso al portal se adaptará a la calidad de los materiales existentes en la red viaria, recomendándose para ello la piedra natural
- 71. Si al realizar las obras se afectase a elementos de portal o caja de escalera, se procederá a su reparación ajustándose a los criterios de composición y acabados predominantes, reproduciendo fielmente las soluciones originales en cuanto a su diseño, materiales y tono y textura de la pintura a utilizar.
- 72. Si al realizar las obras se afectase a elementos exteriores visibles desde la vía pública se procederá a su reparación ajustándose a los criterios de composición y acabados predominantes



Fecha: 03/08/2023

en la fachada del edifico, reproduciendo fielmente las soluciones originales en cuanto a su diseño, materiales y tono y textura de la pintura a utilizar.

73. Se deberá dotar al portal y a la caja de escaleras del edificio con extintores señalizados, definido en el DB-SI del CTE. También se deberá dotar de alumbrado de emergencia, definido en el DB-SUA del CTE.

INSTALACIONES DE PORTAL/ESCALERA

74. Aprovechando la oportunidad de la ejecución de las obras se analizarán las distintas alternativas existentes para dotar de canalizaciones suficientes en previsión de instalaciones de servicio comunitario a discurrir por la caja de escalera, telefonía, TV, alumbrado, suministro eléctrico, fibra óptica, o cualquier otro que se considere de interés para los servicios comunes del inmueble.

75. Se realizará la actualización o modernización de instalaciones comunitarias (luz, agua, telecomunicaciones, portero automático, etc.) ajustándose a la normativa vigente.

76.En coherencia con las obras a realizar en portal, se analizarán todas las posibilidades para reubicar el armario de regulación de presión de gas bajo el criterio de preservar la integridad de la composición de su fachada.

77. Se regularizarán y reubicarán las placas profesionales actualmente instaladas en acceso a portal de forma ordenada y mediante solución unitaria; solución que deberá contar con aprobación municipal.

78. Se analizará las posibles causas que originan las humedades localizadas en cerramientos de hueco de escalera con locales comerciales de planta baja (impermeabilización de patio, red de saneamiento, red abastecimiento, vertido de pluviales en fachada, grado de absorción por capilaridad de las fábricas de los muros ...), de modo que las obras a ejecutar no se limiten a ocultar su presencia, sino que efectúen la reparación de la deficiencia existente.

VIVIENDAS Y LOCALES/OBRAS MENORES

79. Si al realizar las obras se afectase a elementos exteriores visibles desde la vía pública se procederá a su reparación ajustándose a los criterios de composición y acabados predominantes en la fachada del edificio, reproduciendo fielmente las soluciones originales en cuanto a su diseño, materiales y tono y textura de la pintura a utilizar.

CARPINTERÍA

80.La sustitución de carpinterías exteriores y/o la instalación de persianas en el edificio se adaptará a la composición general de las fachadas. Para garantizar su uniformidad, se aportará acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando modelo unitario en el que se especifique su composición y color ajustado a las dimensiones y características de cada hueco. El cajón de persiana se instalará por el interior, oculto a la vista desde la vía pública. De forma previa a la ejecución de los trabajos deberá contar con aprobación municipal.

81.La intervención individual sobre el mirador se limitará al mantenimiento o recuperación de la unidad compositiva del cuerpo de miradores, para lo cual se procederá a la restauración de



Fecha: 03/08/2023

elementos practicables, ajuste de sus herrajes y cierres, reposición de elementos ornamentales y revisión del estado de sus baberos, sustituyendo los defectuosos para una mejor evacuación de aguas pluviales formando goterón perimetral. Toda intervención que suponga modificación del actual aspecto exterior (composición, tono y color, materiales, acabados, etc.) requerirá que la intervención se extienda a la totalidad de pisos del cuerpo de miradores con objeto de su ejecución conjunta, para lo que se deberá solicitar licencia independiente específica al respecto.

INSTALACIONES

- 82. Se retirarán los tendederos anclados o empotrados en fachadas a vía pública.
- 83.La expulsión de gases de caldera de calefacción no podrá efectuarse a través de la fachada principal del inmueble.
- 84. Todos los conductos, armarios, cajas y trazados que componen la instalación general de suministro de gas natural al inmueble, discurrirán por el interior de la edificación, no pudiendo quedar ningún elemento visible desde la vía pública.
- 85. Todos los conductos y trazados de instalaciones privadas (gas, calefacción, climatización telefonía tv, sistemas de seguridad, etc.), discurrirán por el interior de la edificación, no pudiendo quedar ningún elemento visible desde la vía pública. Se procurará unificar modelo y ubicación de rejillas y conductos de ventilación, alineándolos en relación a la distribución de huecos de la fachada.

ESTRUCTURA

86.En el transcurso de la obra y a medida que queden vistos los elementos estructurales del edificio se efectuará revisión de su estabilidad, de su estado físico y de su capacidad mecánica por parte de la dirección técnica, centrando su atención en aquellas zonas coincidentes con cuartos húmedos de la distribución (cocinas, baños,a seos, proximidad a bajantes y chimeneas, etc.)

Se recomienda complementar las obras dotando de capa de compresión adecuada al forjado suelo de la vivienda.

ELEMENTOS SINGULARES

Se aportará un anexo, describiendo la ubicación original de los elementos de interés y su propuesta de integración tras las obras realizadas en el edificio.

Los elementos singulares se consideran adscritos a su emplazamiento de origen, no permitiéndose su traslado a otra localización.

Se autorizan las actuaciones dirigidas predominantemente a la conservación estricta, con posibilidades limitadas de intervenciones de restauración y prohibición expresa de reconstituciones imitativas.



Fecha: 03/08/2023

Al final de la obra se deberá aportar memoria de la intervención, redactada por el técnico director de las obras, que defina el proceso de la restauración de la pintura y aporte la documentación fotográfica necesaria del estado inicial, tratamiento realizado y estado final.



Fecha: 03/08/2023

RELACIÓN DE PRECIOS MÁXIMOS A CONSIDERAR:

PUERTA PORTAL	600€/m²
PUERTA ACCESO VIVIENDA	900€/u
PUERTAS PASO	400€/u
ARMARIOS EMPOTRADOS	200€/m²
REVESTIMIENTOS	60€/m²
(Verticales/Horizontales suelo)	
FALSO TECHO	25€/m²
(incluye molduras, foseados)	
SANITARIOS:	
BAÑERA	400€/u
DUCHA	400€/u
LAVABO	250€/u
FREGADERO	250€/u
INODORO	400€/u
BIDÉ	250€/u
GRIFERIA:	
BAÑERA/DUCHA	200€/u
DUCHA	200€/u
LAVABO	150€/u
FREGADERO	150€/u
BIDE	150€/u
BARANDILLA	100€/ml
RADIADOR TOALLERO	100€/u
ELECTRICIDAD	4000 €/vivienda
PORTERO AUTOMÁTICO	900€
BUZONES	30€/u

ELEMENTOS QUE NO SE SUBVENCIONAN

- •MAMPARAS BAÑO
- •LAMPARAS
- •LUMINARIAS ORNAMENTALES
- •HILO MUSICAL
- •BOMBA CALOR O AIRE ACONDICIONADO SI EXISTE CALEFACCION SUBVENCIONADA



Fecha: 03/08/2023

- •COLUMNAS DE HIDROMASAJE
- •ENCIMERAS
- •COMPLEMENTOS DE BAÑO
- •ESPEJOS, FELPUDOS, DECORACION...
- •ORNAMENTO, MUEBLES DE OBRA
- •INTERIOR ARMARIOS EMPOTRADOS
- •ELECTRODOMESTICOS Y EQUIPAMIENTO EN GENERAL
- •ROTULOS
- •TOLDOS



Fecha: 03/08/2023

EXTRACTO DEL CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN (R.D. 314/2006 - B.O.E. 28/03/2006)

El Código Técnico de la Edificación establece las condiciones de diseño que deben reunir los edificios, incluidas aquellas medidas referidas a la accesibilidad universal, referido tanto a sus aspectos constructivos como al de sus instalaciones, y sus condiciones de uso y mantenimiento. El criterio de estas bases es que las medidas de accesibilidad a acondicionar en los edificios serán las que en cada moento vengan determinadas en el texto del Código Técnico de la Edificación que esté vigente en el momento de su tramitación.

El Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad y, deroga cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido (incluido el Real Decreto 505/2007) siendo estas las únicas vigentes, cuyo objetivo es el de facilitar el acceso y la utilización no discriminatoria, independiente y segura de los edificios a las personas con discapacidad para que pueda hacer un uso razonable de los servicios que se proporcionan.

Al margen de las condiciones recogidas con caracter general en otras Documentos Básicos del Código Técnico de la Edificación, es en el **CTE DB SUA** en el que se determinan las condiciones más relevantes en materia de Seguridad de Utilización, correspondiendo el apartado SUA.9 específicamente a las condiciones de Accesibilidad, a partir del cual se ha elaborado este extracto.

El objetivo del CTE es el de facilitar el acceso y la utilización no discriminatoria, independiente y segura de los edificios a las personas con discapacidad para que puedan hacer un uso razonable de los servicios que se proporcionan en cada zona.

Accesibilidad en el exterior del edificio (SUA 9, Apartado 1.2)

La parcela dispondrá al menos de un itinerario accesible que comunique la entrada principal al edifico con la vía pública y con las zonas comunes exteriores, tales como aparcamientos exteriores propios del edificio, jardines, piscinas, zonas deportivas, etc.

Accesibilidad en las plantas del edificio (SUA 9, Apartado 1.1)

Los edificios de uso residencial vivienda dispondrán de un itinerario accesible que comunique el acceso accesible a toda la planta (entrada principal accesible al edificio, ascensor accesible o previsión del mismo, rampa accesible) con las viviendas, con las zonas de uso comunitario y con los elementos asociados a viviendas accesibles para usuarios de silla de ruedas (reservas específicas).

Discontinuidades en los pavimentos (SUA 1, Apartado 2)

•El suelo no tendrá juntas que presenten un resalto de más de 4 mm. Los elementos salientes del nivel del pavimento, puntuales y de pequeña dimensión (por ejemplo, los cerraderos de puertas) no deben sobresalir del pavimento más de 12 mm y el saliente que exceda de 6 mm en sus caras



Fecha: 03/08/2023

enfrentadas al sentido de circulación de las personas no debe formar un ángulo con el pavimento que exceda de 45º.

•Los desniveles que no excedan de 5 cm. se resolverán con una pendiente que no exceda del 25%.

Itinerario Accesible (SUA Anejo I, Terminología)

- •No se admiten escalones; los desniveles se salvan mediante rampa o ascensor.
- •La pendiente en el sentido de la marcha debe ser ≤ 4% y la pendiente transversal ≤ 2%
- •La anchura libre de paso debe ser \geq 1,20 m. En zonas comunes de edificios Residencial Vivienda se admite una anchura libre de paso \geq 1,10 m. Se admiten estrechamientos puntuales de anchura \geq 1,00 m., de longitud \leq 0,50 cm., separados una distancia \geq 0,65 m. a huecos de paso o a cambios de dirección.
- •La anchura libre de paso aportada por una hoja de puertas debe ser $\geq 0,80$ m. medida en el marco. En el ángulo de máxima apertura de la puerta, la anchura libre de paso reducida por el grosor de la hoja de la puerta debe ser $\geq 0,78$ m. Los mecanismos de apertura y cierre situados a una altura entre 0,80 y 1,20 m.
- •Deberá respetarse un espacio para el giro de silla de ruedas de 1,50 m. de diámetro libre de obstáculos en el vestíbulo de entrada o portal, al fondo de pasillos de más de 10 m. y frente a las puertas de ascensores. Dicho espacio debe estar libre de obstáculos desde el nivel del suelo en toda su altura, y en dicho espacio no podrá coincidir el barrido de apertura de puertas.
- •En ambas caras de las puertas este espacio libre de obstáculos debe ser de 1,20 m. de diámetro.

Elementos insuficientemente percepctibles (SUA 2, Apartado 1.4)

Las grandes superficies acristaladas hacia el exterior que puedan confundirse con puertas o aberturas y las puertas de vidirio, en cualquier localización, que no dispongan de elementos que permitan diferenciarlas, estarán provistas, en toda su longitud, de señalización lineal contrastada situada a una altura inferior comprendida entre 0,85 y 1,10 m. y a una altura superior entre 1,50 y 1,70 m.

Iluminación (SUA 4, Apartado 1)

La iluminación mínima en los espacios comunes del edificio será de 100 luxes.

Escaleras (SUA 1, Apartado 4)

- •Cada tramo de escaleras tendrá tres peldaños como mínimo.
- •La máxima altura que puede salvar un tramo de escaleras es 2,25 m., en zonas de uso público, asi como siempre que no se disponga de ascensor como alternativa a la escalera, y 3,20 m. en los demás casos.
- •En los tramos rectos la huella de los peldaños medirá 28 cm. como mínimo. La contrahuella medirá 13 cm. como mínimo y 18,5 cm. como máximo, excepto en zonas de uso público, así como siempre que no se disponga de ascensor como alternativa a la escalera, en cuyo caso la contrahuella medirá 17,5 cm. como máximo. La medida de la huella no incluirá la proyección vertical de la huella del peldaño superior.
- •La huella H y la contrahuella C cumplirá a lo largo de una misma escalera la relación siguiente:



Fecha: 03/08/2023

 $54 \text{ cm.} \le 2C + H \le 70 \text{ cm.}$

- •En los tramos curvos, la huella medirá 28 cm. como mínimo, a una distancia de 50 cm. del borde interior, y 44 cm. como máximo, en el borde exterior. Además la relación de huella y contrahuella, señalada en el punto anterior, se cumplirá a 50 cm. de ambos extremos. La dimensión de toda huella se medirá, en cada peldaño, según la dirección de la marcha.
- •Las escaleras en edificios de uso residencial vivienda se determinará de acuerdo con las exigencias de evacuación, establecidas en el DB-SI 3, y tendrán una anchura mínima de 1,00 m. Cuando se trate de instalar un ascensor que permita mejorar las condiciones de accesibilidad para personas con discapacidad, se puede admitir una anchura menor siempre que se acredite la no viabilidad técnica y económica de otras alternativas que no supongan dicha reducción de anchura y se aporten las medidas complementarias de mejora de la seguridad que en cada caso se estimen necesarias.
- •La anchura de la escalera estará libre de obstáculos y se medirá entre paredes, sin descontar el espacio ocupado por los pasamanos siempre que estos no sobresalgan más de 12 cm. de la pared.
- •Las escaleras dispondrán de pasamanos al menos en un lado. Cuando su anchura sea superior a 1,20 m. dispondrán de pasamanos a ambos lados.El pasamanos estará a una altura comprendida entre 90 y 110 cm.

Rampas (SUA 1, Apartado 4)

- •Los itinerarios cuya pendiente exceda del 4% se consideran rampa.
- •En los itinerarios accesibles la pendiente en el sentido de la marcha será como máximo del 10% cuando su longitud sea menor que 3 m., del 8% cuando su longitud sea menor que 6 m. y del 6% en los demás casos.
- •La pendiente transversal en la rampa debe ser ≤ 2%.
- •En los itinerarios accesibles la longitud máxima de la rampa es de 9,00 m.
- •La anchura mínima de las rampas estará determinada por las condiciones de evacuación y en edificios residenciales de viviendas tendrá una anchura mínima de 1,00 m. Si la rampa pertenece a un itinerario accesible los tramos serán rectos o con un radio de curvatura de al menos 30 m. y de una anchura de 1,20 m. como mínimo, y al principio y al final de la rampa se dispondrá de una superficie horizontal de 1,20 m.
- •Las mesetas dispuestas entre los tramos de una rampa con la misma dirección tendrá al menos la anchura de la rampa y una longitud, medida en su eje, de 1,50 m. como mínimo.
- •Las rampas dispondrán de pasamanos continuo a ambos lados en todo su recorrido, incluso rellanos, y los bordes libres de la rampa dispondrán de un zócalo de 10 cm. de altura, como mínimo. Cuando la longitud de la rampa exceda de 3 m., el pasamanos se prolongará horizontalmente al menos 30 cm. en los extremos, en ambos lados. El pasamanos estará a una altura comprendida entre 90 y 110 cm. y dispondrá de otro a una altura comprendida entre 65 y 75 cm. El pasamanos será firme y facil de asir, estará separado del paramento al menos 4 cm. y su sistema de sujección no interferirá el paso continuo de la mano.

Ascensores (SUA Anejo A, Terminología)

•Un ascensor accesible debe cumplir las condiciones del CTE y la norma UNE EN 81-70:2004.



Fecha: 03/08/2023

- •Las dimensiones mínimas (anchura x profundidad) de la cabina será de 1,00x1,25 m., con una puerta o con dos puertas enfrentadas, (1,10x1,40 m. si existen viviendas accesibles para usuarios de sillas de ruedas) y de 1,40x1,40 m., con puertas en ángulo.
- •Las puertas del ascensor serán automáticas y correderas y tedrán un ancho de paso no inferior de 80 cm.
- •En la zona de acceso al ascensor se dispondrá de un espacio de maniobra de 1,50 m. de diámetro.
- •La cabina tendrá un pasamanos perimetral situado a una altura de 90 cm.
- •Todos los dispositivos de control de la cabina, exteriores e interiores, tendrán un diámetro mínimo de 3 cm., serán de color contrastado y tendrán caracteres en Braille y en alto relieve. Los botones exteriores estarán situados a una altura entre 0,90 y 1,10 m., lo más próximo posibles a la puerta del ascensor. Los botones del interior de la cabina estarán situados a una altura entre 90 y 120 cm., a una distancia de 40 cm. de la esquina de la cabina. La altura del botón de alarma y de apertura y cierre de puertas estará a 90 cm. de altura.
- •Fuera y dentro de la cabina existirá un sistema de señalización visual que indicará la planta en la que está situado el ascensor y su sentido de desplazamiento.
- •En la jamba de la puerta del ascensor, en todas las plantas, al lado derecho en el sentido salida de la cabina, se dispondrá el número de planta con indicación en Braille y arábigo en alto relieve, situado a una altura entre 0,80 y 1,20 m.



Fecha: 03/08/2023

ANEXO II

LISTADO DE EDIFICIOS QUE HAN ALCANZADO EL UMBRAL MÍNIMO DE ADECUACIÓN FUNCIONAL GENERAL

Muro Francisco de la Mata 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13.

Calle Marqués de Vallejo 2.

Muro del Carmen 1.

Calle Hermanos Moroy 1.

Avenida de Navarra 5.

Calle Rodríguez Paterna 21.

Fecha: 03/08/2023

ANEXO III

TIPO DE OBRAS SUBVENCIONABLES DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

Se considerarán actuaciones subvencionables para la mejora de la eficiencia energética y la sostenibilidad de los edificios las siguientes:

- a) La mejora de la envolvente térmica del edificio para reducir su demanda energética de calefacción o refrigeración mediante actuaciones en fachada, cubierta, plantas bajas no protegidas o cualquier paramento de dicha envolvente, de mejora de su aislamiento térmico, la sustitución de carpinterías y acristalamientos de los huecos, u otras obras, incluyendo las de instalación de dispositivos bioclimáticos y de sombreamiento.
- b) La instalación de nuevos sistemas de calefacción, refrigeración, producción de agua caliente sanitaria y ventilación para el acondicionamiento térmico, o el incremento de la eficiencia energética de los ya existentes, mediante actuaciones como: la sustitución de equipos de producción de calor o frío, la instalación de sistemas de control, regulación y gestión energética, contadores y repartidores de costes energéticos para instalaciones centralizadas de calefacción; el aislamiento térmico de las redes de distribución y transporte o la sustitución de los equipos de movimiento de los fluidos caloportadores; la instalación de dispositivos de recuperación de energías residuales; la implantación de sistemas de enfriamiento gratuito por aire exterior y de recuperación de calor del aire de renovación y la conexión de edificios a redes de calor y frío existente, entre otros.
- c) La instalación de equipos de generación o que permitan la utilización de energías renovables como la energía solar fotovoltaica, biomasa o geotermia que reduzcan el consumo de energía convencional térmica o eléctrica del edificio. Incluirá la instalación de cualquier tecnología, sistema, o equipo de energía renovable, como paneles solares y soluciones integrales de aerotermia para climatización y agua caliente sanitaria.
- d) La mejora de la eficiencia energética de las instalaciones comunes de ascensores e iluminación, del edificio o de la parcela, mediante actuaciones como la sustitución de lámparas y luminarias por otras de mayor rendimiento energético, generalizando por ejemplo la iluminación LED, instalaciones de sistemas de control de encendido y regulación del nivel de iluminación y aprovechamiento de la luz natural.



Fecha: 03/08/2023

ANEXO IV

CONTENIDO Y PROCEDIMIENTO DE LA SOLICITUD DE INFORME PREVIO

1.Las obras objeto de estas subvenciones no podrán iniciarse sin que por parte de los técnicos municipales de la Oficina de Regeneración Urbana y Vivienda, se realice una inspección del lugar donde está prevista su ejecución, comprobando tanto la coherencia como la necesidad de la actuación. Además de la visita, será necesario solicitar y presentar el formulario incluido en estas bases, Modelo F1.

- 2.Con posterioridad a la visita, los técnicos emitirán un informe haciendo constar las pautas y criterios a tener en cuenta en la realización de las obras, de conformidad con lo dispuesto en estas Bases y en la Guía para la Rehabilitación; sin perjuicio de que puedan emitirse nuevos informes durante la ejecución de las obras.
- 3. Este informe será notificado a los interesados para su conocimiento y efectos. En el mismo se hará constar: el presupuesto protegible, las actuaciones a realizar y los criterios a tener en cuenta y obligatorios en su ejecución, así como, con carácter informativo, la previsión del importe de la subvención que podría llegar a percibir el solicitante.
- 4.La notificación del informe previo no supondrá reconocimiento alguno sobre la concesión de la subvención, condicionado a la existencia de crédito presupuestario suficiente, a la apertura de la correspondiente convocatoria, y a la presentación por parte de los interesados de la solicitud de subvención en el plazo establecido en la convocatoria.
- 5. Tras la realización de la visita, los interesados podrán iniciar las obras, siempre y cuando cuenten además con la correspondiente licencia municipal. En cualquier caso, deberán cumplir las condiciones establecidas en el informe previo notificado.
- 6.La solicitud de informe previo se presentará en impreso formalizado preparado al efecto, Modelo F1, debidamente cumplimentado, en cualquiera de los registros señalados en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 7.La documentación a aportar junto con el modelo F1 será la relacionada en el artículo 14.1. Solicitud de estas Bases
- 8.No obstante, los sujetos a los que se refiere el artículo 14.2 de la citada Ley 39/2015, deberán presentar su solicitud en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Logroño https://sedeelectronica.logrono.es/instancia, o en los restantes registros electrónicos de la Administración del Estado, de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, de las



Fecha: 03/08/2023

Entidades que integran la Administración Local o cualesquiera organismos a los que se refiere el artículo 2.2 de la citada Ley 39/2015.

- 9. Será potestad del Ayuntamiento la de poder exigir la presentación de cualquier otra documentación complementaria que se considere necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos y legislación vigente.
- 10. Presentada la solicitud de informe previo y la documentación exigida, si ésta no estuviese completa por falta de alguno de los documentos indicados en el apartado anterior, se habilitará al interesado un plazo de 10 días para la subsanación en el caso de que esta no se realice se le dará por desistido de su petición.
- 11. Será imprescindible para optar a la concesión de la subvención la presentación de la SOLICITUD DE SUBVENCIÓN, Modelo F2, en el plazo establecido en la convocatoria. No obstante, para los interesados que ya cuenten con el Informe Previo, no será necesario la aportación de la documentación ya presentada.
- 12.El Informe previo tendrá una vigencia de dos convocatorias sucesivas de concesión de subvenciones.

Fecha: 03/08/2023

ANEXO V FORMULARIOS

Los siguientes formularios estarán disponibles en la página web del Ayuntamiento de Logroño.

- SOLICITUD DE INFORME PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN. MODELO F1
- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN. MODELO F2
- SOLICITUD DE JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN. MODELO F3
- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO CONTENIDA EN EL ART. 4. MODELO DB
- DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE COMPROMISO DE USO DE VIVIENDA. MODELO C
- RELACIÓN DE FACTURAS QUE JUSTIFIQUEAN EL COSTE DE LAS OBRAS REALIZADAS.

 MODELO R

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CONCURRENCIA CON OTRAS SUBVENCIONES. MODELO D

18.- 0712 URB28-2023/0002 - MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LOS ARTÍCULOS 3.3.20 Y 3.3.21 DE LAS NORMAS URBANISTICAS DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE LOGROÑO. APROBACIÓN INICIAL

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:

- 1. El documento redactado por la Arquitecta Adjunta de Planeamiento, Gestión Urbanística y Valoraciones de la DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO ESTRATÉGICO en representación del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO correspondiente a la MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LOS ARTÍCULOS 3.3.20 Y 3.3.21 DE LAS NORMAS URBANISTICAS DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE LOGROÑO.
- 2. El objeto de la Modificación Puntual es la modificación de los artículos 3.3.20 y 3.3.21 de las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal. El artículo 3.3.20 se redacta con el objeto de permitir usos temporales en solares de suelo urbano sin edificar y el artículo 3.3.21 se modifica a los únicos efectos de agrupar en un artículo las cuestiones relativas a la determinación gráfica de los usos y ordenanzas.



Fecha: 03/08/2023

- 3. Que el artículo 1.1.4 de las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal distingue dos clases de determinaciones, las correspondientes a planeamiento general y las correspondientes a planeamiento de desarrollo. La presente modificación, referenciada en el expositivo 1. de este Acuerdo, se califica como de planeamiento general, tanto por su naturaleza como por su alcance, por lo que en su tramitación serán de aplicación los artículos 87 y 88 de la Ley 5/2006, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.
- 4. La solicitud de inicio de tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica del expediente a la Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos de la Consejería de Sostenibilidad y Transición Ecológica de fecha 13 de abril de 2023.
- 5. El informe suscrito por la Arquitecta Adjunta de Planeamiento, Gestión Urbanística y Valores de fecha 14 de Abril de 2023, proponiendo el inicio de la tramitación de oficio.
- 6. La solicitud de informe a la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana de fecha 14 de abril de 2023.
- 7. La solicitud de informe a la Dirección General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de comunicación Audiovisual del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital de fecha 17 de abril de 2023
- 8. El informe jurídico de la Técnico de Administración General de la Dirección General de Urbanismo Estratégico de fecha 18 de abril de 2023
- 9. El informe de control financiero, emitido, con fecha 26 de abril de 2023, por el Interventor General en funciones.
- 10. La aprobación del Proyecto de Modificación Puntual de los Artículos 3.3.20 y 3.3.21 de las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal de Logroño, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 3 de mayo de 2023, realizada en cumplimiento del artículo 127.1.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.
- 11. Los artículos 87, 104 y 105 de la Ley 5/2006, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, de 2 de mayo; el artículo 123.1.i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre
- 12. La propuesta de acuerdo suscrita por la Técnico de Administración General de la Dirección de Urbanismo, en orden a la aprobación inicial de la citada modificación.
- 13. El informe del Secretario General del Pleno de fecha 24 de julio de 2023, mediante el cual se emite nota de conformidad respecto del contenido del informe señalado en el expositivo 8.



Fecha: 03/08/2023

14. El dictamen de la Comisión Informativa de Pleno, de fecha 27 de julio de 2023.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar inicialmente la MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LOS ARTÍCULOS 3.3.20 Y

3.3.21 DE LAS NORMAS URBANISTICAS DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE

LOGROÑO, según documento referenciado en el expositivo 1. de este acuerdo.

Segundo: Dar traslado del presente Acuerdo a los Ayuntamientos colindantes para que puedan

realizar alegaciones sobre la incidencia que la presente notificación pudiera tener en

sus términos municipales.

<u>Tercero:</u> Someter el acuerdo a información pública por plazo de un mes, mediante publicación

de anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja, en un diario de difusión local y en el tablón

de edictos municipal.

19.- 0712 URB28-2023/0003 - MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL ARTÍCULO 3.7.1 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE LOGROÑO.APROBACIÓN INICIAL

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:

- 1. El documento redactado por la Arquitecta Adjunta de Planeamiento, Gestión Urbanística y Valoraciones de la DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO ESTRATÉGICO, en representación del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO, correspondiente a la MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL ARTÍCULO 3.7.1 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE LOGROÑO
- 2. El objeto de la Modificación Puntual es la modificación del artículo 3.7.1 de las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal para permitir, en ámbitos delimitados por una unidad de ejecución, y de forma provisional, reformas en las actividades existentes o nuevas actividades, siempre que sean compatibles con el uso residencial, excepto vivienda, y que cuenten con ordenación pormenorizada del ámbito.
- 3. Que el artículo 1.1.4 de las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal distingue dos clases de determinaciones, las correspondientes a planeamiento general y las correspondientes a planeamiento de desarrollo. La presente modificación, referenciada en el



Fecha: 03/08/2023

expositivo 1. de este Acuerdo se califica como de planeamiento general, tanto por su naturaleza como por su alcance, por lo que su tramitación seguirá el procedimiento establecido en los artículos 87 y 88 de la Ley 5/2006 de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Rioja.

- 4. El informe suscrito por la Arquitecta Adjunta de Planeamiento, Gestión Urbanística y Valoraciones de fecha 14 de Abril de 2023, proponiendo el inicio de la tramitación de oficio.
- 5. La solicitud de inicio de tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica del expediente a la Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos de la Consejería de Sostenibilidad y Transición Ecológica de fecha 14 de abril de 2023.
- 6. La solicitud de informe a la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana de fecha 17 de abril de 2023
- 7. La solicitud de informe a la Dirección General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital de fecha 17 de abril de 2023.
- 8. El informe de la Técnico de Administración General de la Dirección General de Urbanismo Estratégico de fecha 18 de abril de 2023
- 9. El informe de control financiero emitido con fecha 28 de abril de 2023 por el Interventor General en funciones.
- 10. La aprobación del Proyecto de Modificación Puntual del artículo 3.7.1 de las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal de Logroño, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 3 de mayo de 2023, en cumplimiento del artículo 127.1.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.
- 11. Los artículos 87, 104 y 105 de la Ley 5/2006, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, de 2 de mayo; el artículo 123.1.i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.
- 12. La propuesta de acuerdo suscrita por la Técnico de Administración General de la Dirección General de Urbanismo Estratégico, en orden a la aprobación inicial de la citada modificación.
- 13. El informe del Secretario General del Pleno de fecha 24 de julio de 2023, mediante el cual se emite nota de conformidad respecto del contenido del informe señalado en el expositivo 8, a la vez que se indican una serie de apreciaciones técnicas para su toma en consideración en el expediente
- 14. El dictamen de la Comisión Informativa de Pleno, de fecha 27 de julio de 2023.



Fecha: 03/08/2023

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar inicialmente la MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL ARTÍCULO 3.7.1 DE LAS

NORMAS URBANÍSTICAS DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE LOGROÑO, según

documento referenciado en el expositivo 1. de este acuerdo.

Segundo: Dar traslado del presente Acuerdo a los ayuntamientos colindantes para que puedan

realizar alegaciones sobre la incidencia que la presente notificación pudiera tener en

sus términos municipales.

<u>Tercero:</u> Someter el acuerdo a información pública por plazo de un mes, mediante publicación

de anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja, en un diario de difusión local y en el tablón

de edictos municipales.

SECCIÓN DE URGENCIA

20.- PARCIU. 2023/32-CS.NOMBRAMIENTO MIEMBROS DEL CONSEJO SOCIAL (2023-2027).

El Ayuntamiento Pleno, en base a los siguientes fundamentos:

1. El apartado primero del artículo 2 del Reglamento Orgánico del Consejo Social de la Ciudad, aprobado por acuerdo plenario del día 7 de Octubre de 2004 y modificado por los acuerdos de 30 de octubre de 2007, 25 de abril de 2018 y 15 de abril de 2021, que regula la composición del citado órgano en los siguientes términos:

Art. 2 1. El Consejo Social de la Ciudad estará formado por los siguientes miembros:

- a) Natos:
- El Alcalde.
- El Portavoz del Gobierno Municipal.
- El Concejal de Participación Ciudadana.

Los portavoces de los Grupos Municipales con representación en el Pleno del Ayuntamiento de Logroño.

b) Nombrados en Pleno.



Fecha: 03/08/2023

10 vecinos con una especial relevancia o representación ciudadana en los ámbitos social, cultural, económico, deportivo, vecinal, y asociativo en general, cuya propuesta de nombramiento corresponde a: 3 vecinos nombrados por la Junta de Gobierno Local. 7 vecinos nombrados a propuesta de los distintos Grupos Políticos en proporción a su representación en el Pleno del Ayuntamiento.

13 representantes de la ciudad de Logroño propuestos por sus respectivas Asociaciones, y que correspondería a la representación de las siguientes entidades:

2 por los sindicatos con mayor representación de acuerdo con la LOLS

1 por la Federación de Empresarios de La Rioja

1 por las Asociaciones de Trabajadores Autónomos de la Ciudad.

1 por la Cámara de Comercio e Industria de La Rioja

1 por la Universidad de La Rioja

1 por la Coordinadora de la 3ª edad de Logroño

1 por el Consejo de la Juventud de Logroño

1 por la Federación de Asociaciones de vecinos de La Rioja

1 por la Federación de Asociaciones de vecinos de Logroño

1 por el Colegio Oficial de Arquitectos de La Rioja

1 en representación de las entidades financieras.

1 er	representaciór	de las	Asociaciones	de dis	capacitados
------	----------------	--------	--------------	--------	-------------

/					١
(• /

- 2. Las propuestas de designación de miembros formuladas por los Grupos Municipales con representación en el Pleno y por el resto de entidades a que se refiere el punto anterior.
- 3. El acuerdo de la la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de agosto de 2023, por el que se propone el nombramiento de tres vecinos.
- 4. La propuesta de acuerdo formulada por el Jefe de la Unidad de Información y Participación Ciudadana.

Adopta, los siguientes acuerdos:

<u>Primero:</u> De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Reglamento Orgánico del Consejo Socialde laCiudad de Logroño, determinar los siguientes miembros natos.



Fecha: 03/08/2023

Alcalde-Presidente: D. Conrado Escobar Las Heras.

Portavoz del Gobierno Municipal: Da. Ma. Celia Sanz Ezquerro.

Concejal de Participación Ciudadana: D. Félix Francisco Iglesias Del Valle.

Portavoces de Grupos Municipales:

- D. Miguel Angel Sainz García.
- D. Pablo José Hermoso de mendoza González.
- Dª. María Jiménez Alonso.
- D. Rubén Antoñanzas Blanco.

<u>Segundo</u>: Nombrar, de acuerdo con lo dispuesto en el precepto anteriormente citado, como miembros del mismo a las siguientes personas:

· 10 vecinos con una especial relevancia o representación ciudadana en los ámbitos social, cultural, económico, deportivo, vecinal, y asociativo en general:

- 3 a propuesta de la Junta de Gobierno Local:

María Inmaculada Martinez Torre

Mariola Bravo de Castro

Jesus Alloza Moya

-7 a propuesta de los Grupos Políticos en proporción a su representación en el Pleno:

Grupo Municipal Popular (3):

Federico Bravo Hernández

Dimas Mato Laspeñas

María teresa Hernández Alvárez..

Grupo Municipal Socialista (2):

Emilio Izquierdo Saenz

Esther Espinosa Martínez

Grupo Municipal VOX:

Andrea Pascual Moura

Grupo Municipal Mixto:



Fecha: 03/08/2023

Amalia Revuelta García

12 representantes de la ciudad de Logroño propuestos y en representación de las siguientes entidades:

Sindicatos con mayor representación (2): D. Jesús Izquierdo Santamaría, Dª María Ángeles Alcalde Ibáñez

Federación de Empresas de La Rioja: D. Eduardo Fernández Santolaya

Asociaciones de Autónomos de La Rioja: D. Javier Marzo López

Cámara de Comercio e Industria de La Rioja: D. Florencio J. Nicolás Aransay

Universidad de La Rioja: Dª Fabiola Portillo Pérez de Viñaspre

Coordinadora 3ª Edad – Consejo Municipal de Mayores: D. Saturnino Álvarez Bacaicoa

Consejo de la Juventud de Logroño: D. Ismael Blanco Ruiz

Federación de Asociaciones de Vecinos: Dª María Ángeles Matute Bobadilla

Colegio Oficial de Arquitectos de La Rioja: D. Angel Carrero y del Pozo.

Entidades Financieras: D. Jorge Sicilia Espuny

Asociación de Discapacitados (CERMI): D. Juan Javier Muñoz Ruiz

MOCIONES

21.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA EL MANTENIMIENTO DEL CARRIL BICI ESTE-OESTE EN LA CIUDAD DE LOGROÑO Y LA AMPLIACIÓN DE LOS CARRILES BICI EN LA CIUDAD

La presente Moción no ha sido aprobada por el Ayuntamiento Pleno.

22.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA INSTAURACIÓN DEL PLAN DE REFUGIOS CLIMÁTICOS EN LA CIUDAD DE LOGROÑO COMO ELEMENTO PREVENTIVO ANTE LA EMERGENCIA CLIMÁTICA.

Fecha: 03/08/2023

La presente Moción no ha sido aprobada por el Ayuntamiento Pleno.

Fecha: 03/08/2023

DELIBERACIÓN Y VOTOS

Sra. Presidenta: Buenos días. Sr. Alcalde. Sras. y Sres. Concejales. Sr. Secretario del Pleno. Representantes hoy aquí de diferentes partidos políticos, miembros de corporaciones anteriores de este Ayuntamiento, amigos, compañeros. Veo por aquí que también están sus compañeros del Berceo, a quien envío también un cariñoso saludo.

Decir que va a dar comienzo la sesión ordinaria del Pleno del día de hoy, 3 de agosto, a las 10 horas. Y si me permiten, quiero decir unas palabras. Y posteriormente, dar paso también a los miembros de esta Corporación, a los Portavoces, para que puedan hacer, si así lo desean, una intervención.

Posteriormente, realizaremos un minuto de silencio. Quiero expresar, en nombre de la Corporación municipal, nuestra tristeza por el fallecimiento de quien fue Concejal de este Ayuntamiento y Presidente, también, de este Pleno, D. Rodolfo Rubio, Fito para nosotros.

La noticia del fallecimiento nos sacudió ayer por la tarde, enseguida corrió por Logroño esta mala noticia. No solo por Logroño, yo creo que más allá. Y ese sentimiento de pérdida y de dolor, que fue inmenso, como decía, nos sacudió a todos.

Fito, recordemos, fue elegido Concejal de este Ayuntamiento en 1995, acompañando en ese momento al Alcalde D. José Luis Bermejo, Alcalde nombrado ese mismo año, quiero decir, como Alcalde de esta ciudad. Durante 20 años encabezó todo tipo de Concejalías, excepto la de Urbanismo. Y finalizó su andadura política siendo Presidente, como decía antes, de este Pleno, con la Alcaldesa Cuca Gamarra.

Conocedor como pocos, por lo tanto, de los entresijos municipales, debido a las numerosas responsabilidades que tuvo en distintas áreas; el área de Personal, Régimen Interior, Recursos Humanos, etcétera.

En definitiva, que era una institución, era un referente para todos nosotros. Supo, además, cumplir sus obligaciones de una manera eficiente y sin perder las formas. Con un tono que todo el mundo lo recuerda, un tono conciliador, y siempre con ese carácter, que nos transmitía un carácter alegre.

Su actitud, además, siempre fue generosa y por eso se ganó el respeto de todos. Así que, yo, desde aquí, le doy las gracias por todas sus enseñanzas.



Fecha: 03/08/2023

En estas circunstancias no existen palabras de consuelo, pero sí que, al menos, aportar nuestras más sinceras condolencias. Nuestro cariñoso abrazo a su familia, a sus amigos, entre quienes nos encontramos, por esta pérdida tan dolorosa y repentina. Descanse en paz. Gracias.

A continuación, procederé a dar la palabra a los Portavoces de este Pleno para, si así lo desean, que puedan intervenir.

En primer lugar, el Grupo Mixto, el Sr. Antoñanzas.

D. Rubén Antoñanzas: Muchísimas gracias, Presidenta.

Me sumo, por supuesto, nos sumamos a sus palabras. Aprovecho para saludar a todos los amigos y compañeros de Fito, como todos lo conocíamos, que nos acompañan hoy y que, indudablemente, todos los que lo conocíamos, estamos muy impactados por la noticia.

Ha fallecido un servidor de Logroño, esos 20 años que nos recordaba que estuvo de Concejal. Yo, en mi faceta scout, he coincidido con él cuando era Concejal de Juventud. También, en los movimientos vecinales, a través del Pleno. Hemos discutido durante casi 20 años Fito y yo, siempre con humor, por supuesto, estas discusiones, las veces que nos expulsaba del Pleno.

Y la verdad es que voy a añorar mucho esa conversación que teníamos todos los años, cuando íbamos, principalmente, al Berceo, al club de sus amores, a su vida, a su pasión. Va a ser muy extraño volver a las instalaciones de La Isla y no ver a Fito, siempre ahí alegre y siempre orgulloso de, ahora, su nieto, que defiende los colores de su club.

Han sido muchos años. Yo quiero destacar también su etapa como empresario de esta ciudad. Hemos trabajado en la misma calle, yo en un gabinete, y él en su ferretería, juntos durante muchísimos años. Y la verdad que, siempre esa apuesta, también, por generar riqueza y empleo de esta ciudad.

La verdad que vamos a echarlo mucho de menos. Fue un lujo las veces que he coincidido con él, disfrutar de su buen humor, de su alegría, que decía usted, Sra. Presidenta. Y, sobre todo, siempre esa capacidad que tenía, esa ironía fina, esa capacidad de vacilar y de respeto al contrario, al que tenía otras ideas políticas.



Fecha: 03/08/2023

Y yo creo que hoy despedimos a un gran servidor de la ciudad de Logroño. Así que, todo mi cariño, de verdad, para su familia, tanto del fútbol, como su mujer, sus hijos y sus nietos. Gracias.

Sra. Presidenta: Gracias, Sr. Antoñanzas. A continuación, tiene la palabra la Sra. Castro.

Dª. Amaya Castro: Gracias, Sra. Presidenta.

Me quiero unir a las condolencias, a la familia, a los amigos, a los compañeros de Fito, como todo el mundo le llamaba. Está claro que, después de 20 años de servicio en esta casa, amaba su ciudad y estaba comprometido con lo que pasaba en ella.

No me voy a extender. Creo que no soy yo la que tiene que extenderse en este caso. Mis condolencias, un abrazo y mucho dolor por la pérdida de Fito. Gracias.

Sra. Presidenta: Muchas gracias, Sra. Castro. A continuación, tiene la palabra Dª. González-Lacarra.

D^a. **Patricia González-Lacarra:** Yo decir que ayer, cuando me enteré de la noticia, lo primero fue una terrible incredulidad por cómo se desarrolló todo, un gran dolor.

Fito era un gran amigo, una gran persona, un gran compañero. Así que, no puedo más que decirle a su familia que un fuerte abrazo y que lo echaremos muchísimo de menos.

Sra. Presidenta: Gracias, Sra. González-Lacarra. A continuación, tiene la palabra el Sr. Hermoso de Mendoza.

D. Pablo Hermoso de Mendoza: Gracias, Presidenta.

Como Portavoz del Grupo Municipal Socialista, quería unirme a ese sentimiento de dolor, de condolencia. Trasladarle un profundo abrazo a sus diferentes familias, a su familia más cercana.

A la familia del Berceo, que él ayudó a nacer, a crecer, y que es una verdadera familia. Unos principios y unos valores que impregnan, también, el desarrollo de una ciudad como Logroño.



Fecha: 03/08/2023

A la familia del Partido Popular, donde él ejerció su actividad política.

Y, en definitiva, a todo Logroño, porque si algo ha demostrado Rodolfo Rubio, Fito, es un profundo cariño a la ciudad de Logroño y una contribución desde la política, que muchas veces es una actividad poco apreciada, a ese trabajo por y para la ciudad.

Desde, como ha dicho el Sr. Antoñanzas, su labor de empresario, también su labor política y su manera de estar y de ser cordial, logroñesa, que creo que es un gran ejemplo.

Así que, nuestro más profundo sentimiento de cariño, de gratitud, ante una muerte demasiado, quizá, prematura. Gracias.

Sra. Presidenta: Muchas gracias. A continuación, tiene la palabra el Sr. Sainz.

D. Miguel Ángel Sainz: Gracias, Presidenta.

Bueno, muy brevemente. La verdad es que la familia del Partido Popular está, como bien decía Pablo, hoy de luto. Es un sentimiento de hondo pesar y de pérdida enorme.

Yo quería agradecer hoy la presencia de muchos compañeros de partido, de filas, entre comillas. También la presencia del Berceo y sus amigos, de este gran club deportivo. Y también de asociaciones de vecinos, está aquí una representación de vecinos de La Rioja.

Fito siempre fue Concejal, cuando estuvo aquí y cuando estuvo fuera. Es decir, él todos los días ejercía como tal. Entraba a la ferretería, salía, estaba con sus hijos. Pero cualquier cosa que veía mal en la ciudad, llegaba hasta aquí, e intentaba que llegara hasta aquí, gobernara quien gobernara, y que hubiera una solución.

Era un hombre de bien, un hombre nacido en el corazón de Logroño, como todos sabéis, en el casco histórico, en la esencia. Y para nosotros fue un maestro de la cercanía, de la empatía, de la capacidad de sumar, y siempre será un referente. Y creo que no solamente para este Pleno, para los grupos políticos, sino también para muchos vecinos que le van a tener en mente muchísimos, muchísimos años, porque ahí va a estar, con su corazón y con su perspectiva. Era servicio público en esencia.



Fecha: 03/08/2023

Así que, un saludo para la familia, a la que intentaremos, en la medida de lo posible, arropar en este doloroso momento tan inesperado. Muchas gracias.

Sra. Presidenta: Muchas gracias, Sr. Sainz. A continuación, tiene la palabra el Alcalde.

Sr. Alcalde: Bueno, muchas gracias, Presidenta.

Me van a permitir que, aunque no es mi estilo, me refugie en unas pequeñas palabras que he escrito esta mañana, en la medida en que los sentimientos, siempre dolorosos, me lo han permitido. Así que, lo voy a leer.

Era Rodolfo todo un compendio de logroñés, simpático, despierto, familiar, socarrón y firme cuando se necesitaba.

Fue Fito un hombre sencillo, curtido en las mil batallas de la vida, y estudió en la universidad de la calle, la Calle Rodríguez Paterna. Con matrícula de honor, emprendió su propio camino. Cargado con las mejores tradiciones logroñesas, transitó hacia esa nueva ciudad a la que él supo contribuir.

Del Berceo hasta la médula, pero también de Yagüe, de San José, de la Manzanera o de la Ribera. Pateaba cada rincón y gozaba con las confidencias y conversaciones, especialmente si eran en La Becada.

Destacado afiliado del Partido Popular, pero ante todo, orgulloso militante logroñés. Compartió y disfrutó Corporación con Cuca Gamarra, con Julio Revuelta, con Tomás Santos o con José Luis Bermejo. A todos enseñó, y también aprendió.

Polifacético y políglota a su manera, era capaz de negociar con sindicatos, arreglar la plaza, organizar eventos deportivos, en su particular alemán, con el mismísimo Alcalde de Darmstadt, o ayudar, en francés, a la Corporación de Dax. Porque Fito manejaba el idioma más universal, el del corazón.

Cuidadoso con la gente, entendía que los detalles pequeños hacen grande la política, y así lo practicó. Con él se va una escuela, una forma de servir. Se va el patriarca de una gran familia y el empresario amigo.



Fecha: 03/08/2023

Para todos los que sentimos Logroño, San Bernabé tendrá un nuevo compañero para ayudarnos a los logroñeses desde el cielo. Descansa en paz, Fito.

Sra. Presidenta: A continuación, después de estas emotivas palabras de todos los grupos, procederemos, en su memoria, a guardar un minuto de silencio. Les ruego se pongan en pie.

Sra. Presidenta: A continuación, iniciamos esta sesión ordinaria, los puntos de esta sesión ordinaria. El Sr. Secretario tiene la palabra.

Asunto nº 1. Aprobación del acta de la sesión anterior

Sr. Secretario: Buenos días. El primer punto del orden del día se refiere a la aprobación del último acta o actas de las sesiones anteriores. En el presente caso, el acta de la última sesión celebrada por el Pleno no se encuentra confeccionada en este momento, todavía. Con lo cual, será aprobada en la sesión siguiente.

A continuación, de conformidad con lo acordado en su momento por la Junta de Portavoces, los puntos segundo a quinto serán tratados en bloque, conjuntamente. Con lo cual, procederé a la lectura de los 4 enunciados de estas 4 propuestas de acuerdo, que son.

Asunto nº 2. Aprobación del gasto de la Asignación a los grupos políticos municipales para gastos de funcionamiento del 22 de junio a 31 de agosto de 2023. Corporación municipal 2023/2027.

Sr. Secretario: El punto número 2, se propone la aprobación del gasto correspondiente a la asignación a los grupos políticos municipales para gastos de funcionamiento, referente al periodo que va desde el 22 de junio al 31 de agosto.

Asunto nº 3. Modificación de las retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación Municipal.

Sr. Secretario: El punto tercero, se propone aprobar la modificación de las retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación municipal, con efectos de 1 de septiembre.

Asunto nº 4. Modificación de la asignación a los Grupos Políticos Municipales



Fecha: 03/08/2023

Sr. Secretario: El punto número 4, se propone modificar la asignación a los grupos políticos municipales, asimismo, con efectos de 1 de septiembre.

Asunto nº 5. Aprobación del gasto de la asignación a los grupos políticos municipales para gastos de funcionamiento del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2023. Corporación municipal 2023/-2027.

Sr. Secretario: Y el punto número quinto, se propone aprobar el gasto de funcionamiento de la asignación a los grupos municipales, referente al periodo que va desde el 1 de septiembre al 31 de diciembre de este año.

Sra. Presidenta: Gracias. A continuación, para su exposición, tiene la palabra la Sra. Sanz.

D^a. Celia Sanz: Muy bien, buenos días. Muchísimas gracias, Sra. Presidenta.

Creo que lo primero que tengo que decir, en el día de hoy, es manifestar mis condolencias por la muerte de Fito, sobre todo a su familia y a sus amigos.

Dicho esto, entro a explicar los puntos que se ha decidido en Junta de Portavoces, como muy bien ha dicho el Sr. Secretario, que, en este caso, se expongan de manera conjunta. Y de lo que se trata es de explicar las nuevas retribuciones y la nueva asignación que se ha acordado por todos, en este caso, los grupos políticos. Por lo menos, así se ha tramitado.

Durante su tramitación se ha informado a todos, han estado todos presentes y se ha llegado al acuerdo de que las retribuciones de los cargos públicos debían, en primer lugar, actualizarse.

Eran retribuciones que llevaban congeladas 8 años. No se había, ni siquiera, aplicado el IPC. Y, por lo tanto, era necesaria su actualización porque, como decimos, llevaban congelados 8 años.

La segunda premisa que hemos tenido en cuenta es el hecho de que todos estábamos totalmente de acuerdo. Era una unanimidad que debía procederse a la profesionalización de la actividad política en este Ayuntamiento, cosa que ya está avanzada en otras corporaciones locales y que, asimismo, está ya instaurada en el Parlamento de La Rioja.



Fecha: 03/08/2023

Por lo tanto, hemos cogido como premisa la ley, como decimos, en este caso, para ajustarnos también a ese modelo que ya teníamos aprobado, en cuanto a la profesionalización del Parlamento.

Una vez que, como digo, unánimemente, se tomó esta decisión, también hemos dado continuidad, hilando con esto, a algo que ya se comenzó en la anterior legislatura.

En la anterior legislatura se decidió, también por unanimidad, que los Portavoces de los grupos municipales iban a tener esa condición de profesionales, como tal, del Ayuntamiento y se procedió a que todos los Portavoces de los grupos políticos, en este caso, recibieran su retribución del capítulo I.

Lo que se ha hecho, como decimos, es continuar esa vía que ya quedó iniciada. Y, en este caso, lo que se ha hecho es que los 27 Concejales del Ayuntamiento de Logroño pasen a formar, como digo, parte de esa profesionalización.

En cuanto a las retribuciones, les explico muy brevemente. Nosotros teníamos claro, y también esto fue discutido y fue debatido, y fue, en este caso, acordado, que... Partiendo como límite por debajo de lo que era el IPC, el sueldo superior, el del Alcalde, era equiparable a un consejero. Todos estuvimos de acuerdo en que no era ese el techo que teníamos que marcar, sino que el techo era el de un Director General, es decir, una escala por debajo, porque así se decidió, como decimos, por unanimidad.

Y aquí introduzco ya un matiz, en el sentido de que todas las fuerzas políticas, lo que tuvimos claro desde el principio es que no queríamos que esta subida de retribuciones y redistribución de asignación supusiera un cargo al presupuesto municipal, que no supusiera un cargo para las arcas municipales. Y por lo tanto, decidimos que nos teníamos que ajustar a la partida presupuestaria que ya se había establecido para este año, en este caso, para todo ese concepto.

Por lo tanto, teniendo en cuenta eso y la variable de que nos parecía más acertado, y en este caso, como digo, por unanimidad, y por criterio también del Sr. Alcalde, decidimos que ese techo máximo sería el sueldo del Alcalde, que sería el de un Director General.

A partir de ahí, fuimos jerarquizado los distintos cargos en: Concejales, Primer Teniente de Alcalde, Concejales de área, Concejales delegados, a los cuales se equipara la función que realizan los Portavoces de los grupos municipales, y los Concejales que no tienen delegación. Y después, actualizar también al IPC las indemnizaciones.



Fecha: 03/08/2023

Hemos decidido también que los grupos políticos, en primer lugar, reduzcan sus asignaciones a los grupos y, por lo tanto, se ha establecido una cuantía inferior a la que existía anteriormente. Será de 80.000 euros por cada grupo, más 11.000 por cada Concejal.

En ningún caso, también tengo que explicar, se ha superado los límites legales en cuanto a las liberaciones permitidas, que según, en este caso, el número de habitantes de Logroño no podría superar los 18. Y esta Corporación, desde luego, no ha llegado ni con creces a ese número, porque nos hemos quedado aproximadamente en unos 12 y medio o 13.

Y, por otro lado, también tengo que trasladarles que, en este caso, lo que también se ha tenido en cuenta es que en la actualidad existe un grupo municipal menos y que, por lo tanto, también se podía jugar con esa variable.

Por lo tanto, estas son las explicaciones que, como digo, han sido consensuadas, han sido tratadas, en este caso, con toda la Corporación y que hoy sometemos a votación de todos los Concejales para que sea aprobado en Pleno.

Muchas gracias.

Sra. Presidenta: Muchas gracias, Sra. Sanz. A continuación, tal como se ha aprobado en Junta de Portavoces, daremos paso a los Portavoces. Empezamos por el Grupo Mixto, Sr. Antoñanzas.

D. Rubén Antoñanzas: Muchísimas gracias, Sra. Presidenta.

Nosotros vamos a apoyar esa propuesta que se nos hace. Ya en la legislatura anterior, estando en el Gobierno, apoyamos y, de hecho, impulsábamos esa medida de que los Portavoces estuviesen liberados por parte del Ayuntamiento de Logroño.

Hay muchísimo trabajo dentro de lo que es el Ayuntamiento, todo lo que es la parte de representación en diferentes órganos, tanto en el Ayuntamiento como fuera, pero también todo lo que tiene que ver con la parte de hacer política, de escuchar y de reunirte con las diferentes personas para trasladar el Logroño que la mayoría desea.



Fecha: 03/08/2023

Y sobre todo, una parte, también muy importante, que tiene que ver con todo lo que es el control del Gobierno, que es, en este caso, la labor que se nos encomienda, principalmente, al tema de la oposición.

Como dije, es una línea que se inició la anterior legislatura y que nosotros la vamos a seguir apoyando. Además, dentro de esos márgenes de lo que la ley permite en liberaciones, no se alcanza, como bien decía, ni de cerca, ese máximo. Con lo cual, entendemos que es razonable la propuesta que se nos hace.

Gracias.

Sra. Presidenta: Gracias. Tiene la palabra la Sra. Castro.

Dª. Amaya Castro: Gracias, Sra. Presidenta.

Bueno, la liberación por parte de este Ayuntamiento de los Concejales y Concejalas, lo que se ha llamado la profesionalización, en este caso, del Ayuntamiento de Logroño, es, en todo caso, una garantía democrática, una garantía de participación de la ciudadanía en lo que tiene que ver con los espacios de representación política.

Podemos-Izquierda Unida está a favor de esta profesionalización, ya lo hizo en el Parlamento de La Rioja en la legislatura pasada. Se va a avanzar, con respecto a lo que se hizo en la legislatura pasada, aquí en el Ayuntamiento.

Aquí, en este momento, en esta legislatura, Podemos-Izquierda Unida pertenece al Grupo Mixto. Y esta profesionalización garantiza nuestro trabajo en el día a día y, sobre todo, en el trabajo de oposición y control al Gobierno, que es para lo que, en este momento, estamos aquí.

Gracias, Sra. Presidenta.

Sra. Presidenta: Muchas gracias, Sra. Castro. Tiene la palabra la Sra. Jiménez.

Dª. María Jiménez: Sí, muchas gracias, Sra. Presidenta.



Fecha: 03/08/2023

Bueno, nosotros, en primer lugar, decir que, efectivamente, sí que se nos ha ido informando sobre estas gestiones. Pero bueno, en contra de lo que se ha dicho, realmente no ha habido un consenso.

Nosotros nunca vamos a poder estar a favor de una subida de sueldo. Nunca hemos cambiado el discurso, siempre hemos dicho que nunca hemos venido aquí a ocupar sillones. Con la excusa de profesionalizar la política, entendemos que no se puede seguir sacando el dinero del bolsillo de los ciudadanos. Consideramos que los sueldos que estaban establecidos, para gente que a lo mejor ha tenido que dejar su trabajo, ya eran suficientes.

Y lo que, desde luego, no podemos permitir es que la gente se acomode en los sillones, con unos sueldos que entendemos que no son proporcionales, y que deje de preocuparse por lo que verdaderamente importa, que es el bienestar y hacer política en pro del ciudadano.

Gracias.

Sra. Presidenta: Muchas gracias, Sra. Jiménez. Tiene la palabra el Sr. Hermoso.

D. Pablo Hermoso de Mendoza: Bueno, desde el Grupo Municipal Socialista votaremos a favor de estos acuerdos, porque entendemos que ayudan al Grupo Socialista a fortalecer nuestra labor de oposición. Gracias.

Sra. Presidenta: Gracias, Sr. Hermoso de Mendoza. Tiene la palabra el Sr. Sainz.

D. Miguel Ángel Sainz: Gracias, Presidenta.

Bien. Bueno, evidentemente, los aquí presentes, los grupos aquí presentes, tenemos diferencias ideológicas, diferentes perspectivas y posiciones políticas, pero es evidente que compartimos una vocación de servicio público y compartimos también la creencia de que la política es la mejor forma de mejorar la vida, el día a día, Sra. Castro, de los ciudadanos.

No sacar dinero del bolsillo, sino de mejorar el día a día, la vida diaria de los ciudadanos, su calidad de vida, su trabajo, su entorno, etcétera. Jiménez, perdón.



Fecha: 03/08/2023

Hoy, una amplísima mayoría del Pleno comparte también la creencia de que el establecimiento de unas adecuadas y equilibradas retribuciones de nuestras funciones políticas va a contribuir a una mejora, no solamente en las labores de oposición, sino, por qué no decirlo, también en las labores del propio Equipo de Gobierno. Vamos a responder, desde la humildad, desde el trabajo diario, a la responsabilidad enorme que los ciudadanos nos han concedido en las urnas. Unos haciendo oposición, otros gobernando.

Y quiero decir que este paso lo han dado antes muchas otras administraciones, Ayuntamientos e instituciones públicas. El último, el Parlamento de La Rioja. Hoy lo damos nosotros, con una amplísima mayoría, subrayo, en la certeza que contribuirá, además, a atraer a la política a profesionales del sector privado, del mundo empresarial, con las más altas capacidades y habilidades de gestión.

Este Pleno es ya, a fecha de hoy, una buena muestra de ello. Aquí están representados profesionales de todos los sectores de la vida social, pública y empresarial. Y venimos nuestra mayor parte, precisamente, de aquel mundo, para ocupar durante algún tiempo unas responsabilidades de enorme calado social.

La gobernanza de Logroño está por delante de todo. Y, desde luego, bajo ningún concepto consideramos que el acuerdo alcanzado hoy por una mayoría, prácticamente absoluta, amplísima, vaya a suponer ningún menoscabo de los bolsillos o del dinero de los logroñeses, sino más bien todo lo contrario.

Como todos los grupos han expresado, este es un voto de confianza que los ciudadanos de Logroño dan a los grupos en la oposición y al Equipo de Gobierno. Y vamos, con toda seguridad, a estar unos y otros a la altura del mismo. Repito, desde la humildad, el trabajo diario y el esfuerzo.

Muchas gracias.

Sra. Presidenta: Muchas gracias, Sr. Sainz. A continuación, vamos a pasar a votación, punto por punto. En primer lugar, vamos a pasar a votar el punto 2, referido a la aprobación del gasto de la asignación a los grupos políticos municipales para gastos de funcionamiento del 22 de junio al 31 de agosto del presente año. Por el Grupo Mixto, Sr. Antoñanzas, a favor; Sra. Castro, a favor. Vox, a favor. Partido Socialista, a favor. Partido Popular, a favor. Queda aprobado por unanimidad.

Punto 3 del orden del día. Modificación de las retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación municipal. Por el Grupo Mixto, Sr. Antoñanzas, a favor; Sra. Castro, a favor. Vox, en



Fecha: 03/08/2023

contra. Partido Socialista, a favor. Partido Popular a favor. Aprobado por mayoría con los votos en contra de Vox

D. Miguel Ángel Sainz: A favor y en coherencia.

Sra. Presidenta: Queda aprobado por mayoría.

El punto cuarto del orden del día. Modificación de la asignación a los Grupos Políticos Municipales. Por el Grupo Mixto, Sr. Antoñanzas, a favor; Sra. Castro, a favor. Vox, abstención. Partido Socialista, a favor. Partido Popular, a favor. Queda aprobado por mayoría.

En quinto lugar, el punto que se refiere a la aprobación del gasto de la asignación a los grupos políticos municipales para gastos de funcionamiento del 1 de septiembre al 31 de diciembre del presente año. Por el Grupo Mixto, Sr. Antoñanzas, a favor; Sra. Castro, a favor. Vox, abstención. Partido Socialista, a favor. Partido Popular, a favor. Queda aprobado, por lo tanto, por mayoría.

Sr. Secretario.

Asunto nº 6. Puesta en conocimiento del Estado de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño a 30 de junio de 2023 (2º Trimestre)

Sr. Secretario: En el punto número sexto, se pone en conocimiento del Pleno el estado de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño a fecha 30 de junio de 2023, es decir, correspondiente al segundo trimestre.

Sra. Presidenta: En este punto, el Ayuntamiento en Pleno se da por enterado. Gracias.

Asunto nº 7. Cumplimiento obligaciones trimestrales de suministro de información prevista en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. 2º Trimestre 2023.

Sr. Secretario: El punto número séptimo, se pone asimismo en conocimiento del Pleno el cumplimiento de las obligaciones trimestrales de suministro de información, previstas en la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para el segundo trimestre de 2023.



Fecha: 03/08/2023

Sra. Presidenta: En este punto, de la misma forma, el Ayuntamiento en Pleno se da por enterado. Gracias.

Asunto nº 8. Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplementos de Crédito nº 5/2023

Sr. Secretario: Punto número octavo, se propone la aprobación inicial de un expediente de modificación de créditos mediante suplemento de créditos, el número 5/2023, por importe de 421.800 euros, así como su exposición pública a efectos de reclamaciones.

Sra. Presidenta: En este punto, doy paso para su exposición al Sr. Iglesias.

D. Félix Francisco Iglesias: Muchas gracias, Sra. Presidenta.

Buenos días y tristes a todos los miembros de este Pleno y al público que nos acompaña.

Traemos hoy a este Pleno la aprobación del expediente de suplemento de crédito número 5/2023, en el cual se incluyen diversos conceptos que no han tenido cabida en el presupuesto general del Ayuntamiento de Logroño, para los cuales no se ha podido hacer ninguna transferencia de crédito o no estaban contemplados como ingresos ordinarios en las partidas correspondientes.

El importe de esos suplementos es de 421.800 euros, que, como bien saben ustedes, saldrán de la denominada partida de remanentes de crédito; o bien, también, algunos de ellos, de la baja en el Patrimonio Municipal del Suelo o inversión en bienes patrimoniales.

Por darles una referencia muy sucinta, porque lo tienen ustedes en el expediente, se va a completar la adquisición de diverso material para la Policía Local de Logroño, por importe de 29.000 euros. Se completa la atención a la solicitud de "chiquibecas" a todas las familias presentadas, puesto que el presupuesto no llegaba para todas las peticiones, por un importe de 54.400 euros.

Para el Área de Cultura. Alquiler de material de iluminación y sonido, 4.320 euros; abono de los derechos de autor, 7.000 euros; o para completar el desarrollo del 44º Festival de Teatro de Logroño, por un importe de 138.680 euros.



Fecha: 03/08/2023

Después, también se produce la asistencia técnica para la redacción del proyecto de derribo del edificio del Juzgado para la ampliación del Teatro Bretón. Esta va a cargo del Patrimonio Municipal del Suelo, por importe de 78.650 euros.

También tenemos diferentes gastos protocolarios para actos que esta ciudad ha asumido durante el año 2023 y que no se encontraban presupuestados en su totalidad, por un importe de 50.000 euros; entre ellos, la recepción de los Ministros de Justicia e Interior o la Semana de la Guardia Civil, entre otros.

Y por último, para patrocinar diferentes compromisos con medios de comunicación en actos culturales, como son el Futuro en Español, Diario de la Vendimia, el patrocinio de los artículos de Flores de Lis, o un nuevo contrato de radio, con un importe de 59.750 euros.

Con lo cual, eso hace un importe, como he dicho al principio, de 421.800 euros, que es lo que se somete en este Pleno a aprobación.

Sra. Presidenta: Muchas gracias. A continuación, pasamos a turno de Portavoces, si quieren hacer uso de la palabra, tal como hemos aprobado en Junta de Portavoces. En primer lugar, por el Grupo Mixto, Sr. Antoñanzas, no tiene... Sra. Castro. Vox. Partido Socialista. Partido Popular. Pasamos, por lo tanto, a votación. Por el Grupo Mixto, Sr. Antoñanzas, a favor; Sra. Castro, a favor. Vox, a favor. Partido Socialista, a favor. Partido Popular, a favor. Queda, por lo tanto, aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra el Sr. Secretario.

Sr. Secretario: Bien. Los puntos noveno a decimotercero del orden del día serán objeto de debate conjunto, de conformidad con lo acordado por la Junta de Portavoces. Con lo cual, procederé al enunciado de los 5 asuntos, que están interrelacionados por razones materiales.

Asunto nº 9. Reconocimiento extrajudicial de crédito de la factura de Arquisocial S.L. Ampliación de personal en periodo de vendimias 2020.

Sr. Secretario: El punto noveno se refiere a la aprobación de un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos en favor de Arquisocial S.L., correspondiente a la ampliación de personal en el Centro Municipal de Acogida en el periodo de vendimias del año 2020, por importe de 19.176 euros.



Fecha: 03/08/2023

Asunto nº 10: Reconocimiento extrajudicial de créditos 03/2023. Facturas de los servicios postales meses de diciembre de 2022 (Lote II) y Febrero 2023 (Lote I)

Sr. Secretario: El punto décimo, también un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, en favor de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., correspondiente a servicios postales de los meses de diciembre de 2022 y febrero de 2023, por importe de 106.165,36 euros.

Asunto nº 11: Reconocimiento extrajudicial de crédito 2023/5. Factura de Plan B servicios socio culturales SLNE, correspondiente a los monitores de apoyo de los campamentos infantiles, verano 2022

Sr. Secretario: El punto undécimo, la aprobación de un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos en favor de Plan B Servicios Socioculturales SLNE, correspondiente a la contratación de monitores de apoyo en los campamentos infantiles en el verano de 2022, por importe de 1.170 euros.

Asunto nº 12: Reconocimiento extrajudicial de crédito nº 6/2023 por obligaciones indebidamente adquiridas en la contratación de los servicios de sonorización e iluminación de eventos de San Mateo 2022.

Sr. Secretario: El punto decimosegundo, asimismo, otro expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, en favor de Emmanuel Centeno Robles, por obligaciones indebidamente adquiridas en la contratación de los servicios de sonorización e iluminación de eventos en San Mateo 2022, por importe de 23.141,25 euros.

Asunto nº 13: Expte de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito Facturas CNTA LAB RIOJA, S.L.U. con nº 7/2023

Sr. Secretario: Y por último, el decimotercero, es otro expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, en favor de CNTA LAB RIOJA S.L.U., por servicios a la ETAP del Río Iregua, correspondiente al Servicio de Control Analítico del Proceso y Final de Tratamiento de Agua Potable, por importe de 27.423,79 euros.

Sra. Presidenta: Para su exposición, tiene la palabra el Sr. Iglesias.



Fecha: 03/08/2023

D. Félix Francisco Iglesias: Muchas gracias, Sra. Presidenta.

Aunque consta también en los expedientes la documentación correspondiente a cada uno de esos apartados, me voy a permitir darles una sucinta explicación de cada uno de ellos.

En el punto 9, por importe de 19.176,08 euros, corresponde a la ampliación de personal para el Centro Municipal de Acogida en temporada de vendimia por tener, en este caso, más personas para atender que las que estaban previstas en un momento inicial.

En el punto número 10, en cuanto a los servicios postales, por importe de 106.165, se produce en trabajos y servicios prestados por Correos que no eran objeto del contrato, pero que eran necesarios para el Ayuntamiento de Logroño. Y se produce también ese gasto que hay que convalidar hoy.

En el apartado 11, en cuanto a los campamentos infantiles, por 1.170 euros, se produce por la contratación de monitores para personas que tienen que integrarse, o con discapacidad, para el apoyo.

En el apartado 12, en cuanto a sonorización e iluminación de eventos para San Mateo 2022, se produce por la falta de licitadores en el contrato inicial previsto y la urgencia en su contratación; si no, corría peligro la realización de determinadas actividades de calle. Con lo cual, se produce a la contratación de la empresa, perdón, del profesional citado, por un importe de 23.141,25 euros.

Y en el último apartado, en el número 13, se produce también una ampliación de servicios para el control de análisis de agua potable de la ciudad, por importe de 27.423,79. Ya que la licitación del contrato no se produjo en la fecha de la finalización del mismo y, por lo tanto, no había un adjudicatario, se produjo una serie de encargo de servicios al adjudicatario hasta ese momento, y que no podían constar dentro del contrato.

Con lo cual, esta es la sucinta explicación de cada una de estas modificaciones de crédito, que, al final, son habituales en las corporaciones municipales por diversos motivos y ocurren en todas las legislaturas.

Sra. Presidenta: Muchas gracias, Sr. Iglesias. A continuación, vamos a pasar al turno de Portavoces, tal como se ha acordado en Junta de Portavoces. En primer lugar, por el Grupo Mixto, Sr. Antoñanzas, Sra. Castro. Vox.



Fecha: 03/08/2023

D^a. María Jiménez: Bueno, independientemente, sin entrar en el fondo, para lo que se trata y se destina cada una de las partidas, desde Vox nos oponemos a esta aprobación extrajudicial de créditos, habida cuenta que son desviaciones de cantidades entre partidas presupuestarias que realmente no tienen un control real, e independientemente de la habitualidad que esto pueda ser en la Corporación municipal.

Al momento de la aprobación de estos presupuestos, nosotros no formábamos parte de este Ayuntamiento, motivo por el cual no pudimos oponernos en un momento dado a la aprobación de determinadas partidas que a la vista queda, a día de hoy, que han resultado insuficientes.

Entendemos que el anterior Equipo de Gobierno destinó en dichos presupuestos e importes inferiores a los que, posteriormente, se ha visto que han resultado necesarios.

Entendemos, por tanto, que la responsabilidad que pueda corresponder a los anteriores Concejales, desde luego, debe ser imputada únicamente a ellos.

Sra. Presidenta: Gracias, Sra. Jiménez. Partido Socialista. Partido Popular, Sr. Sainz.

D. Miguel Ángel Sainz: Muchas gracias, Presidenta.

Bueno, con independencia de las valoraciones sobre el acierto o capacidad del anterior Equipo de Gobierno y sus Concejales, lo que tengo que decir a la Sra. Jiménez, es que en este Ayuntamiento todos los informes, todas las propuestas de acuerdo que llegan hasta este Pleno, vienen informados por las diferentes áreas municipales convenientes en la materia, Tesorería, Intervención, áreas económicas, etcétera.

Y bajo ningún concepto puede usted aquí deslizar la opinión de que lo que se trae al Pleno no viene correctamente informado por los funcionarios de la casa, los altos funcionarios de la casa que se encargan de la garantía de la gestión pública, conforme a la ley y criterios de eficacia en todo momento. Muchas gracias.

Sra. Presidenta: Gracias, Sr. Sainz.

Vamos a pasar a votación. Por el Grupo Mixto, Sr. Antoñanzas, a favor; Sra. Castro, a favor. Vox, en contra.



Fecha: 03/08/2023

Sra. Presidenta: Partido Socialista, a favor. Partido Popular, a favor. Queda aprobado, por lo tanto, por mayoría.

El primer... Bueno, perdón, porque esto era el primer punto, el 9, que era el reconocimiento extrajudicial de crédito de la factura de Arquisocial.

Pasamos a la votación del punto 10. Reconocimiento extrajudicial de créditos 03/2023. Factura de servicios postales. Grupo Mixto, Sr. Antoñanzas, a favor; Sra. Castro, a favor. Vox, en contra. Partido Socialista, a favor. Partido Popular, a favor. Queda aprobado, por lo tanto, por mayoría.

Pasamos a la votación del punto 11. Reconocimiento extrajudicial de crédito 2023/5. Factura del Plan B Servicios Socioculturales SLNE, correspondiente a los monitores de apoyo a los campamentos infantiles. Por el Grupo Mixto, Sr. Antoñanzas, a favor; Sra. Castro, a favor. Vox, en contra. Partido Socialista, a favor. Partido Popular, a favor. Queda aprobado, por lo tanto, por mayoría.

Punto 12. Reconocimiento extrajudicial de crédito por obligaciones indebidamente adquiridas en la contratación de los servicios de sonorización e iluminación de eventos de San Mateo 2022. Por el Grupo Mixto, Sr. Antoñanzas, a favor; Sra. Castro, a favor. Vox, en contra. Partido Socialista, a favor. Partido Popular, a favor. Queda aprobado, por lo tanto, por mayoría.

Y por último, el punto 13, relativo al expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito de facturas CNTA LAB RIOJA S.L.U. Por el Grupo Mixto, Sr. Antoñanzas, a favor; Sra. Castro, a favor. Vox, en contra. Partido Socialista, a favor. Partido Popular, a favor. Queda aprobado, por lo tanto, también, por mayoría.

Sr. Secretario, tiene la palabra.

Asunto nº 14. Constitución de las Comisiones Informativas de seguimiento de la gestión del Equipo de Gobierno

Sr. Secretario: Bien. En el punto número 14, se propone constituir en el Ayuntamiento las siguientes comisiones informativas de seguimiento de la gestión del Equipo de Gobierno, así como



Fecha: 03/08/2023

su contenido material, su composición y periodicidad, así como la designación del cargo de Secretario de las mismas, siendo las siguientes:

Comisión Permanente de Política General, Comisión Informativa de Urbanismo, Espacio Público y Ciudad Circular, Comisión Informativa de Administración Pública y Participación, Comisión Informativa de Promoción de la Ciudad y Emprendimiento, y Comisión Informativa de Política de Familia, Servicios Sociales e Igualdad.

Como añadido al dictamen de la Comisión Informativa del Pleno que trató este asunto, en la Junta de Portavoces se ha tratado hoy una corrección de errores materiales, que sería una enmienda de corrección de errores materiales, que se ha admitido por todos los grupos, referente a la periodicidad de la celebración de las sesiones, que, al ser quincenal, requiere que se fijarán 2 fechas y no solamente una, como se indicó inicialmente en el acuerdo. Para que quede así constancia en el acuerdo de Pleno que adoptamos hoy.

Sra. Presidenta: Muchas gracias.

En este punto, se ha acordado votación directa en la Junta de Portavoces, votación directa. Por lo tanto, pasamos a votación. Por el Grupo Mixto, Sr. Antoñanzas, a favor; Sra. Castro, a favor. Vox, a favor. Partido Socialista, a favor. Partido Popular, a favor. Queda aprobado, por lo tanto, por unanimidad. Gracias.

Sr. Secretario.

Asunto: Solicitud de compatibilidad para ejercer segunda actividad a instancia de Natalia Rodríguez Valladolid.

Sr. Secretario: El punto número 15 se refiere al reconocimiento a una funcionaria municipal, del reconocimiento de compatibilidad para ejercer la actividad de docente como profesor asociado a tiempo parcial en la Universidad de La Rioja en este curso académico.

Sra. Presidenta: En este punto, igual que el anterior, en Junta de Portavoces, se ha aprobado votación directa. Pasamos a ello. Por el Grupo Mixto, Sr. Antoñanzas, a favor; Sra. Castro, a favor. Vox, abstención. Partido Socialista, a favor. Partido Popular, a favor. Queda aprobado por mayoría.

Sr. Secretario.



Fecha: 03/08/2023

Sr. Secretario: Bien, los puntos 16 y 17 del orden del día serán objeto de tratamiento conjunto. Con lo cual, se procederá a la lectura de ambos asuntos.

Asunto nº 16. ADV Aprobación DEFINITIVA bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las obras de adecuación de la accesibilidad universal en el interior de las viviendas de la ciudad de Logroño

Sr. Secretario: El punto número 16 se refiere a la aprobación definitiva de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las obras de adecuación de la accesibilidad universal en el interior de las viviendas de la ciudad de Logroño, así como su publicación.

Asunto nº 17. AR AD EE Aprobación INICIAL Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a las obras de Rehabilitación, Accesibilidad y Eficiencia Energética en edificios de la ciudad de Logroño.

Sr. Secretario: Y el punto número 17, a la aprobación inicial del proyecto de bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las obras de rehabilitación, accesibilidad universal y eficiencia energética en edificios de la ciudad de Logroño, así como su exposición pública.

Sra. Presidenta: Estos 2 puntos, también, en Junta de Portavoces, se ha aprobado que sean sin debate. Por lo tanto, pasamos a votación directa.

El punto 16, aprobación definitiva de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las obras de adecuación de la accesibilidad universal en el interior de las viviendas de la ciudad de Logroño. Por el Grupo Mixto, Sr. Antoñanzas, a favor; Sra. Castro, a favor. Vox, a favor. Partido Socialista, a favor. Partido Popular, a favor. Queda aprobado por unanimidad.

Y pasamos a continuación al punto 17, aprobación inicial de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las obras de rehabilitación, accesibilidad y eficiencia energética en edificios de la ciudad de Logroño. Por el Grupo Mixto, Sr. Antoñanzas, a favor; Sra. Castro, a favor. Vox, a favor. Partido Socialista, a favor. Partido Popular, a favor. Queda aprobado, por lo tanto, por unanimidad.

Sr. Secretario, tiene la palabra.



Fecha: 03/08/2023

Sr. Secretario: Los puntos 18 y 19 del orden del día, asimismo, serán objeto de debate conjunto, en atención a lo cual se procede a dar lectura a su enunciado, que son.

Asunto nº 18. Modificación Puntual de los artículos 3.3.20 y 3.3.21 de las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal de Logroño. Aprobación Inicial

Sr. Secretario: El punto número 18 se refiere a la aprobación inicial de la modificación puntual de los artículos 3.3.20 y 3.3.21 de las normas urbanísticas del Plan General Municipal, así como su exposición pública y trámites preceptivos.

Asunto nº 19. Modificación Puntual del artículo 3.7.1 de las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal de Logroño. Aprobación Inicial

Sr. Secretario: Por su parte, el punto 19 se refiere a la aprobación inicial de otra modificación puntual, en este caso, del artículo 3.7.1 de las normas urbanísticas del Plan General, así como su exposición pública y trámites preceptivos.

Estos 2 asuntos requieren para su aprobación mayoría absoluta del número legal de miembros, que son 14 votos a favor.

Sra. Presidenta: Gracias. Por lo tanto, pasamos al debate conjunto del punto 18 y 19. En este caso, para su exposición, tiene la palabra el Sr. Martínez.

D. Javier Martínez: Sí, muchas gracias, Sra. Presidenta. Muy buenos días a todos.

Lamentando las circunstancias tan trágicas con las que hemos empezado el Pleno y transmitiendo las condolencias a los amigos y familiares de Rodolfo Rubio, Fito.

Vamos a ver. La modificación puntual inicial del punto 18 se refiere a la modificación del artículo 3.3.20 de las normas urbanísticas y se redacta con el objeto de permitir unos usos temporales en solares de suelo urbano consolidado que se mantengan sin edificar.

El artículo 3.3.21, al que hace referencia también la modificación puntual, se modifica exclusivamente a los únicos efectos de agrupar en este artículo el previo artículo 3.3.20, que se



Fecha: 03/08/2023

incorpora al 21. Es decir, la modificación se manifiesta en el artículo 3.3.20, de nueva incorporación en caso de aprobación.

La modificación encuentra su motivación en la puesta en uso de solares que se encuentren vacantes, permitiendo actividades de carácter temporal que, en muchos casos, se desarrollan en espacios públicos, considerando que puede resultar beneficioso para la ciudad, como alternativa a la propia ocupación de dichos espacios libres públicos.

Esta posibilidad de implantar estos usos temporales puede resultar asimismo beneficiosa para la vida urbana, pudiendo ser utilizado por la ciudadanía, frente a un solar o terreno cerrado hasta su edificación, dando cumplimiento al deber legal de conservación y ornato de este mismo solar vacío.

Se proponen actividades temporales, a permitir en ámbitos accesibles sin edificar, en solares situados en la trama urbana, permitiendo usos que ya puedan ser tolerados en espacios libres de la ciudad, tanto privados como públicos. Actividades deportivas abiertas, terrazas vinculadas a establecimientos hosteleros, mercadillos o ferias, zonas de uso común y otras actividades complementarias, como pueden ser huertos urbanos, aparcamientos, etcétera.

La implantación de estos usos temporales se limita a que no produzcan molestias en su entorno. Y no son posibles las actividades que ya limita, por otro lado, el Plan General en zona urbana. Las actividades se desarrollarán exclusivamente en una franja horaria diurna, durante el horario previsto, según la normativa para cada actividad solicitada. Y en su defecto, se regulará con una especificidad limitada de 8 a 22 horas.

Todas las autorizaciones que se proponen ser de posible autorización, se concederán siempre en precario. Y en este sentido, quizá para aclarar más la situación, voy a proceder a leer textualmente el contenido de este artículo 3.3.20, que, como digo, se refiere exclusivamente a solares vacíos dentro del espacio urbano consolidado.

Artículo 3.3.20, título: "Regulación de usos temporales en solares."

"Se permiten actividades temporales, públicas o privadas, en ámbitos accesibles sin edificar de solares situados en la trama urbana. Se admiten los usos que recoge el Plan General en los espacios libres privados, así como usos alternativos a la ocupación del dominio público, de acuerdo con las siguientes condiciones. El tratamiento superficial del suelo será el adecuado al uso temporal propuesto y se dispondrá según lo adecuado en el artículo 2.1.25."



Fecha: 03/08/2023

Voy a hacer un pequeño resumen, porque la información completa la tienen.

"Se permitirá mobiliario no fijo, toldos, y no se permitirá, en ningún momento, ni almacenaje, ni instalaciones sonoras o audiovisuales fijas, ni las pérgolas fijas."

"Se toleran superficies cerradas auxiliares de apoyo a la actividad, limitadas a una superficie no mayor del 5% del solar y una altura no superior a 3 metros."

"Las licencias se concederán, en cualquier caso, con carácter temporal y en precario, en el régimen provisional ya definido en el artículo 2.1.2.6 de las normas urbanísticas del Plan General."

"Dichas actividades se desarrollarán exclusivamente en una franja horaria diurna, durante el horario previsto en la normativa para cada actividad solicitada. Y en su defecto, se regulará aplicando límite temporal de 8 a 22 horas."

Esta es la primera modificación que se propone. Como inicialmente ha explicado el Secretario, se propone su aprobación inicial, lo que dará inicio a un proceso de exposición pública durante un mes, en el cual se podrán recibir alegaciones y sugerencias. Y el procedimiento nos permitirá detectar algún matiz, que a lo mejor no hayamos podido detectar en este primer momento, y que se pueda incorporar posteriormente.

Respecto de la modificación incluida en el punto 19, sobre la modificación puntual del artículo 3.7.1. Esto es un uso, también, temporal. Pero en este caso, aplicado no al suelo urbano consolidado de solares vacíos, sino para ámbitos aún no consolidados. Es decir, en desarrollo. Es decir, unidades de ejecución en desarrollo en la ciudad. En este caso, una vez aprobada una ordenación pormenorizada en el ámbito y delimitada la unidad de ejecución, esta modificación propone avanzar en el régimen provisional previsto en el artículo 3.1.1 del Plan General.

En este sentido, se plantea la posibilidad de permitir reformas en las construcciones o instalaciones existentes para el desarrollo de actividades provisionales que, en todo caso, sean compatibles con el uso residencial, excepto vivienda. De forma que pueda adaptarse a una nueva planificación, respetando y adelantando los viales principales señalados en el plan, o determinaciones al respecto en la planificación urbanística que el detalle ordene.

En todo caso, se valorará la utilidad pública que supone la conservación y mantenimiento de estas construcciones e instalaciones, con el desarrollo de actividades propias de la trama urbana residencial edificada y lo que puede mejorar la seguridad y vida urbana. Y, además, puede suponer



Fecha: 03/08/2023

un avance en el adelanto y las conexiones de los recorridos urbanos, de forma algo previa al completo desarrollo de la unidad de ejecución.

En este sentido, paso a leer, porque es muy sencillo, este texto que se incorpora al artículo 3.7.1, que inicialmente hablaba de objeto y alcance, y ahora habla también del régimen provisional. Y dice lo siguiente:

"Una vez aprobada la ordenación pormenorizada del ámbito y delimitada la unidad de ejecución en suelo urbano no consolidado, este régimen provisional previsto en el Plan General será el siguiente."

"Se permiten reformas en las actividades existentes y en nuevas actividades cuando sean compatibles con la calificación residencial, excepto viviendas. Todas las licencias que se otorguen se concederán en el régimen provisional descrito en el artículo 2.1.2.6, finalizando, en todo caso, con el abono de las indemnizaciones en la gestión urbanística de la unidad de ejecución una vez concluida."

"Se respetarán los viales y recorridos principales de la trama urbana del entorno, de forma que la concesión de licencia, de reforma o cambio de uso, quedará condicionada a la incidencia de las edificaciones existentes en la continuidad de los viales del entorno y, en su caso, podrán condicionarse a la adopción de medidas por parte de la propiedad para la puesta en servicio al uso público de recorridos peatonales, conexiones, etcétera."

"Estas actuaciones se tramitarán en la misma licencia provisional, de reforma o de nueva actividad, con cargo al promotor de la misma."

Sra. Presidenta: Muchas gracias. Pasamos, a continuación, al turno de Portavoces. En primer lugar, por el Grupo Mixto, Sr. Antoñanzas, tiene la palabra.

D. Rubén Antoñanzas: Muchísimas gracias, Sra. Presidenta.

Bueno, anunciar el voto a favor del Partido Riojano de esta modificación puntual del Plan General, que afecta a los solares vacíos y a los solares que van a estar afectados por los PERIs. Es la última propuesta que se hizo desde el anterior Equipo de Gobierno.



Fecha: 03/08/2023

Indudablemente, pues yo creo que es una propuesta muy importante y que va a ser muy significativa para la ciudad, en todo lo que va a ser el favorecer esa iniciativa privada, dentro de ese margen que permite por los PERIs, y también porque, unos espacios que están actualmente vacíos, muchas veces degradados, que crean en ocasiones conflictos vecinales, puedan ser utilizados de forma temporal, en precario, con las condiciones que el Sr. Martínez, de forma detallada, nos ha leído, para que pueda beneficiarse la ciudadanía.

Y aprovecho la ocasión ya para pedir al Sr. Escobar y al Sr. Martínez que se den cierta prisa en todo lo que tiene que ver con el Plan General. No podemos estar, ya lo criticaba cuando estaba anteriormente en el Gobierno, no podemos estar constantemente haciendo parcheos, modificaciones en un Plan General que ya no da respuesta a las necesidades que tiene esta ciudad.

Y yo creo que es urgente que se convoque ese grupo de trabajo. Desde el Partido Riojano, estamos deseando de aportar de impulsar y de que, realmente, dejen de sacarnos los colores a la ciudad de Logroño por no tener Plan General. Y si se puede convocar en agosto, mejor que esperar a septiembre. Muchísimas gracias.

Sra. Presidenta: Gracias, Sr. Antoñanzas. Tiene la palabra la Sra. Castro, que no hace uso. Vox.

D^a. **María Jiménez:** Sí, simplemente mostrar nuestro apoyo a la modificación puntual de este plan. Sobre todo, porque siempre que se lleven a cabo actividades dirigidas a dinamizar la ciudad, a potenciar solares vacíos y hacer que nuestros barrios sigan teniendo la vida que siempre han tenido, desde este grupo estaremos a favor.

Sra. Presidenta: Gracias, Sra. Jiménez. Por el Partido Socialista, Sr. Hermoso de Mendoza.

D. Hermoso de Mendoza: Sí, trasladar que votaremos a favor en este punto. Y agradecerle al Sr. Martínez la exhaustiva explicación.

Y trasladar que, de fondo, siempre hemos concebido, en esta aprobación inicial, que cualquier solar que pueda ser utilizado de mejor manera por la ciudad, pues es una buena noticia. Para completar, creo que hay consenso, para completar en la ciudad, regenerarla y utilizarlo en beneficio de los ciudadanos.

Por lo tanto, nuestro voto será a favor.



Fecha: 03/08/2023

Sr. Presidenta: Gracias, Sr. Hermoso de Mendoza. Por el Partido Popular, tiene la palabra el Sr. Martínez.

D. Javier Martínez: Sí, gracias, Presidenta.

Simplemente, comentar que quizá la exposición haya sido un poco extensa, pero he querido leer expresamente las condiciones que son de aprobación inicial. Ya digo que es posible que haya algún enriquecimiento en el periodo de exposición pública, porque quedan todavía procesos ambientales, participación pública.

Y por otro lado, sí quisiera decir una cosa. Llevamos escasamente 6 semanas esta nueva Corporación. Nos estamos poniendo al día todo lo rápidamente que podemos. Pero me sorprende que, después de una Junta de Gobierno, en la legislatura anterior de 4 años, en el que creo, por ahora no lo he encontrado, que haya habido avances significativos en el Plan General, el Sr. Antoñanzas nos solicite una rapidez sorprendente.

Sra. Presidenta: Muchas gracias, Sr. Martínez.

Pasamos, en este caso, a votación por los puntos, también, como hemos hecho anteriormente, separados.

En primer lugar, el punto 18, que se refiere a la modificación puntual de los artículos 3.3.20 y 3.3.21 de las normas urbanísticas del Plan General Municipal de Logroño. Por el Grupo Mixto, Sr. Antoñanzas, a favor; Sra. Castro, a favor. Vox, a favor. Partido Socialista, a favor. Partido Popular, a favor. Por lo tanto, queda aprobado por unanimidad.

Y el punto 19, que se refiere a la modificación puntual del artículo 3.7.1 de las normas urbanísticas del Plan General Municipal de Logroño. Pasamos a votación. Grupo Mixto, Sr. Antoñanzas, a favor; Sra. Castro, a favor. Vox, a favor. Partido Socialista, a favor. Partido Popular, a favor. Queda aprobado por unanimidad.

Gracias. Sr. Secretario, tiene a la palabra.



Fecha: 03/08/2023

Asunto nº 20. Incorporación en el orden del día con carácter de urgencia, para el nombramiento de miembros del Consejo Social de la ciudad de Logroño, a efectos de su ulterior constitución para este mandato.

Sr. Secretario: Bien, se incorpora al orden del día de la sesión un punto que no estaba previsto, por razones de urgencia, que es el nombramiento de miembros del Consejo Social de la Ciudad de Logroño, a efectos de su ulterior constitución para este mandato, que es traído al Pleno, como decía, como proposición de urgencia.

Y en atención a ello, con carácter previo a su debate y votación, se requiere la previa ratificación de la inclusión en el orden del día mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta del número legal de miembros, que son 14 votos a favor. Si prospera la urgencia, posteriormente procederá su debate y votación por el trámite ordinario.

Sra. Presidenta: Por lo tanto, procedemos a votar la urgencia. Por el Grupo Mixto, Sr. Antoñanzas, a favor; Sra. Castro, a favor. Vox, a favor. Partido Socialista, a favor. Partido Popular, a favor. Procede, por lo tanto, la urgencia.

A continuación, pasamos, por lo tanto... Aquí, en este punto, se ha acordado en Junta de Portavoces que no hubiese debate. Por lo cual, se pasaría a aprobar, a votar, perdón, la constitución, bueno, y los miembros que forman parte del Consejo Social. Por el Grupo Mixto, Sr. Antoñanzas, a favor; Sra. Castro, a favor. Vox, a favor. Partido Socialista, a favor. Partido Popular, a favor. Queda aprobado, por lo tanto, por unanimidad.

Sr. Secretario, tiene la palabra.

Asunto nº 21. Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para el mantenimiento del carril bici Este-Oeste en la ciudad de Logroño y la ampliación de los carriles bici en la ciudad.

Sr. Secretario: Bien, dada la incorporación del punto anterior al orden del día de la sesión, supone un desplazamiento del resto de asuntos, tal y como estaban numerados, uno hacia adelante, de tal modo que el punto anterior, 20, ahora será el 21, y así sucesivamente.

El punto 21, por lo tanto, es una moción del Grupo Municipal Socialista para el mantenimiento del carril bici Este-Oeste en la ciudad de Logroño y la ampliación de los carriles bici en la ciudad.



Fecha: 03/08/2023

En este punto, se ha presentado una petición de intervención por parte de la asociación ecologista de la Rioja, Ecologistas en Acción La Rioja, para que, en su nombre, actúe D. Pedro José Ballesteros Máinez, realizando una exposición al respecto de esta propuesta.

Sra. Presidenta: Gracias. En virtud del artículo 12 del Reglamento de Participación, intervendrá, en primer lugar, por un espacio máximo de 8 minutos, D. Pedro José Ballesteros Máinez, en representación de la asociación ecologista de La Rioja, Ecologistas en Acción. Tiene la palabra.

D. Pedro José Ballesteros Máinez: Buenos días. Ahora sí. Buenos días. Sra. Presidenta, Sr. Alcalde, miembros de la Corporación municipal, buenos días.

En primer lugar, transmitir mi pésame a la familia y amigos y conocidos del exconcejal recientemente fallecido.

Hoy estoy aquí para explicar los beneficios para toda la ciudad y para las personas usuarias de la bicicleta, o con ganas de serlo, de disponer de infraestructuras para moverse en la ciudad, en bicicleta, en condiciones de seguridad. También, para apelar por su mantenimiento y ampliación.

Mi nombre es Pedro, pero hoy traigo aquí la voz de una agrupación de colectivos, asociaciones y personas que vemos el uso de la bicicleta como una oportunidad para construir un Logroño mejor, para nosotros, nuestros hijos y para todas las personas que habitan o visitan nuestra ciudad.

Esta infraestructura puede ser utilizada por los adolescentes que van en bicicleta al Instituto Sagasta, familias que van al Centro Deportivo Lobete, o cualquier alumno o trabajador del Conservatorio de La Rioja o de las consejerías del edificio de La Bene.

Son muchos los centros de interés, el CARPA, institutos, colegios, el mismo Espolón, el Ayuntamiento, la Agencia Tributaria, infinidad de comercios, situados alrededor de este eje ciclista Este-Oeste.

Como bien se puede ver, este eje atiende a muchos lugares de interés para las personas. Por ello, son fundamentales todos los tramos de este eje, para preservar su continuidad y operatividad, como es el caso del tramo de la Avenida de Portugal.

Al contrario de lo que dicen unos pocos, pero que hacen bastante ruido, el carril bici de Avenida de Portugal no está mal diseñado y es perfectamente seguro. Este tipo de trazado, que pocas



Fecha: 03/08/2023

ciudades españolas tienen aún, aparece como referencia en la Guía de Diseño de Infraestructuras Ciclistas del Ministerio de Transportes y Movilidad.

Las actuaciones realizadas en Logroño siguen técnicamente los llamados Estándares de Oslo, que obtuvieron en su momento el Premio Europeo en Seguridad Vial de Infraestructura Ciclista.

La configuración actual resulta adecuada, por su anchura también, para pacificar el tráfico a motor, mejorar la seguridad ciclista y permitir la ciclologística por medios no contaminantes. Avenida de Portugal, Duquesa de la Victoria, María Zambrano, Muro de la Mata, son calles que tienen doble sentido para las bicicletas y uno solo para el resto de tráficos.

La estrategia de movilidad basada en la promoción de estos desplazamientos peatonales y en bicicleta, con la ampliación de la red de carriles ciclistas, forma parte del Plan de Acción de la ciudad, aprobado aquí en el Pleno del Ayuntamiento hace apenas un año, el 1 de agosto del 2022, sin votos en contra.

Hemos comentado los beneficios de la infraestructura existente y sus ampliaciones, ya planificadas, para las personas que se desplazan en bicicleta y la logística no contaminante.

Pero no estamos aquí para defender intereses de parte. Dichas actuaciones fomentan el aumento del uso de medios de transporte no contaminantes, que contribuye a la lucha contra el cambio climático y a la reducción de la contaminación, del ruido y de la siniestralidad, debidos al tráfico motorizado. Y eso beneficia a todas las personas, independientemente de cómo se desplacen e incluso, de sus opciones políticas.

También salen ganando los peatones. Se han incluido más pasos peatonales elevados y la reducción de las velocidades aumenta su seguridad. La evolución de la siniestralidad en la ciudad así lo demuestra.

En definitiva, la red de vías ciclistas es una infraestructura que beneficia a toda la ciudad porque reduce la contaminación, el ruido y la siniestralidad.

Se ha oído decir que esta infraestructura obstaculiza el desplazamiento de servicios de emergencia. Esas afirmaciones pueden deberse a temores infundados por los cambios o al afán de desprestigiar estas actuaciones, pero no hay evidencia que la sustente.



Fecha: 03/08/2023

En manifestaciones públicas y conversaciones con personas directamente relacionadas con estos servicios de emergencia, bomberos, médicos de urgencias, se nos ha transmitido que no se tiene constancia de ningún retraso en los tiempos de respuesta y que los vehículos de emergencia pueden circular sin dificultad por la ciudad, como lo hacían antes.

Los pocos problemas de acceso se deben, fundamentalmente, al estacionamiento indebido en doble fila o en intersecciones. Y en caso de necesidad, los carriles reservados a bicicletas pueden ser utilizados, y de hecho ya lo son, por los servicios de emergencia.

Otro de los supuestos inconvenientes que se viene divulgando es la imposibilidad de realizar la carga y descarga de mercancías. Pues resulta que, en la nueva ordenación de esta y otras calles, sí que existen espacios adecuados para dar servicio a estas necesidades. Pero en muchas ocasiones están ocupados de forma indebida, probablemente por los mismos que antes abusaban de la doble fila. El resultado es que los espacios necesarios para la parada y para los repartidores en horario comercial se ven inutilizados.

La solución pasa por una adecuada gestión de la banda de servicios, evitando los abusos que empujan al reparto de mercancías a invadir el espacio reservado de las bicicletas, poniendo a sus usuarios en peligro. Se trata, por tanto, de un problema de gestión del tráfico y no de la infraestructura.

Además de los perjuicios a la movilidad más sostenible, la reversión de la mejor infraestructura ciclista de Logroño puede suponer un grave perjuicio económico para la ciudad. No solo habría que devolver los fondos europeos de recuperación Next Generation.

Además, perder la parte de la inversión sufragada ya por la propia ciudad, más el coste de deshacer una infraestructura que acaba de entrar en servicio y volver a gastar en unas actuaciones que aún están por definir.

Esas alternativas, propuestas para intentar eludir esa cláusula de no revisión, no reversión de los fondos europeos, no resultan viables.

No parece la mejor idea desviar un eje ciclista de alta capacidad, que comunica de este a oeste la ciudad, por una calle de prioridad peatonal, llena de terrazas, con abundante operación de carga y descarga y una complejidad de usos aún mayor que Avenida de Portugal.



Fecha: 03/08/2023

Menos aún, exponer a los usuarios a dar un rodeo por el viario principal, entre autobuses, tráfico más intenso y a más velocidad, semáforos y una de las rotondas con mayor siniestralidad ciclista de Logroño.

Además, supondría dar un absurdo rodeo entre Duquesa, por Gran Vía, para volver a entrar por Murrieta, hasta la fuente, en contra de uno de los criterios elementales de diseño de redes ciclistas, la rectitud de itinerarios.

Solo de pensarlo, espantará a muchos potenciales usuarios de la vía ciclista. Por tanto, la mejor opción, sin duda, es la que ya hay.

Aunque desde el Gobierno municipal se alude frecuentemente al consenso, a la hora de la verdad este escasea. Según la Real Academia, "el consenso es un acuerdo producido por consentimiento entre todos los miembros de un grupo o entre varios grupos." Este Gobierno municipal solo se ha reunido, que sepamos, con un selecto y reducido grupo de personas.

Las calles no pertenecen únicamente a quienes viven en ellas o tienen un negocio. Además, contrariamente a lo que se afirma, el rechazo a la infraestructura no es ni mucho menos unánime entre los comerciantes y vecinos de la calle.

Como en otras zonas de la ciudad, una calle más tranquila, menos ruidosa y más segura resultará beneficiosa para el comercio, la hostelería y para toda la ciudad.

Por otra parte, desde nuestro colectivo, seguimos esperando una respuesta por parte del Gobierno municipal a nuestras peticiones de diálogo, ya solicitadas desde prácticamente el inicio de la legislatura.

Tal vez, en estos momentos, las novedades y mejoras e infraestructuras aún no se comprenden. A veces se necesita tiempo para recapacitar y darse cuenta de que aquello que un día se rechazó, resulta ser conveniente y beneficioso para la ciudad, como durante las peatonalizaciones iniciales, que al principio algunos decían que traerían la ruina y después, todos reconocieron como estupendas.

Ahora les planteo una pregunta, Sres. y Sras. del Gobierno municipal. ¿Cómo quieren ser recordados? ¿Como la única Corporación que destruyó una infraestructura de movilidad sostenible en lo que llevamos de democracia? ¿Como el Alcalde que se opuso a una evidente mejora para la



Fecha: 03/08/2023

ciudad? ¿O como quienes cumplieron con su compromiso de mejorar la vida de las personas que habitan nuestra ciudad?

En resumen, Sr. Alcalde, apelamos a su buen juicio. No destruya el carril de Avenida de Portugal. No destruya la incipiente red ciclista de Logroño. Muchas gracias.

Quisiera pedir, por favor, mi derecho a réplica, si es que me asiste, para cuando terminen. Gracias.

Sr. Presidenta: Muchas gracias, Sr. Ballesteros. Al final, después del turno de Portavoces, tal como recoge este mismo artículo, el artículo 12, tendrá la opción de réplica. Gracias.

A continuación, pasamos, por lo tanto, a la presentación de esta moción, presentada por el Grupo Municipal Socialista. Para ello, tiene la palabra el Sr. Foncea. Gracias.

D. Álvaro Foncea: Muchas gracias, Presidenta.

En el año 2013, en la primera legislatura de Cuca Gamarra, se aprobó en este Pleno, en el que estamos ahora, el PMUS, Plan de Movilidad Urbana Sostenible, entre cuyas políticas básicas estaban el fomento de los modos de transporte no motorizados y un uso más racional y ambientalmente óptimo del espacio público.

En la segunda legislatura de la exalcaldesa, con nuestro compañero de Pleno, Francisco Iglesias, al frente de Movilidad, se realizan algunas transformaciones en favor de una ciudad más amable con peatones y ciclistas. Quiero añadir aquí una pequeña anécdota.

En una reunión convocada por el anterior, por el entonces Equipo de Gobierno, sobre la reforma de la Calle Vélez de Guevara, pude asistir como vecino del barrio. En aquella época, se estilaba hacer las convocatorias de transformaciones de calles, las reuniones de calles, de forma abierta. No como en la reciente reunión de Avenida de Portugal, en la que nos enteramos a posteriori que un pequeño grupo de personas, apenas menos de 20, sirvieron para justificar la participación pública y la participación ciudadana en una lamentable decisión sobre la reversión de la infraestructura ciclista de Avenida Portugal.

En aquel entonces, el clima de la sala era contrario a la reforma de la calle. Que dónde voy a aparcar, dónde voy a dejar el coche, que yo necesito el coche para moverme. Pero nuestro compañero, Francisco Iglesias, defendió el proyecto y hubo algunas personas que le apoyamos.



Fecha: 03/08/2023

Hace ya casi 7 años de eso y nadie en su sano juicio afirmaría, negaría, perdón, que la Calle Vélez de Guevara es hoy una calle notablemente mejor.

Llegamos a 2019, y con el nuevo Equipo de Gobierno de este Ayuntamiento, liderado por Pablo Hermoso de Mendoza, y con Jaime Caballero al frente de Movilidad, se pone en marcha la transformación más ambiciosa en lo referente a movilidad sostenible de la historia de la ciudad de Logroño.

Me voy a centrar solamente en el eje ciclista, dado que las mejoras peatonales están fuera de todo debate. Es la primera vez que se reequilibra el uso del espacio público a favor de la movilidad ciclista, sin perjudicar al peatón, restando espacio a la movilidad motorizada y permitiendo que dicho acceso y dicha movilidad del tráfico motorizado se siga manteniendo.

La tipología de las nuevas vías ciclistas ha sorprendido a gran parte de la población. Y es cierto, quizás ahí ha faltado pedagogía, ha faltado divulgación y, sobre todo, ha faltado tiempo. Y es que no es inmediata la adaptación, ni mucho menos la aceptación, de la nueva tipología de las calles. Por eso, quizás, no se entiende su empeño en desmontar una calle que no lleva ni 6 meses en funcionamiento.

Y no, no se trata de un carril bici de Avenida de Portugal. Es una vía ciclista de doble sentido, en uno de los tramos centrales del eje ciclista que conecta la ciudad de este a oeste y viceversa. Y no es más ni menos que la materialización del PMUS que aprobó este Pleno, siendo Alcaldesa Cuca Gamarra.

Por eso solicitamos, no solo el mantenimiento de dicha calle, sino seguir trabajando a favor de una movilidad más sostenible, de un reparto del espacio público más equilibrado, completando la red básica de vías ciclistas que propone el PMUS y aumentando la red de aparcabicis existentes. Muchas gracias.

Sra. Presidenta: Gracias, Sr. Foncea. A continuación, vamos a dar paso al turno en contra. Empezamos por el Grupo Mixto, si se va a ejercer. ¿Sr. Antoñanzas? ¿Sra. Castro? No. Vox.

Dª Patricia González-Lacarra: Desde Vox, llevamos mucho tiempo denunciando la pésima gestión urbanística llevada a cabo por el PSOE a lo largo de la anterior legislatura, dando rienda suelta a sus políticas social-comunistas, que lo único que han generado ha sido no solamente un enfrentamiento innecesario entre todos los ciudadanos, sino, además, un grave perjuicio



Fecha: 03/08/2023

económico, según nos han trasladado los propios afectados, de comercio, hostelería y, en general, de todos los negocios locales.

No vamos a continuar consintiendo que implanten su ideología de extrema izquierda, sin ningún tipo de sentido común, derivada del fanatismo climático y de la Agenda 2030 que nos viene impuesta, ya que si continuamos consintiendo en que se lleven a cabo todas estas políticas, estaremos abocados a presenciar la desaparición, no solamente de nuestros negocios y nuestra economía, sino de nuestra forma de vida.

No podemos consentir que las medidas dictadas por burócratas, de intereses propios, que están a muchísimos kilómetros de aquí, condicionen y limiten nuestra forma de vida, ya que al final estamos discriminando y distinguiendo entre ciudadanos de primera y de segunda, convirtiendo el acceso rodado al centro de nuestra ciudad en un lujo reservado solamente a unos pocos.

En contra de las mentiras del Partido Socialista, sobre vendernos una ciudad idílica en la que todo el mundo sonríe, como nos ha comentado en varias ocasiones el Sr. Mendoza, Logroño ha quedado destrozado.

Las personas no pueden acceder al centro, ya que no nos quedan lugares de aparcamiento gratuito o de un coste asequible para llevar a cabo las tareas de la vida diaria. Los comercios no tienen accesos para recibir sus mercancías en sus puertas de sus establecimientos. Y en muchas de las calles, pintadas por el anterior Equipo de Gobierno, se han hecho del todo inaccesibles para los servicios de emergencia, con los terribles problemas que ello puede llevar en caso de una urgencia.

Se les ha olvidado, además, que, como dijo el Sr. Hermoso en su momento, "esto se decidirá en las urnas." Y como bien se ha podido demostrar, Sr. Mendoza, los logroñeses han decidido qué tipo de ciudad no quieren y lo han decidido en las urnas. Y nosotros estamos aquí para recordárselo.

Ustedes, lejos de buscar el consenso con todas las partes afectadas en cada zona en las que han realizado intervenciones, han hecho caso omiso a todas las opiniones y propuestas, tanto de las asociaciones de vecinos, de los comerciantes, de los hosteleros y, al final, de todas las personas implicadas.

Los políticos estamos aquí para servir, para escuchar, para tener en cuenta las necesidades de los ciudadanos, por lo que no podemos consentir que de nuevo se nos intenten imponer unas políticas fanáticas que determinen nuestra forma de vida, más cuando queda claro que la gran mayoría de los vecinos de Logroño están totalmente en contra de las mismas.



Fecha: 03/08/2023

Y menos, que pretendan ustedes hacer presión para aplicar sus políticas desde la oposición, instrumentalizando asociaciones, como hemos podido ver en este Pleno. Gracias.

Sra. Presidenta: Muchas gracias, Sra. González-Lacarra. Partido Popular, Sr. Martínez.

D. Javier Martínez: Muchas gracias, Presidenta. Esta moción es una moción tendente a mantener una programación que el anterior Equipo de Gobierno planteó en la pasada legislatura, así como de los proyectos redactados en aquel momento.

De las consecuencias de estos proyectos, ya tenemos claros ejemplos en actuaciones como la Calle Marqués de Murrieta, el tramo de Muro de la Mata de María Zambrano y Avenida de Portugal. Incluso, tenemos una prueba del efecto en las pinturas, cruces y bolardos de Duquesa de la Victoria, mantenido desde hace meses. Tenemos ejemplos de la oportunidad y coherencia con el desarrollo, también, incluso, en la obra de las Cien Tiendas.

Dichas actuaciones han generado un claro rechazo por gran parte de los vecinos afectados, así como la contestación de los comerciantes y usuarios de dichas vías, y la incomprensión y perplejidad de muchos otros logroñeses, perfectamente formados. Técnicos que, aun siendo defensores de la movilidad sostenible y de la bici, no comparten estas actuaciones.

No es que no lo hayamos entendido; es que, entendiéndolo, no creemos que sea la mejor decisión.

Hace solo mes y medio que se constituyó esta nueva Corporación municipal, como consecuencia de las recientes elecciones municipales, donde los logroñeses ya indicaron de manera clara el rechazo a esta gestión y trasladaron, en concreto a nuestro grupo, la responsabilidad de gobernar esta ciudad, en base a un programa electoral muy distinto al suyo. En eso estamos ahora.

Es por ello que evaluaremos y analizaremos, con toda seriedad y responsabilidad, los planteamientos anteriores, así como sus proyectos y sus criterios y sus carriles previstos. Plantearemos y analizaremos la adecuación o modificación necesaria que, en su caso, sea imprescindible para una implantación más coherente y eficiente, menos conflictiva, y en diálogo con los ciudadanos, y haciendo un adecuado uso de los recursos escasos.



Fecha: 03/08/2023

Los recursos escasos pueden ser desde el dinero que se puede invertir en esta serie de actuaciones, hasta del espacio público disponible y de los viales con los que la ciudad cuenta, así como la compatibilidad con el resto de usos y necesidades para vecinos, ciudadanos y comercios.

Evitaremos aquellas innecesarias sectorizaciones y compartimentaciones de las calzadas, tan ineficaces en algunos casos, tan confusas y peligrosas en otros, que alguno de estos proyectos previstos generan. Algunos lo han generado ya y otros estarían a punto de generarlo, así como la implantación de un caótico catálogo de soluciones, que en cada cruce o rotonda requieren de un manual de instrucciones distinto para el ciudadano, imprevisible en muchos casos, y una falsa sensación de seguridad entre la convivencia del tráfico rodado, peatonal y ciclista.

Me sorprende alguna de las cosas que he oído aquí, en cuanto a que el fomento de una movilidad sostenible, sana y segura no tiene por qué materializarse exclusivamente y únicamente con su tipo de decisión, su tipo de proyecto, donde el peatón, el transporte urbano, la bici, el taxi, la circulación, la accesibilidad de servicios, los abastecimientos y la actividad económica entran en permanente conflicto. Y la convivencia y seguridad, entre los distintos tipos de movilidad y los propios vecinos, se ven amenazadas.

Les invito, si no han tenido todavía oportunidad, a entrevistarse con vecinos y comerciantes, que cada día sufren las dificultades para el reparto de mercancías...

Sra. Presidenta: Le ruego, Sr. Mancho, vaya finalizando.

D. Javier Martínez: Para acceder con familiares enfermos a las proximidades de su portal, o para la dificultad de plantear una mudanza o la compatibilidad de distintos usos. Las calzadas sectorizadas pierden su flexibilidad, su posibilidad de adaptarse según la hora, la estación del año, la temperatura y las necesidades, a distintos usos compatibles entre ellos.

Muchas gracias.

Sra. Presidenta: Muchas gracias, Sr. Martínez Mancho. A continuación, vamos a proceder al turno de Portavoces y comenzamos con el Grupo Mixto, Sr. Antoñanzas.

D. Rubén Antoñanzas: Muchísimas gracias, Sra. Presidenta.



Fecha: 03/08/2023

Bueno, en primer lugar, agradecer al Sr. Ballesteros su intervención. Saben ustedes que, desde el Gobierno, el Partido Rojano hemos apoyado los carriles bicis, esa necesidad de conexionar con sentido Logroño, con esa movilidad ciclista. No tenían ningún sentido esos carriles bicis que se tenían hasta ahora, que no llevaban a ningún sitio. Y es el modelo por el que de verdad apostamos, aunque también hemos sido muy críticos con la falta de pedagogía que mostró el anterior Concejal.

En cualquier caso, lo que echo en falta aquí es una enmienda del Partido Popular. Ante una propuesta del Partido Socialista, que es seguir con un modelo que se inició en el anterior Equipo de Gobierno, ustedes digan, pues mire, esto no, lo que vamos a hacer es esto. Pero, aquí no hay absolutamente nada de ello. Porque, lo más lamentable es que el Equipo de Gobierno, 6 semanas después, no tiene ninguna propuesta para Logroño.

Se ha presentado a unas elecciones diciendo, esto es malo, esto hay que cambiarlo, esto hay que tirarlo, pero el problema es que no tienen nada. No han sido capaces, en 6 semanas... Lanzan ahí a la pobre Portavoz a defenderse sin armas. No han sido capaces, en 6 semanas, de decirnos qué modelo de ciudad quieren, qué es lo que se va a hacer con esa calle.

Lo que ha creado es una absoluta inseguridad. No sabemos ya si va a haber carril bici, si no va a haber, si lo van a pasar por otro lado. De verdad, dígannos de una vez qué van a hacer, dígannos de una vez si tienen modelo de ciudad, y si no, reconózcanlo. Yo creo que ahora mismo, no presentando una enmienda, lo están reconociendo. Y digan, bueno, somos incapaces de encontrar una solución.

Sr. Martínez, llámenos mañana mismo, yo estoy en su despacho, y nos ponemos a hablar, a debatir, le lanzamos propuestas. Y seguramente, entre todos, Gobierno, oposición, seamos capaces de hacer lo que ustedes son incapaces de hacer, aportar una solución a esta ciudad.

No es serio. Los logroñeses, los comerciantes, los vecinos, los ciclistas, los peatones, todos nos merecemos un poco de respeto, Sr. Escobar, por parte de su Gobierno. No es serio que diga que va a destruir eso cuando no está planteando una alternativa. No es serio que 6 semanas después sigan diciendo que lo van a estudiar. No es serio que su único modelo sea destruir y no aportar. Ese no es el modelo de ciudad que votaron los logroñeses. Creo, sinceramente, que ustedes no han entendido el mensaje.

Muchas gracias.

Sra. Presidenta: Gracias, Sr. Antoñanzas. Tiene la palabra la Sra. Castro.



Fecha: 03/08/2023

D^a. **Amaya Castro:** Gracias, Sra. Presidenta. Gracias, Sr. Ballesteros, y a los colectivos que ha representado aquí hoy. Una intervención clarificadora, en cualquier caso. Y lo lamento, bienvenido usted también al social-comunismo.

La movilidad y la lucha contra el reto climático ha formado parte central del programa político y electoral de Podemos-Izquierda Unida, no hay duda en eso. Lo que vamos a debatir aquí hoy nos afecta a todos y a todas, a la ciudad; pero, sobre todo, afecta al futuro, que es de lo que, casi, se nos está olvidando hablar.

El Partido Popular ha decidido eliminar el carril bici de la Avenida de Portugal, un carril que fue creado con fondos europeos y que, como ya se ha dicho, si se elimina, podría endeudar a nuestra ciudad. ¿Y por qué? Pues, evidentemente, por una cuestión exclusivamente ideológica. Montar en bicicleta no es de derechas ni de izquierdas, es una cuestión de responsabilidad en el futuro.

¿Sabían que políticos del Partido Popular, como Rajoy, Gallardón, Botella, Aguirre, han hecho campaña montados en una bicicleta? Es curioso. Montar en bicicleta no es un crimen, es una solución de futuro.

Esta obsesión contra los carriles bici es solo una excusa, lo están haciendo en otras ciudades, y la excusa es que están mal hechos. ¿Les suena lo de que están mal hechos? Creo que solamente quieren eliminar el carril, lo sabemos, solo por seguir aparcando en doble fila. ¿Cree que está bien poner el futuro de la ciudad en riesgo?

No tengo mucho tiempo, porque tenemos el tiempo cortado. Su campaña iba de "Verano Azul", ¿se acuerdan? Verano...

Sra. Presidenta: De hecho, Sra. Castro, se acaba el tiempo.

D^a. Amaya Castro: Se me ha acabado el tiempo. "Verano Azul", recuérdenlo ustedes. Gracias.

Sra. Presidenta: Gracias, Sra. Castro. Tiene la palabra Vox, Sra. Jiménez.

D^a. María Jiménez: Sí, bueno, simplemente reiterar que, desde luego, consideramos del todo inaceptable que, efectivamente, por parte de políticas social-comunistas, partiendo de su lenguaje



Fecha: 03/08/2023

de superioridad moral, se pretenda imponer una forma de vida a los logroñeses, que creo que ha quedado bastante claro que no están a favor.

Llevan, además, ustedes semanas en contra de quienes no están de acuerdo con su ideología, una ideología idílica, pero realmente, totalmente irreal. Viene dedicándose, además, a enfrentar a los logroñeses por los proyectos mal realizados, que sí, que efectivamente están mal realizados, y por las 4 líneas trazadas que han decidido pintar, en su anterior legislatura, a lo largo y ancho de la ciudad.

Pero es que, además, con esto, lo único que se ha conseguido es que hayamos llegado a un punto en el que se ha atacado con insultos vergonzosos a una Concejal de este Pleno. Una Concejal con la que, por cierto, ustedes, desde luego, no se han solidarizado, sino que, lejos de esto, algún miembro, incluso de su grupo, ha seguido dando publicidad a los innombrables calificativos que se han dirigido contra ella.

Aprovechamos, desde luego, nosotros sí, para indicarle a la Sra. Sanz, que nosotros sí que nos solidarizamos con los insultos recibidos. Porque, desde luego, sabemos perfectamente y somos conscientes de lo que supone sufrir los ataques crueles de aquellos que, en lo político, siempre opinan diferente.

Volviendo al tema, Sres. del Grupo Socialista, creo, y reitero otra vez, como ya le han comentado, que quedó bastante claro el 28 de mayo que la mayoría de los logroñeses no quieren continuar con estas políticas. Creo que no se necesita más explicación que la que ya dieron las urnas.

Realmente, en la zona en concreto donde se va a retirar el carril bici, no sé si saben que la media de edad de los vecinos oscila entre 50 y 70 años. Estas personas, desde luego, ni quieren ni necesitan un carril bici, y lo que sí que quieren es poder acceder y que se les facilite el acceso a sus casas, para poder bajarse de un coche, porque muchas, a lo mejor, pues no tienen la capacidad de hacerlo solas.

Desde luego, esto lo que supone, en ciertas calles, es una pérdida de espacio, tanto para peatones como para vecinos. Y volvemos a lo mismo, siempre con su imposición de su ideología climática, totalmente fuera del sentido común.

Para más datos, diremos que en el último año en Logroño se matricularon más de 3.000 vehículos. Esto significa que la gran mayoría, o muchos por lo menos, de los logroñeses se quieren seguir moviendo en coche. Y, desde luego, mientras haya un solo vecino que necesite el coche para ir a cubrir sus necesidades esenciales, como pueda ser hacer la compra, llevar a sus hijos al colegio o



Fecha: 03/08/2023

simplemente poder desarrollar su vida diaria, desde luego, habrá que ser oído y tendremos que atender a sus necesidades.

Con esto, desde luego, no queremos decir que estemos en contra del carril bici ni que la gente se pueda mover con bicicleta. Pero, desde luego, creo que hay que llegar a un consenso en el que se beneficie a todos los logroñeses, y no simplemente, vuelvo a lo mismo, por ideologías totalmente fuera del sentido común, se nos pretenda imponer un modo de vida y se perjudique con ello, y está demostrado, tanto a la economía, como a la hostelería, como al comercio local, y al final se acaben destrozando nuestros barrios.

Lo que no se puede pretender es implementar kilómetros y kilómetros de un carril bici, sin ningún tipo de sentido; que, de todas formas, cabe recordar que a día de hoy, sinceramente, no es que tengan mucha afluencia de público.

Y sin más. O sea, lo que no se puede hacer es seguir ignorando la opinión de todos los ciudadanos, que creo que ya han demostrado lo que quieren. Y, desde luego, tampoco se puede apelar a discursos de manipulación y miedo, ni seguir engañando a la ciudadanía. Creo que los logroñeses ya dejaron claro y le dijeron que no.

Gracias.

Sra. Presidenta: Gracias, Sra. Jiménez. A continuación, tiene la palabra el Sr. Hermoso de Mendoza.

D. Pablo Hermoso de Mendoza: Bueno, buenos días.

Agradecerle al Sr. Martínez su explicación. No coincidimos, pero creo que ha dejado, por lo menos, la puerta abierta a una cierta reflexión sobre qué poder hacer. Y también es lo que, desde el Grupo Municipal Socialista, le hemos pedido, en este caso, al Alcalde, el Sr. Escobar, que haya una reflexión sobre si verdaderamente ese tramo, que es un tramo esencial del eje ciclista, de la vía ciclista Este-Oeste, tiene sentido o no.

Creo que hay un Partido Popular razonable y que montar en bici no es de izquierdas ni de derechas. No sé, parece que se ha ideologizado, pero yo conozco a mucha gente del Partido Popular y de otras opciones políticas, que no son del Partido Socialista, que utilizan la bicicleta, la utilizan como medio de transporte, ocio. No estamos hablando de esto, hay un debate ahí un tanto sesgado y pernicioso.



Fecha: 03/08/2023

En el 2013, y hay un Partido Popular muy razonable, del Sr. Iglesias conozco su sensibilidad, porque me la han trasladado diferentes colectivos, cuando se hizo el PMUS. Y el PMUS marcaba que la red existente, la red existente de bicicleta, era inconexa, faltaban criterios de rectitud, no era coherente, no tenía la seguridad, la segregación permite una mayor seguridad, y faltaba una flexibilidad.

Y por eso, durante muchos años en Logroño, cuando se hacía un carril bici, se hacía un carril bici encima de las aceras, poniendo a competir al peatón con el ciclista. Lo vemos cuando caminamos por debajo del Puente de Piedra, o lo vemos cuando vamos por Portillejo, o lo vemos cuando alguien dice que ha hecho kilómetros de carril bici, pero quitándole espacio a la acera.

Montando el carril bici en la acera por primera vez, queríamos, respetando el espíritu del PMUS, hacer un eje Este-Oeste y un eje Norte-Sur, que es lo que viene en la moción, reduciendo el espacio para el vehículo, para impedir, sobre todo, la doble fila y esos problemas que se generan. Porque todo el mundo sabe en Logroño que, cuando hay 2 carriles en cada sentido, uno es de circulación y el otro es para ser ocupado por la doble fila.

Inevitablemente, es así. Cualquiera que va de compras un sábado por la mañana, en Pérez Galdós, en Huesca, en cualquiera de las vías que tienen un ancho importante, conoce que la gente aparca en doble fila.

Y por lo tanto, pensamos que ordenar, digamos, el tráfico también, en cierta medida calmarlo, evitar atropellos, que han producido también muertes... Tiene que ver con esto. No creo que no sea ni fanático, ni incoherente, ni que tenga que ver con una cuestión puramente ideológica. Quien quiera va en bicicleta, quien quiera va en coche, quien quiera va en patinete y quien quiera camina. Nosotros ahí, por supuesto que no disponemos.

Y lo que quería recordarle al Sr. Escobar, por eso esa tribuna en el Diario La Rioja, es que si vemos una perspectiva histórica, si tomamos un poquito de distancia, vemos cómo Alcaldes del Partido Popular han hecho, también, de esa movilidad un ejemplo. Por supuesto que hay matices, hay modos, maneras. Comparto con usted que no tiene por qué ser únicamente esto.

Pero, la lógica en Logroño, en estos 45 años, ha sido ganar terreno al peatón. ¿Qué pasa cuando se peatonaliza Siervas de Jesús o Daniel Trevijano, justo al lado de Avenida de Portugal? ¿Qué pasa cuando se pone encima de la mesa si es necesario peatonalizar incluso esa calle, Avenida de Portugal, y que los coches puedan ir, o por la ronda... o la Calle Norte, o por la Gran Vía? ¿Qué sucede cuando en la Gran Vía se eliminan los vehículos? ¿Qué sucede cuando se eliminó el



Fecha: 03/08/2023

acceso directo desde Sagasta hasta la Gran Vía, Julio Revuelta, cuando Avenida de la Rioja se realizó? ¿Qué sucede cuando les hemos propuesto que la Calle Sagasta sea una calle de plataforma única para, también, fomentar eso?

Todas las corporaciones, del Partido Socialista y del Partido Popular, han avanzado en ganar terreno para el peatón y en construir entramado ciclista. Agradezco al Sr. Ballesteros su explicación sosegada, pausada, coherente, analítica, porque creo que ahí es donde tenemos que intentar llegar, a un consenso de fondo.

Si ustedes eliminan ese tramo de Avenida de Portugal del carril bici, está cercenando la posibilidad de que cualquiera pueda ir desde la Universidad hasta Valdegastea en bicicleta, o lo dificulta. Podemos entrar en esa conversación.

Yo le agradecería que escuchase con atención a todos los colectivos, entre ellos, la gente que también lleva tiempo utilizando la bicicleta, no solamente como ocio, sino como manera de transportarse a un colegio, al trabajo o a cualquiera de los sitios. Y los datos demuestran que eso no ha perjudicado en...

Sra. Presidenta: Le ruego, Sr...

D. Pablo Hermoso de Mendoza: Acabo ya, Presidenta. En medio plazo al comercio y a la hostelería.

No veo que hayan cerrado los comercios de República Argentina, ni veo que estén cerrando los comercios en la Calle Fundición, ni veo que la Calle Murrieta, actualmente, pues sufra también esa merma en el comercio.

Les pediría, desde el Grupo Municipal Socialista, que reconsiderasen y tomasen tiempo, a la hora de tomar esa decisión definitiva. Gracias.

Sra. Presidenta: Gracias, Sr. Hermoso de Mendoza. A continuación, tiene la palabra el Sr. Sainz

D. Miguel Ángel Sainz: Muchas gracias, Presidenta.



Fecha: 03/08/2023

Bueno, en primer lugar, agradecer al Sr. Ballestero las palabras que ha tenido de comprensión y de apoyo tras la pérdida de nuestro compañero, y también el tono constructivo que ha mantenido en todo momento en su debate.

A continuación, también tengo que agradecer a Vox, a la Sra. Jiménez, las palabras que ha tenido de apoyo para nuestra Portavoz y compañera Concejal, que desgraciadamente no las hemos encontrado en ninguna de las intervenciones de los demás grupos. Nadie lo ha hecho, han perdido ustedes la ocasión de pedir disculpas por todos los insultos, todos los descalificativos, que de alguna forma se han vertido en redes sociales contra nuestra Portavoz, como consecuencia del famoso carril bici de Avenida de Portugal.

Sres. del Grupo Mixto, nadie ha hablado de ideología, y del Grupo Socialista también. Nadie habla de ideología en cuento a bicicletas, solamente ustedes.

Yo le diría al Sr. Antoñanzas que qué enmiendas, qué mociones presentó usted durante los últimos 4 años, 4 años, contra este modelo que, usted ha sugerido, no se implantó con consenso, pedagogía, etcétera. Ninguna. Usted es cómplice de lo sucedido, no lo obvie. En apenas un mes, pide... Orgullosamente, sí.

Bien. Partido Socialista, han construido ustedes un discurso amable, grandilocuente a veces, que tenemos que aterrizar hoy. Y yo lo voy a hacer en términos de absoluto respeto para quien ha dirigido la ciudad en los últimos años. Tengo que decirle que usted se presentó a las urnas con un modelo, con un programa político basado exclusivamente en la movilidad, en la construcción de carriles bici y en la puesta de aparcabicis en la calle. Solo eso.

Buzoneó un programa electoral por todo Logroño que solo contenía ese tipo de medidas, nada más. Y ha obtenido un rechazo contundente y mayoritario, no lo olvidemos. No hay mejor enmienda que la de las urnas, está muy claro.

Yo quiero decirle dónde o qué faltó, Sr. Foncea. Efectivamente, faltaron reuniones con los vecinos, no hubo ninguna. No será usted capaz de decirme en qué momento ustedes se reunieron con los vecinos de Avenida de Portugal, comerciantes, etcétera. Nunca, nunca. Yo vivo en esa calle desde hace 4 años, jamás nos convocó a nada. Nunca hubo ningún consenso.

¿Qué faltó? Pues mire, no hubo, verdaderamente, ninguna medida real de fomento, de sensibilización, de aliento a los logroñeses a andar en bicicleta, nada. Solo ladrillo, pinturas y unos aparcabicis, nada más.



Fecha: 03/08/2023

Sin embargo, cuando el Partido Popular gobernó, sí hizo ese trabajo. Les recuerdo. "Biciescuela", Policía Local, más de 2.000 ciclistas formados, sensibilizados, para circular por Logroño. Policía en bici, hasta 4 parejas, ustedes la quitaron. Campaña "Convive", de convivencia en las vías urbanas entre ciclistas, peatones y conductores. Varias ediciones, ninguna campaña por su parte, ninguna. Reparto de más de 2.000 separadores instalados en bicicletas, "sepárate un metro y medio cuando me adelantas," ninguna por su parte. Y lo más grave, la última acción del último Equipo de Gobierno del Partido Popular fueron 5 tótems instalados en la calle, en las calles, que enseñaban a los conductores cómo respetar al ciclista en la calle. Ustedes lo retiraron.

¿Qué es lo que en realidad han hecho? Pues mire usted, lo que en realidad han hecho es una política de movilidad impuesta, un ordeno y mando. No se ha contado con los preceptivos informes de seguridad de los técnicos. Hay carriles bici innecesarios, como el de Avenida Portugal. Nadie está hablando de quitar el carril de Avenida Portugal y romper el eje ciclista.

¿Hay alternativas? Existen. ¿Cuál es la primera y más clara? María Zambrano, Gran Vía, ya dibujada. El sentido descendente se mantendrá, y está la conectividad del eje mantenida. Luego, no se suprime en ningún momento el eje, en ningún momento. Ustedes han contribuido, con la falta de diálogo, obviando a los técnicos municipales, a poner en peligro la seguridad, la propia seguridad de las vías.

Les recuerdo. Duquesa de la Victoria, un camión de bomberos no pudo girar, ambulancias que no pueden parar. No pueden parar, es así.

Sra. Presidenta: Le ruego vaya finalizando.

D. Miguel Ángel Sainz: Rutinas de los vecinos alteradas, por completo. Cambios de sentido de la circulación cercanos a los garajes. Más polución, atascos, Calle Norte, Murrieta.

Esa es la realidad. Sr. Mendoza, usted se montó en la bici cuando quedaban para las elecciones 10-15 días, no se ha vuelto a montar en la bici. Nunca se ha sentido ciclista. Un ciclista se siente ciclista y se siente parte de Logroño cuando convive con el conductor en la calle, conductor al que usted ha criminalizado durante 4 años consecutivos, en perjuicio del comercio local, en perjuicio de la tranquilidad de los vecinos y en perjuicio de la ciudad de Logroño. Esta es la realidad.

Sra. Presidenta: Le ruego, Sr. Sainz, vaya finalizando.



Fecha: 03/08/2023

D. Miguel Ángel Sainz: Por nuestra parte, sin embargo, ofrecemos consenso, ofrecemos diálogo. Y no solo carriles bici y aparcabicis, sino una verdadera política de fomento del amor y del uso por la bicicleta a diario como medio de transporte. Y lo tenemos ya demostrado.

Por tanto, esa es la vía. Y estamos dispuestos, por supuesto, a escuchar a vecinos, como estamos haciendo, no de forma sectaria ni selectiva, de forma global. Muchas gracias.

Sra. Presidenta: Gracias, Sr. Sainz. A continuación, tal como ha solicitado el Sr. Ballesteros, tiene la opción de réplica por 4 minutos. Gracias.

D. Pedro Ballesteros: Muchas gracias, Sra. Presidenta. Bien, en primer lugar, decir que no pretendemos, desde luego, obligar a nadie a andar en bicicleta. Que quede claro, ¿eh? Por si acaso alguien lo ha entendido mal.

Sobre si las ideologías y que si es de izquierdas o de derechas andar en bici. Andar en bici es una opción como otra cualquiera. Y nos consta que tanto desde parte de los usuarios, como de las políticas que se ponen en marcha, las hay de todo color.

En Francia, con un Gobierno que de social-comunista creo que tiene poco, se están invirtiendo unas ingentes cantidades de dinero en mejorar las redes ciclistas. En este propio país nuestro, también ha habido muchos ayuntamientos gobernados por el Partido Popular que han hecho mucho por la bicicleta, o por lo menos, más que en otros.

Hablar de que la vida de la gente se va a arruinar, va a terminar todo en una absoluta debacle, vemos que no tiene mucho sentido. El espacio disponible es el que hay y, evidentemente, hay que compatibilizar los usos.

Se ha mencionado que esto tiene consecuencias, sí. Que se pueden cambiar o alterar las rutinas. Bueno, a lo mejor alguien tiene que andar 2 minutos para desplazarse hasta la puerta de su casa. En la inmensa mayor parte de los casos, eso no es un problema. Y todas las necesidades de movilidad, cuando hay personas con movilidad reducida, servicios de emergencia, no se han visto realmente alterados. Al menos, no nos consta. Y si consta en alguna parte, por favor, que se nos muestre.

Hablaban de los camiones de mudanza, por ejemplo. Yo he visto en calles en las que, un día que alguien tiene que hacer una mudanza, se quitan 3 o 4 coches de ahí, porque tiene que estacionar el camión. Pues no pasa nada. Y si un día, por equis motivos, se tiene que cerrar un carril bici



Fecha: 03/08/2023

porque hay una obra, una mudanza o tal, si se establecen los desvíos oportunos, tampoco tiene que haber ningún problema. No son cosas tan graves, que no se puedan solucionar con un poquito de ese sentido común que algunos están constantemente pidiendo.

Hablan también de que el mantenimiento, que si las pinturas... Bueno, las infraestructuras tienen que ser mantenidas, de eso no cabe ninguna duda. Y pedimos por favor, también, además la no eliminación de estos tramos, que no se dejen las infraestructuras ya construidas, un poquito ahí de medio lado, para que se vayan muriendo solas.

También se ha comentado el asunto de que personas de su grupo, la Portavoz en concreto, ha recibido insultos. No creo que haga falta, y si hace falta lo digo, que estamos en contra de cualquier tipo de insulto y menosprecio a cualquier persona. Pero es que eso parece... vamos, no sé, como ceder el asiento a las personas que lo necesitan el autobús. Se da por hecho.

Y desde luego, desde nuestra parte, al menos desde los que formamos parte de los colectivos que promovemos esta movilidad, no se nos ocurriría, y no lo hemos hecho, insultar a nadie. Otra cosa es que digamos que nos parece que su opinión es disparatada o que no tienen la suficiente formación técnica. Si eso es un insulto, pues no lo sé. Pero, desde luego, no estamos por la labor de insultar ni de decir barbaridades en ninguna parte.

Y sorprenderse a estas alturas de que las redes sociales están llenas de gente vomitando barbaridades, pues bueno, es lo que hay, lamentablemente.

Hablaban también de que se va a convertir en un lujo acceder al centro de la ciudad... Bueno, un lujo, no necesariamente. Lo decían hace un momento, hay que compatibilizar los usos. No se puede pretender que, porque alguien quiera llegar en coche hasta un determinado sitio, tenga que poder hacerlo.

El derecho que nos asiste a todas las personas que habitamos en la ciudad, y en cualquier parte, es el derecho al acceso. La forma en la que podemos acceder, pues tendrá que ser diferente. No se pueden meter los coches en la puerta de todas las tiendas, no caben, físicamente no caben. Habrá que ver la manera de que todos podamos llegar. Y si alguien necesita acceder en un vehículo a motor, en una ambulancia, en un taxi, en un... por supuesto, permitirlo.

En la calle Portales, simplemente, todo el mundo que necesita acceder, accede. No pasa nada, se prevén espacios. Ya he dicho que hay espacios previstos para la carga y descarga y siguen funcionando.



Fecha: 03/08/2023

Y sobre el tema de la representatividad de las elecciones. Las elecciones, cuando se convocan, y los programas electorales, yo entiendo que no son un pack indivisible. Yo no sé a ciencia cierta, cuando alguien vota, si vota por esta parte del programa, o por aquella otra promesa electoral o por la de más allá...

Sra. Presidenta: Le ruego, Sr. Ballesteros, vaya finalizando.

D. Pedro Ballesteros: Sí que... Volvemos a hablar del tema de la participación. Pedimos, por favor, al grupo municipal que se reúna con más gente de la que se ha reunido, porque nos da la sensación de que no han escuchado a todo el mundo. Incluso a las personas dentro de su grupo o de su militancia, de sus votantes, escúchenles, por favor.

Sra. Presidenta: Muchas gracias, Sr. Ballesteros. A continuación, tiene la palabra el Sr. Alcalde.

Sr. Alcalde: Bien, pues muchas gracias.

Y como parece razonable, parece conveniente en términos de ciudad, pronunciarme al respecto. Y en este sentido, agradezco, por supuesto, al representante de Ecologistas en Acción, al Sr. Ballesteros, el contenido y el tono de su intervención, más allá de que las diferencias, efectivamente, subsisten. Pero, agradecer el tono y el contenido.

Agradecer también al Partido Socialista, en este caso, por propiciar una vez más, no es nuevo, una vez más, este debate. Eso sí, si hubiera que introducir una novedad, yo subrayo un hecho, una feliz circunstancia que concurre, ¿no? El protagonismo en este debate lo han tenido ni más ni menos que 2 arquitectos, ¿no? Cada uno en su posición, cada uno en su legítima postura, defendiendo con argumentos perfectamente válidos, diferentes, pero perfectamente válidos. Yo creo que eso es enriquecedor, desde el punto de vista político y desde esta Corporación, ¿no?

Yo voy a hacer una reflexión, procurando abrir el marco de debate, si me lo permite. Siempre he mantenido que las ciudades, me lo han oído muchas veces, son un proceso continuo y de mejora colectiva. Y Logroño no es ninguna excepción, en ese marco de mejora continua. Cada etapa, cada Corporación intenta poner lo mejor de sus posibilidades, de su talento, con arreglo, lógicamente, a sus sensibilidades políticas, y también al momento social. Porque la intensidad del momento social, evidentemente, condiciona y marca mucho la acción política.



Fecha: 03/08/2023

Y hay 3 decisiones en el devenir urbanístico de Logroño, y en particular, también, en sus aspectos que afectan a la movilidad, que yo creo que definen nuestra identidad como ciudad.

Me estoy refiriendo, en primer lugar, y también lo he dicho muchas veces, y ahora lo recalco una vez más. Uno es el Ebro. El Ebro es una avenida espectacular. El Ebro, ahora mismo, está siendo abrazado por la ciudad. Y el Ebro tiene también itinerario ciclista, de forma natural. Se convive, el peatón, el ciclista convive naturalmente en ese espacio.

Segundo gran itinerario ciudadano, urbanístico, la Gran Vía. La Gran Vía, en su configuración actual, marca, yo creo que, un cierto camino de la modernidad y de una movilidad en su más amplio sentido. ¿Por qué digo esto? En la superficie, conviven los principales actores. Podremos opinar si es o no seguro o es perfeccionable. Pero convive, convive el coche, conviven las bicis, conviven todos. Pero, ¿por qué conviven con esa naturalidad? Porque antes se ha hecho un ejercicio colectivo de esfuerzo, que es soterrar los coches. Aparcamientos, aparcamientos subterráneos.

Tercer gran eje de ciudad, el de la integración del ferrocarril. No voy a insistir en la importancia de que es una obra en la que tenemos que persistir desde el consenso. ¿Qué echo yo de menos en esta última etapa de la integración del ferrocarril? Pues hombre, que la apertura de una calle como Miguel Delibes, que parece que es una avenida amplia, pues no cuente con un carril bici. Sorprende, ¿no? Ahí sí que podía tener, sí que hay espacio para... Es más, hay espacio hasta para árboles, que tampoco los veo. Es decir, que cada Corporación deja un poco su sello en materia de urbanismo y de movilidad.

Estos son los 3 argumentos de conjunto que definen, a mi modo de ver, la ciudad. Pero es que, a la hora de afrontar el debate de la movilidad y del urbanismo en general, deberíamos de mantener esa fidelidad, como aquí se ha dicho, a actitudes políticas, la participación, la pedagogía, como aquí se ha dicho, también el consenso, también la perseverancia. Eso forma parte de los ODS, en su más amplio sentido, por poner un ejemplo. Yo creo que esos argumentos hay que tenerlos en cuenta.

¿Por qué digo esto a la hora de definir el marco? Pues porque tenemos que huir, con todo mi respeto, de cualquier trinchera ideológica, de cualquier trinchera política. Y, desde luego, alejarnos de las pintadas. Ayer se pintaba, ayer por la noche se estaba pintando en el carril bici de Avenida de Portugal. No voy a decir quién, no sé quién, pero se estaba pintando, ¿no?

Bueno, yo creo que esa no es la manera de hacer la política, no es la manera de participar. Yo creo que se puede participar, como se ha dicho, sosegadamente, consensuadamente, en torno a una



Fecha: 03/08/2023

mesa de trabajo, en torno a diferentes posturas, pero intentando acercarlas. Yo creo que esa es la manera de trabajar. Desde luego, sí que hay que hacerlo con sosiego, hay que hacerlo con determinación.

Y subrayo otra idea, visión de conjunto en la ciudad, visión de conjunto. El urbanismo y la movilidad son aspectos indisolubles de nuestra ciudad. Por eso, es importante, 2 elementos de planificación, 2. Uno, el Plan General Municipal, que se ha dicho aquí. Coincido absolutamente con la necesidad de abordar esa revisión, sin dilación y consensuadamente. Y dos, y lo subrayo y felicito, el PMUS. Y felicito, en este caso, a mi compañero Paco Iglesias, porque, más allá de que sea mejorable, perfeccionable y que haya que adaptarlo, desde luego, es un instrumento de planificación absolutamente indispensable y que nosotros vamos a mantener como posible... como hoja de ruta.

Y luego, es que hay que incorporar otros aspectos, y me van a permitir la reflexión. Hay que incorporar otros aspectos en la movilidad. Yo creo que el debate, simplificar el debate de bici frente a coche, o peor, como hemos leído en algunas pintadas, amor-odio... Hombre, eso es simplificar un poquito, simplificar un tanto el debate de la movilidad. El que va en bici es amoroso y el que coge el coche es odiante. Hombre, como Alcalde, yo esa lectura no la puedo admitir.

Yo creo que todos somos ciclistas en algún momento, fundamentalmente somos peatones. Si analizamos la pirámide de la movilidad, los peatones, y los itinerarios principales son andando. Luego, cuanto más apoyemos la movilidad a pie, mejor nos va a ir a todos.

Y luego, que hay argumentos principales en la concepción de la ciudad. Convivencia, compatibilidad, equilibrio. Es que todos tenemos sitio, todos debemos de tener sitio. Todos los actores de la movilidad han de tener su espacio y han de poder convivir. No se trata de trocear, se trata de buscar la máxima convivencia.

Y es que, a nuestro entender, la movilidad, y también incorporo otros elementos al debate, que me propongo, que nos proponemos activar, hay que incorporar otros protagonistas. ¿Qué pasa con el transporte público? ¿Qué pasa con el transporte público en Logroño? Es que lo que transforma una ciudad... Y ahí, Sr. Focea, a todos, a cualquiera... a los actores que más, con más autoridad, están trabajando en el tema.

Lo que agita, lo que transforma, de verdad, cualquier ciudad, en Logroño, en Europa, donde sea, es fomentar el transporte público. Cuanto más seamos capaces de facilitar el transporte público, cuanto más podamos intercalar, ir andando y subirse al autobús, mejor nos va a ir a todos. Más



Fecha: 03/08/2023

tiempo va a estar el coche aparcado, no tenga ninguna duda. Vamos a trabajar en esa dirección, ese es el camino.

En segundo lugar, si evidentemente hay que ganar espacio al peatón, por supuesto, para el peatón, que estamos absolutamente de acuerdo... bueno, vamos a ver qué pasa con la política de aparcamiento, Sres. Socialistas, porque tampoco lo hemos tenido muy claro. Nosotros sí, lo tenemos claro. El ejemplo más acabado es el de la Escuela de Enfermería. Aún estamos por ver cómo va a quedar eso. Pero eso será otro debate, eso será otro debate.

En tercer lugar, electrificación, vehículos, las bicis eléctricas. Eso es importante, hablando de sostenibilidad.

Y por último, y para mí crucial, el paraguas, accesibilidad universal. Si la ciudad es más accesible para la gente mayor, como aquí se ha dicho alguna cifra de las personas mayores, pues yo creo que ganamos todos. La accesibilidad tiene que formar parte de la hoja de ruta de la movilidad.

Y acabo ya, acabo ya porque, como última consideración, lo ha dicho muy bien el Portavoz del grupo. Pues hombre, esta Corporación no es la misma, lo digo con toda la humildad. Esta Corporación no es la misma que la pasada legislatura, ahora hay un grupo, o hay un Gobierno, que tiene una responsabilidad porque así lo han querido los logroñeses.

No sé hasta qué punto, en esa lectura que hacemos del programa electoral, ha pesado o no lo que se planteaba en el programa electoral. Lo que sí que voy a decir, una vez más aquí, es que mi empeño es gobernar para todos.

Eso sí, seré previsible y consecuente con lo que hemos anunciado. No voy a engañar, ni vamos a engañar a nadie. Y en materia de movilidad, en materia de estas intervenciones, hemos dicho, desde el minuto uno, lo que vamos a hacer y estamos haciendo revisión. Revisión no quiere decir echar por tierra lo anterior.

Dos, participación, lo estamos haciendo. Tres, encaje técnico, se está haciendo, lo hemos escuchado. Y finalmente, una propuesta serena y definitiva.

Esos son los hitos que vamos a seguir en nuestra hoja de ruta de movilidad. Y, por supuesto, que no tenga ninguna duda de que todo el mundo va a tener espacio en nuestra ciudad, porque esa es una ciudad de todos, ciclista...



Fecha: 03/08/2023

Y no vamos a buscar enfrentamientos maniqueos, que no nos conducen a nada porque nos empeoran a todos. Vamos a tener espacio para todos. Desde esa perspectiva, vamos a seguir trabajando.

Muchas gracias.

Sra. Presidenta: Gracias, Sr. Alcalde. A continuación, vamos a proceder a la votación de esta moción. Empezamos por el Grupo Mixto. Sr. Antoñanzas, a favor; Sra. Castro, a favor. Vox, en contra. Partido Socialista, a favor. Partido Popular, en contra. Luego, esta moción decae.

Sr. Secretario, gracias. Sr. Secretario, tiene la palabra.

Asunto nº 22. Pregunta presentada por el Grupo Municipal Mixto en relación con el plan de acción en la zona de las Cien Tiendas

Sr. Secretario: Como punto número 22, se presenta una moción del Grupo Municipal Socialista para la instauración del plan de refugios climáticos en la ciudad de Logroño, como elemento preventivo ante la emergencia climática.

Sra. Presidenta: Perdón. Para su presentación, tiene la palabra... Perdón, porque todavía no me sé los apellidos. Bueno, Iván Reinares.

D. Iván Reinares: Muchas gracias, Presidenta.

Bueno, buenos días a todos y a todas. En primer lugar, permítanme también referirme y dar mi pésame y mis condolencias, tanto personales como familiares, a toda la familia de Fito, a todas sus familias, como se ha dicho también aquí, que me parece que es una gran pérdida para toda la ciudad.

Traemos a este Pleno una moción que pretende ser propositiva, que busca también el consenso de todas las formaciones políticas que se encuentran aquí representadas, ya que, realmente, lo que pretende es mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, en especial de las personas más vulnerables.



Fecha: 03/08/2023

Hoy tenemos que señalar que el cambio climático ya está aquí, es una realidad, una realidad como confirma el Sexto Informe de evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, el IPCC, publicado en febrero de 2022, donde lo conforman cientos de expertos de la ONU, trabajando por este tema.

Este informe combate empíricamente, con datos, haciendo un estudio de miles de informes, con datos, el negacionismo y considera como algo inequívoco que la humanidad ha calentado la atmósfera, el océano y la tierra, lo que ha generado cambios generalizados y rápidos en el planeta. Y muestra también, con claridad y rotundidad, que el panorama futuro no es nada halagüeño.

Estamos hablando ya de emergencia climática y sus consecuencias en la ciudadanía, y en cómo prepararnos como ciudad. Logroño conoce esta situación y, de manera conjunta, ha ido dando pasos.

El Ayuntamiento logroñés suscribió el 6 de octubre de 2016 el conocido como Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía. Asimismo, con fecha del 3 de octubre de 2019, se aprobó por unanimidad la declaración institucional sobre emergencia climática, que reconoce que Logroño debe colocarse como referente y ser faro que guíe a otras ciudades en el complejo reto de afrontar la crisis climática.

Y una vez puesto este marco, esta moción se centra en una parte de la crisis climática, que es el aumento de la temperatura continuado y los cada vez más habituales episodios de calor extremo.

Y esto también se constata con datos. En España, según AEMET, en el 2022 fue el año más cálido desde el comienzo de la serie, de 1961. De los 10 años más cálidos de la serie, 9 pertenecen al siglo XXI. 71% de los días de 2022 tuvieron una temperatura media superior al valor normal del periodo de referencia.

El 2022 fue el año con más días de ola de calor de la serie histórica. Si nos centramos en La Rioja, la media regional está 2,4 grados en 2022 por encima de la media de la serie histórica. Y si nos fijamos en Logroño, podemos observar cómo las temperaturas máximas se han mantenido muy por encima de su media de máximas. En 2022, de hecho, 3 grados. La media es 29,8 y en agosto del 2022 fue 31,02. Y es la misma tendencia que, lamentablemente, se prevé para los próximos años.

Esta situación de calor extremo puede causar efectos respiratorios, agotamiento por el calor, insolación, provocar enfermedades, agravar patologías, e incluso ocasionar la muerte de personas vulnerables.



Fecha: 03/08/2023

Por tanto, como decía, hay que preparar la ciudad frente a las altas temperaturas y episodios climáticos extremos. Por eso proponemos esta moción, una moción para emprender un camino, un proceso entre todas y todos, con acciones a corto, medio y largo plazo.

Logroño se tiene que seguir preparando, a la vez que combate esta crisis climática. Por ello, creemos que es importante continuar implementando medidas, medidas en el espacio público, generando parques y plazas donde se ha arbolado, y también toda esa permeabilidad se pueda ir avanzando en reducir las temperaturas que hay dentro de la ciudad, pero no solamente con parques y plazas, sino también dentro del entramado urbano.

Pero mientras esto sucede, no nos tenemos que parar ahí. Por eso proponemos el crear, paulatinamente, una red de refugios climáticos distribuidos por todos los barrios que permitan a la población protegerse del calor. Identificar, primero, las zonas de sobrecalentamiento de la ciudad y ofrecer a todos los vecinos y vecinas de la ciudad, sobre todo a los más vulnerables, espacios acondicionados a 26 grados, con buena flexibilidad, zonas de descanso y agua para aligerar la sensación térmica.

Logroño, por el trabajo, como bien decía el Alcalde, por el trabajo continuado de todas las Corporaciones a lo largo de los años, por su tipología en la ciudad, tiene más de 50 zonas exteriores que cumplen con estos criterios, más de 40 edificios públicos o de entidades de la sociedad civil que pueden realizar esta función. al igual que 20 colegios públicos que pueden continuar con la transformación de sus patios para poder tener esta utilidad en los meses de verano.

Proponemos crear poco a poco esta red, donde cada vez se vayan sumando más puntos, fruto del trabajo y la concienciación de este Ayuntamiento, pero también de todo el tejido social de la ciudad, que actúa como un gran dador de cuidados para toda la ciudadanía.

Todo esto se tiene que completar con la necesidad de informar y concienciar e implicar a la población en los planes de adaptación al clima, llevando a cabo campañas informativas que identifiquen y pongan en conocimiento de la ciudadanía la existencia de estos refugios y que, a la vez, transmitan las recomendaciones y protocolos a seguir durante las olas de calor.

Esperamos que esta propuesta de ciudad, de cuidados, de bienestar comunitario, cuente con su apoyo. Y muchas gracias por su atención.



Fecha: 03/08/2023

Sra. Presidenta: Gracias, Sr. Reinares. Iniciamos el turno en contra. Por el Grupo Mixto, ¿Sr. Antoñanzas? ¿Sra. Castro? ¿Vox? Sra. González-Lacarra, tiene la palabra.

D^a. **Patricia González-Lacarra:** Bueno, difícilmente podemos resistirnos a formar parte de esta cruzada climática que se expande como dogma, siempre por nuestro bien.

No vamos a negar que "el cambio climático ya está aquí", como comienzan ustedes su moción. Es cierto que hay un calentamiento de la atmósfera, del océano y de la tierra. Que el clima cambia es indudable e indiscutible.

Desde los inicios de la Revolución Industrial, la acidez de las aguas de los océanos ha aumentado alrededor de un 30%. Este es el resultado de que los seres humanos, de que nosotros, estamos emitiendo más dióxido de carbono a la atmósfera, que es absorbido por los océanos, con lo que la temperatura promedio de la Tierra ha aumentado en casi 1,2 grados desde finales del siglo XIX. Tened en cuenta que es una etapa de gran crecimiento para la humanidad.

También debemos ser conscientes de cuáles son los países que más se están contaminando. Los países que más están contaminando, y por orden de emisiones, son: China, Estados Unidos, India, Rusia, Japón.

España representa un ínfimo porcentaje de las emisiones a nivel mundial, pero pagamos una de las facturas más elevadas de luz.

A pesar de las promesas realizadas en todas las cumbres mundiales, tremendamente costosas para el contribuyente, para llegar a ese ansiado emisiones cero, a las que debemos ser conscientes que nuestros dirigentes acuden en jets privados, con lo que esto contamina.

China, por ejemplo, en estos momentos, está embarcada en la construcción de un gran número de centrales eléctricas de carbón para impulsar su economía. Nosotros, en cambio, estamos desmantelando centrales nucleares porque eran totalmente contaminantes, para pasar poco después a decir que eran verdes.

Y mientras Asía experimenta y China va hacia su camino, Occidente insiste en el suicidio energético. Hemos decidido condenar nuestro presente con el propósito de salvar nuestro futuro, sumergiéndonos en una pobreza energética para salvar el planeta.



Fecha: 03/08/2023

Se nos fuerza a cambiar nuestras vidas, a perder libertades y a pagar unas tasas abusivas que solo engordan el bolsillo de los lobbies verdes. Estas políticas verdes son tremendamente regresivas, he de decir a ustedes, que tanto les gusta hablar de progreso.

Los más pobres subvencionan con altos impuestos a los más ricos, viéndonos obligados a perder poder adquisitivo. Lo lógico sería que este conglomerado de intereses partidistas, disfrazados de noble causa, insistiera en mandar estos mensajes a los países que más contaminan.

Y utilizando como excusa una realidad innegable, se lleva a cabo una larga lista de medidas despóticas. Se aprueban leyes empobrecedoras, siempre bajo el paraguas de informes inequívocos, con predicciones apocalípticas que intentan, y cito aquí a D. Joaquín Leguina, "inculcar el terror a la población omitiendo datos históricos".

Podemos ver, por ejemplo, aquí un mapa de julio del 2017, en los que los colores son unos colores normales, y si nos fijamos en las temperaturas, son exactamente las mismas que las que tenemos de este año. El cambio de colores es solamente para demostrar a la gente que estamos frente a un terrible cambio climático, siendo las temperaturas exactamente iguales a las que eran hace años.

Ahora bien, si creen que con una red de refugios climáticos, estaciones de carga de agua y todos los nuevos términos que han acuñado para lo que antes llamábamos sombra o llamábamos fuentes, distribuidos por todos los barrios de Logroño, van a conseguir que nuestra población viva mejor y sea más feliz, yo me pregunto, ¿por qué no utilizaron sus años de Gobierno para crearlos, en vez de asfaltarnos más de la mitad de la ciudad, con el incremento de temperatura que ello supone?

Y puedo enseñarles fotos de cómo tenemos, en estos momentos, Logroño, de zonas, de sus intervenciones. Las Cien Tiendas, un montón de sitios donde colocar árboles, que son lo que quieren colocar ahora.

Sra. Presidenta: Le ruego vaya finalizando.

Dª. Patricia González-Lacarra: Que no están colocados.

Árboles secos, que tampoco se han cuidado. El Nudo de Vara de Rey, esto es un solar, donde nos han colocado unas palmeras que sombra, mucha sombra, mucho refugio climático, no veo que sea. Pero, si a ustedes esto les parece...



Fecha: 03/08/2023

Será que es mucho más fácil obtener el no desde la oposición que continuar creando polémica, como han hecho durante estos 4 años de Gobierno. Muchas gracias.

Sra. Presidenta: Gracias, Sra. González Lacarra. Por el Partido Popular, tiene la palabra el Sr. López.

D. Jesús López: Gracias, Sra. Presidenta.

Buenos días, Sr. Reinares. Reconozco que, para haber transcurrido solo 47 días desde que asumimos, por lo menos en mi parte, la Concejalía de Medio Ambiente, me llama la atención la rapidez en hacer unas propuestas que conlleven una mejora en lo concerniente a medio ambiente y las posibles consecuencias en lo referente al cambio climático.

En el turno de Portavoces, me extenderé en las propuestas que tenemos. Pero antes quiero recalcar, en este turno, lo que nosotros, como Gobierno, nos hemos encontrado en la Concejalía de Medio Ambiente y que, concentrándonos en Logroño y no en aspectos internacionales, refiere tanto en posibles causas de cambio climático o consecuencias por no haber realizado esas medidas y que favorecerían aspectos de mejora.

El primero, el interceptor de la Ronda Sur de Logroño, una infraestructura crítica, necesaria para evitar que la zona sur de Logroño sufra inundaciones continuas cuando la climatología tiene muchas lluvias. Proyecto que quedó encauzado en la legislatura de Cuca Gamarra y que, en su entrada al Gobierno, lo aparcaron y quedó muerto.

Lo mismo ocurre con el Barranco de Oyón. En este caso, incluso, hay un concepto que yo diría que es de cierto ocultamiento de verdad, porque tuvieron reuniones con promotores y constructores para ver la posibilidad de que ese barranco no generara inundaciones en la zona de El Campillo y Ciudad de Santiago, y aledaños.

Sí que es cierto que tenían el proyecto preparado, pero quedó rechazado en lo que es ayudas europeas, fondos europeos. Con lo cual, tenían el proyecto que le dijeron a los promotores. Decían que tenían el dinero, pero parece ser que no lo tenían. Quedó rechazado y, por lo tanto, no hecho.



Fecha: 03/08/2023

Río Madre, en Yagüe. Otro caso similar, en este caso solo en el barrio de Yagüe, que afecta a las viviendas que están próximas a una empresa reconocida de ultracongelados, que cuando se producen lluvias excesivas, la zona queda inundada.

La Confederación Hidrográfica del Ebro se lavó las manos y ustedes también. No obstante, hace unas un par de semanas han estado en el barrio de Yagüe para ver y buscar necesidades que tengan en la actualidad.

Otro punto crítico, la ETAP, la Estación de Tratamiento de Agua Potable, tiene unas deficiencias enormes. Deficiencias que, solo los 15 días de Gobierno, las tenemos encima de la mesa para intentar buscar soluciones. Que generan unas pérdidas de agua muy elevadas durante todo el año. Y que me imagino que, por complejidad y por inversión elevada, o no lo vieron o no lo quisieron ver.

En la licitación de pliego de parques y jardines, ¿qué les voy a decir? Durante su legislatura, se ha estado prorrogando continuamente. El 31 de marzo del próximo año finaliza cualquier posibilidad de prórroga. El Ayuntamiento, o el grupo de Gobierno, ya lo tenemos, por lo menos, encauzado dentro de la casa.

En limpieza, ¿qué les voy a decir? Logroño no es que no luzca, Logroño está, o estaba, fundida.

Sra. Presidenta: Le ruego, Sr. López, vaya finalizando.

D. Jesús López: Hemos tenido que hemos tenido que gastar mucho tiempo, mucho esfuerzo y mucha agua para poder solucionar este tema.

Y posteriormente, en el turno siguiente, les haré las apreciaciones mayores. Gracias.

Sra. Presidenta: Gracias, Sr. López. Pasamos, a continuación, al turno de Portavoces. Comenzamos con el Grupo Mixto, Sr. Antoñanzas.

D. Rubén Antoñanzas: Muchísimas gracias. Sra. Presidenta.

La verdad es que no iba a hablar, pero aprovechando la intervención del Sr. López, y con esta hoja de tareas y compromisos que va a solucionar, ha habido una cosa muy interesante que ha dicho, que yo desconocía.



Fecha: 03/08/2023

Y como ha dicho que ha de haber algún informe sobre cómo se encuentra la situación de la ETAP y la pérdida de agua de esta ciudad, yo le agradecería que nos haga llegar a la oposición copia de ese informe, porque creo que es un dato muy importante y debemos conocerlo todos. Yo espero recibirlo en breve.

Gracias.

D. Rubén Antoñanzas: Gracias, Sr. Antoñanzas. Sra. Castro.

Da. Amaya Castro: Gracias, Sra. Presidenta.

Bueno, yo tenía preparada una intervención sobre cambio climático y sobre refugios climáticos. Pero, como casi no tengo tiempo, porque tenemos en el Mixto el tiempo dividido, me gustaría decirle al Sr. Alcalde que, en el Pleno anterior, usted vino a este Pleno hablando de pactos por Logroño, hablando de consenso. Y en este Pleno, hoy, solo se ha hablado de que ustedes han ganado las elecciones y de que tienen más votos.

Ese día, hace muy pocos días, en el Pleno, yo voté en contra de esos pactos de Logroño porque había que dejarle a usted tiempo para asentarse. Evidentemente, me equivoqué y la confianza está perdida.

Sr. López, usted ha dicho una expresión de ocultamiento de la verdad. Eso es demagogia nivel Dios, ya... Más allá de eso, yo le voy a decir a usted que todo lo que ha dicho es faltar a la verdad. Voy a ser igual de educada que usted.

Todo lo que ha dicho el Sr. Reinares en su intervención es cierto, no me voy a extender en la necesidad de hacerlo.

Escuchar al Sr. Alcalde hablar de la necesidad... Es que, como no tengo tiempo en otras intervenciones, lo voy a hacer en esta. Hablar del transporte público y tener que escucharle aquí, en la legislatura anterior, criticar de una forma muy vehemente...

Sra. Presidenta: Sra. Castro, es que nos tenemos que ceñir, en este caso, a la moción.



Fecha: 03/08/2023

Da. Amaya Castro: ¿En serio?

Sra. Presidenta: No podemos mezclar con temas que no proceden.

D^a. **Amaya Castro:** Eso no ha pasado, eso no ha pasado para ninguno de esos Concejales en la anterior legislatura. Así que, ahora, no me va a cortar la palabra.

Sra. Presidenta: No.

Da. Amaya Castro: No, perfecto.

Sra. Presidenta: Perdone, yo lo siento. Antes no estaba yo, y por lo tanto...

Da. Amaya Castro: Por cortarme la palabra la Sra. Presidenta, ya no hablo.

Sra. Presidenta: Yo quiero recordar aquí que no corto la palabra, sino que nos ceñimos a que estábamos con el tema de cambio climático, que no creo que ningún grupo se haya salido; quiero decir, de recordar todo el tema de transporte.

Pero, no procede aquí hablar de transporte público o no transporte, porque estábamos hablando del tema de cambio climático. Yo así lo considero.

Vox, tiene la palabra.

D^a. **María Jiménez:** Yo sí que voy a hacer referencia, de nuevo, al cambio climático. Y la verdad es que yo creo que ya basta de pasarnos, desde hace unos cuantos años, escuchando constantemente arengas sobre el cambio climático, pero acompañadas de un tema apocalíptico que la única finalidad que tiene, además, es causar temor en la sociedad.

En concreto, el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, al que hace referencia el Partido Socialista en su moción, lejos de tratarse de informes de contenido técnico y científico, simplemente se encuentra plagado de recomendaciones de corte político, como es habitual, y recomendaciones económicas, pero, desde luego, no técnicas.



Fecha: 03/08/2023

Se trata de informes que, desde luego, atienden siempre a intereses económicos y no, como pretenden hacernos creer, a intereses que puedan beneficiar en un momento dado a los ciudadanos.

Lo mismo queda, desde luego, demostrado, con el simple hecho de que a día de hoy se nos plantee la creación de refugios climáticos, que es una nueva terminología, utilizada por la ideología socialista de nuevo, para referirse, como se ha hecho toda la vida, a lugares frescos.

Desde luego, nuestros antepasados frecuentaban en verano, y ya desde hace mucho, y, vamos, nosotros mismos, lugares frescos como bibliotecas, bares, tiendas, parques o, desde luego, cualquier lugar que esté a la sombra. No pretenderá ahora mismo el Grupo Socialista intentar hacernos creer que han descubierto el fuego y que, de repente, han averiguado que el calor se pasa siempre mucho mejor a la sombra.

En este contexto, desde luego, pretenden de nuevo vendernos aire embotellado con esta nueva terminología, que suena muy bonita, pero que, desde luego, no aporta absolutamente nada a nuestra ciudad.

Se trata, de nuevo, de volver a intentar que lleguemos a los gastos superfluos que tanto le gustan al Partido Socialista, que no acompañan absolutamente en nada a las necesidades reales de los logroñeses, ni generan empleo, ni benefician, ni mejoran la vida absolutamente de nadie.

Se pretende continuar de nuevo con las políticas que no llevan a ninguna parte, como es habitual. Y, desde luego, lo cierto es que durante estos últimos 4 años, en los que ustedes han estado en el poder, lo único que han hecho ha sido crearnos una ciudad llena de cemento. Que digo yo que se les podía haber ocurrido implantar estos refugios climáticos, que puede ser que existieran también hace escasamente un año.

Sin embargo, lo que han creado, desde luego, o no han creado en este caso, Calle Duques de Nájera, no hay un solo espacio a la sombra; en el tramo de República Argentina; o es más, en las Cien Tiendas, aparte de encementar, arrancaron los árboles que había.

Desde luego, Logroño ha contado siempre con lugares frescos a los que los ciudadanos sabemos dónde tenemos que acudir, como el Parque del Carmen, El Espolón, Las Norias. Incluso el Parque Gallarza, a excepción del centro del mismo, en el que ustedes, de nuevo, implantaron un bloque de cemento.



Fecha: 03/08/2023

Desde luego, durante 4 años, lo único que se han preocupado es de llenar de cemento, como hemos dicho, la ciudad, y ahora, desde luego, nos piden verde.

No se pretende, y no creo que puedan intentar ocultar su mala gestión urbanística. Y, desde luego, está muy bien que se pida autocrítica. Pero, desde luego, hay que empezar por uno mismo.

Se pide ahora, con esta moción, de nuevo, crear refugios climáticos con fuentes; que, desde luego, es como a sus homólogos europeos les gusta mejor llamarla, estaciones de carga de agua.

Dejen de intentar pensar que somos tontos porque, repito, todos hemos sabido siempre cómo uno se refugia del calor y es con lugares a la sombra, que han existido en Logroño y siguen existiendo. Gracias.

Sra. Presidenta: Gracias, Sra. Jiménez. Tiene la palabra, por el Partido Socialista, el Sr. Reinares.

D. Iván Reinares: Bueno, muchas gracias, Presidenta.

En primer lugar, en primer lugar quiero decir que la propuesta no es crear nada que no esté creado, es aprovechar lo creado y utilizarlo como se está utilizando en otras ciudades de España.

Es decir, poder mantener espacios, edificios a unas temperaturas adecuadas, más tiempo abiertos de lo que están habitual, para que las personas se puedan también refugiar ahí.

Y esto no es una ideología socialista, porque esto está aprobado en el Ayuntamiento de Málaga, que creo que el Alcalde de Málaga, socialista no es, no es. Y está aprobado, ¿no? ¿Verdad? Y desde hace muchos años que está de Alcalde, no es socialista, y esto está aprobado. Está aprobado en Murcia, está aprobado en Sevilla, se hace en Bilbao, se hace en Vitoria.

Y no estoy hablando... Y estoy hablando de 400, 500 espacios. Se hace en Barcelona. En realidad, si nos vamos a Barcelona o a París, ya sabemos que esos ejemplos no nos gustan, ¿no? Entonces, no estamos hablando de crear nada.

Luego, por otro lado, quería decir también, quería decirle al Sr. López que nos ha hecho una enumeración de proyectos que hay que realizar, que hay que mejorar, que hay que avanzar, n los que en algunos podemos estar de acuerdo, en otros no.



Fecha: 03/08/2023

Pero, también decirle, y recomendarle también, que en este Pleno se suele utilizar el turno en contra para decir por qué está en contra de la moción presentada, y la verdad que no he escuchado nada del por qué va a votar en contra al señalar como refugios climáticos o al intentar transformar los patios de los parques y de los colegios como refugio climático.

No he escuchado nada de eso, porque también... Aquí yo haría la pregunta, lo he hecho en el enunciado. Hay un pacto de Alcaldes del 2016, hay una firma de emergencia climática del 2019.

También tendrán que decidir, y yo creo que en la votación de esta moción ya se puede ver un poco por dónde va el equilibrio de las fuerzas, pues si el Partido Popular está más cerca de la negación climática que propone Vox o de mantenerse dentro de ese pacto de Alcaldes y, también, de la declaración de la emergencia climática del 2021.

Realmente, es una propuesta, le digo, para ir trabajando, para ir avanzando todos. Yo creo que no supone coste económico, no supone ninguna gestión; y también, lo que les tengo que decir, que se ha realizado con la mejor voluntad de seguir avanzando, como he dicho, para el beneficio de la ciudadanía.

Si esto se ve o se quiere entender de otra manera, ya no tiene tanto que ver con quién lo propone, sino con quién lo rebate y quién lo escucha. Muchas gracias.

Sra. Presidenta: Gracias, Sr. Reinares. Por el Partido Popular, tiene la palabra el Sr. López.

D. Jesús López: Gracias, Sra. Presidenta.

Aclarar un concepto respecto a la ETAP. La ETAP, lo que tiene es un problema de fuga de agua, de los depósitos; por su antigüedad, tienen fugas de agua. Y que, por lo tanto, hay que acometer una obra muy complicada. Porque lo que no podemos es seguir tirando agua durante años y años y años.

Ese es el motivo por el que nos hemos sentado, para poder intentar buscar una solución. Solución compleja, porque supone tener que estar suministrando agua de boca a Logroño, a la vez que se tengan que estar realizando unas obras. Esa es la parte que quería comentar.



Fecha: 03/08/2023

Respecto a las propuestas, sí que tenemos propuestas, propuestas que no se ciñen solamente a abrir locales públicos más horas, o permitir esos accesos, y a dotar fuentes en zonas urbanas.

Lo cierto que, aunque no hemos preparado la intervención ambos grupos, tenía reseñado el secarral de hormigón que existe en el Parque Gallarza, que, gracias a Dios, los árboles que existían antes de esa intervención y que quedaron dotan de sombra a esa zona.

El Nudo de Vara de Rey con duques de Nájera, 40.000 metros cuadrados con 3 palmeras o 4 palmeras. Es inconcebible que una zona que podría haberse dotado de arbolado para tener zonas estanciales, pues... no, o se quitan las palmeras o tendremos cero sombra.

Haremos una campaña de reposición, árboles enfermos, muertos o talados, en esta legislatura, para sustituirlos y reponerlos. En parques de juegos infantiles, lo llevábamos en el programa y así lo haremos, haremos, no en todos, pero sí en algunos, dotarlos de pérgolas abiertas para que estén protegidos por el sol, la zona de juegos, y en época invernal, protegidos de las inclemencias del tiempo. Incrementando los bancos para que también la tercera edad, nuestros mayores, puedan disfrutar de esas zonas.

Y dotaremos en algunas zonas de Logroño de pasillos de agua pulverizada, programada con temporizadores y con sensores de detección de presencia para que, en esas zonas en las cuales podamos instalarlo, se creen zonas de paso con cierto microclima, que baja la temperatura respecto a las existentes.

Y respecto a parques, evidentemente, en lo que es casco urbano, es difícil incrementar zonas verdes, prácticamente imposible. Pero sí que lo que haremos será crear el parque de Toyo Ito, anexo a las viviendas de ese nombre. Ese parque en el que se hicieron el otro día unas fotos creyendo que estaban en Prado Paterna, a 300 metros, ¿vale?

Entonces, ese proyecto lo vamos a acometer, lo vamos a iniciar y creemos que para el año que viene, a finales, podremos tener casi terminado ese proyecto.

Nada más. Gracias.

Sra. Presidenta: Gracias, Sr. López. A continuación, pasamos a votación de esta moción presentada por el Grupo Municipal Socialista. Por el Grupo Mixto, Sr. Antoñanzas, a favor; Sra. Castro, a favor. Vox, en contra. Partido Socialista, a favor. Partido Popular, en contra. Por lo tanto, decae esta moción.



Fecha: 03/08/2023

Sr. Secretario, tiene la palabra.

Asunto nº 23. Pregunta presentada por el Grupo Municipal Mixto en relación con el plan de acción en la zona de las Cien Tiendas

Sr. Secretario: El punto número 23 es una pregunta formulada por el Grupo Municipal Mixto, en relación con el plan de acción en la zona de las Cien Tiendas.

Sra. Presidenta: Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el Sr. Antoñanzas.

Antes, sí que me gustaría recordar, en este apartado de preguntas, que a partir de ahora nos tenemos que atener a lo que nos dice el artículo 76.3 del reglamento, respecto a que las formulaciones de las preguntas tienen que ser escuetas y estrictas en su formulación. Gracias.

Tiene la palabra, Sr. Antoñanzas.

D. Rubén Antoñanzas: Gracias, Presidenta. Así lo he hecho.

¿Tiene un plan de acción para solucionar las Cien Tiendas? O por el contrario, como parece al leer las declaraciones del Gobierno, ¿cada día se improvisa una solución? Un día dice que lo solucionará en julio, luego que va a pedir un informe externo porque no le sirve el del funcionario director de obra, luego da 48 horas de plazo a COTODISA y dice que actuará Parque de Servicios.

¿Cuál es la solución y qué fecha propone para arreglarlo? Gracias.

Sra. Presidenta: Sr. Antoñanzas, no creo que, esta pregunta, su enunciado sea escueto y estricto en su formulación. Por lo tanto...

D. Rubén Antoñanzas: Ya sabe usted que la RAE deja cierto margen sobre lo de escueto.

Sra. Presidenta: Le ruego que, a partir del próximo Pleno, se atenga a este artículo 76.3. Gracias.



Fecha: 03/08/2023

D. Rubén Antoñanzas: Sra. Presidenta, yo es que no tengo la virtud de ser escueto, es uno de los problemas que he tenido desde la infancia.

Sra. Presidenta: A continuación, tiene la palabra la Sra. Sanz.

Dª. Celia Sanz: Gracias, Sra. Presidenta.

Bien, pues más allá de lo que diga la RAE, Sr. Antoñanzas, lo cierto es que casi agota usted los 2 minutos formulando la pregunta. Pero bueno, bien, lo dejemos estar así.

Quiero, también, introducir esto diciendo algo que ha dicho el Sr. Alcalde hace unos minutos. Y es que, miren, nosotros somos otro Equipo de Gobierno, y nuestra intención y nuestro compromiso es gobernar para todos.

Entonces, ustedes tienen que tener claro que los mecanismos que tienen para impulsar las acciones de este Gobierno son las mociones, preguntas, etcétera. Entonces, me quedo ojiplática, en primer lugar, porque el Partido Socialista presenta una moción que lo que quiere es que continuemos su programa anterior.

Y usted, en este caso, nos dice... Bueno, hace una pregunta que, como digo, parece más una moción, ¿verdad? Más que una pregunta. Pero lo cierto y verdad es que nos dice lo que tenemos que hacer, porque nos ha dicho, tenían ustedes que haber... No, le estoy hablando de antes, Sr. Antoñanzas. Tenían ustedes que haber enmendado la moción.

Muy bien. Quiero decirles, somos otro Equipo de Gobierno y nosotros creemos que somos lo suficientemente, en este caso, operativos como para decidir lo que tenemos que hacer.

Pero mire, si quiere, lo contratamos como Asesor, porque yo no sé... Sí, como asesor, y que vaya allí, a nuestras Juntas de Gobierno Local, y nos asesore. Porque lo que no sé, es lo que hacía usted en las anteriores Juntas de Gobierno Local, porque es que me he quedado ojiplática con la pregunta que usted nos traslada.

Y mire, para contextualizar, le voy a decir lo que ustedes como Equipo de Gobierno no hicieron, o en este caso, voy a decir lo que hicieron hasta en su contrario. Miren, ustedes en junio del 2022 adjudican una contratación para hacer una obra en las Cien Tiendas, que tenía un plazo previsto de 6 meses.



Fecha: 03/08/2023

Ya al mes y medio, 2 meses de empezar las obras, ya ustedes contaban con varias reclamaciones patrimoniales por caídas en la vía pública. Aparte de todas, de todas las reclamaciones verbales, por WhatsApp, etcétera, que se hacían a través del 010.

Esto en junio del 2022, tenían un plazo de 6 meses. Llega ese plazo, se va acabando ese plazo. La obra era un verdadero desastre, estaba a la vista de todos, no solamente de los técnicos.

Muy bien, pues lo que ustedes hicieron es dejar enterrados, en esa calle y en esa obra, más de 4 millones de euros, que son de los bolsillos de todos los logroñeses. Luego continúo.

Sra. Presidenta: Gracias. Tiene la palabra el Sr. Antoñanzas.

D. Rubén Antoñanzas: Gracias, pero no me ha contestado absolutamente nada.

El viejo truco de ponerse a hablar de otra moción. No sé por qué tiene que, en esta pregunta, ponerse a hablar de la otra moción o preguntarme que qué es lo que hacía en la Junta de Gobierno. Yo le recomiendo que lea usted las actas y verá que hay muchos votos particulares míos.

Agradezco el esfuerzo que hace usted por no contestarme, poniendo a tirar balones fuera, contándonos lo que ha sido la historia de las Cien Tiendas. Yo, la próxima vez no consultaré la Wikipedia, directamente le llamaré a usted.

Pero es que, lo que le he preguntado y lo que espero, una respuesta absolutamente concreta, y que no se vaya por las ramas. Sra. Portavoz, lo que le pido es que, qué solución van a dar definitiva y en qué fecha se va a hacer.

Les recuerdo que ustedes se han comprometido con esa calle, lo decían, que iban a hacer acciones de forma..., que se solucionasen de forma inmediata, y hasta ahora no hay más que balones fuera.

Unas actuaciones firmadas por Protección Civil para hacer unas mejoras, pero no sabemos qué va a pasar con la subvención, cómo va ese informe que han anunciado que se está haciendo, si se va a licitar, quién lo está haciendo, por qué no se fían de los funcionarios de esta casa y de los directores de obras.



Fecha: 03/08/2023

Eso es lo que le estoy preguntando en esta, según la Presidenta, extensa pregunta y que usted no me está contestando. En qué situación está, qué plazos podemos dar y cuándo se va a empezar de una forma definitiva, y no con parcheos, a solucionar los problemas que tiene esa calle.

Y como verá, ni siquiera le estoy planteando, ni siquiera le estoy preguntando qué es lo que va a pasar con la parte económica, con la subvención europea, y si se va a perder. Porque yo creo que, ahora mismo, lo que hay que hacer es solucionar los problemas que tiene esa calle.

Y le pido, por favor, que se ciña a contestar esa pregunta. Y luego ya, si le sobra tiempo, ríñame por lo mal que lo hice en la Junta de Gobierno anterior. De verdad que yo asentiré, si usted lo desea.

Sra. Presidenta: Gracias, Sr. Antoñanzas. Tiene la palabra la Sra. Sanz.

D^a. **Celia Sanz:** Muy bien. Pues después de todo ese totum revolutum que usted ha presentado en la pregunta, le voy a contestar. ¿Ve cómo sí la puede formular escuetamente?

Mire, ¿qué solución han planteado? Pues se lo voy a explicar. Mire, la solución es compartida. Por un lado, seguimos la hoja de ruta de que la resolución del contrato se está tramitando. Pero, ¿qué hemos hecho? Meter ahí un pequeño inciso. Y entonces, hemos solicitado una especie de auditoría, informe técnico externo, precisamente para que podamos valorar, 100%, cuáles son realmente los defectos y daños que existen en esa obra.

Necesitamos que se hagan unas catas y que se nos diga exactamente cuáles son los defectos. Defectos que, evidentemente, como digo, está ya contratado. Usted me pregunta, esa asistencia técnica para un informe técnico, ¿está contratada? Sí, y estamos esperando a que se nos den los resultados para tomar las decisiones que sean oportunas.

Mientras tanto, ese contrato tiene que ir al Consejo Consultivo, como usted muy bien sabe porque formó parte del Gobierno, y una vez que el Consejo Consultivo decida, nosotros haremos lo que tengamos que hacer. Pero ya tendremos, previamente, ese informe técnico que nos va a ayudar a tomar decisiones que van a solucionar el problema de las Cien Tiendas.



Fecha: 03/08/2023

Pero ya hemos hecho y hemos dado soluciones. Pero no es que las hayamos dicho, es que las hemos ejecutado, y las hemos ejecutado en el compromiso que nosotros adquirimos cuando llegamos a este Gobierno, que era que en julio íbamos a intervenir, y así lo hicimos.

Y a ustedes les costó, como digo, más de un año, reaccionar, resolver un contrato y poner allí, ¿qué? 4 cementos y quitar gravilla. Nosotros, lo que hemos hecho, dentro de los 100 primeros días de Gobierno, es tener un informe de emergencia, requerir al Parque de Servicios para que allí se deje la zona, por lo menos, estabilizada, hasta que pueda haber una solución más definitiva. En cuanto a mobiliario, en cuanto a pavimento, en cuanto a limpieza de materiales que había por allí, etcétera, etcétera, etcétera.

Y además, esa zona va a quedar limpia, porque ya anunciamos ayer que los equipos de limpieza están ya, han intervenido y van a seguir interviniendo para que esa zona, como le digo, quede, por lo menos, decente y a gusto de los que allí viven, trabajan, conviven y tienen sus negocios, hasta que se pueda resolver de una manera definitiva.

Y creo haberle contestado perfectamente. Gracias.

Sra. Presidenta: Gracias, Sra. Sanz. Tiene la palabra el Sr. Secretario.

Asunto nº 24. Pregunta presentada por el Grupo Municipal Socialista en relación con la mejora y reforma de la calle Duguesa de la Victoria.

Sr. Secretario: Como punto número 24, hay una pregunta del Grupo Municipal Socialista, en relación con los trabajos de mejora y reforma en la Calle Duquesa de la Victoria.

Sra. Presidenta: Por el Partido Socialista, tiene la palabra la Sra. Nalda.

Dª. Beatriz Nalda: Muy buenos días a todos.

Vale. ¿Cuándo tienen previsto comenzar las obras de reforma y mejora de la Calle Duquesa de la Victoria, que permitan la eliminación de los bolardos, de las pinturas y la incorporación de 30 aparcamientos en nuevas zonas peatonales, tal y como presentamos en el proyecto anunciado en el primer semestre de este año?



Fecha: 03/08/2023

Sra. Presidenta: Por el Partido Popular, tiene la palabra el Sr. Martínez.

D. Javier Martínez: Sí, buenos días.

Esta es una pregunta que, de alguna manera, se ha contestado en las primeras de las mociones. Hemos dicho que estamos en una labor de análisis y evaluación de los proyectos presentados. Éste es uno de los proyectos que se presentó a licitación y a contratación justo, por ustedes, un mes antes de las elecciones.

Es un proyecto en ese momento contratado y tenemos que evaluar la adecuación a los criterios que hemos mencionado anteriormente, de adaptabilidad, de flexibilidad y de coherencia con los criterios mantenidos.

En este momento estamos evaluando tramo a tramo este proyecto. Aún no tenemos cerrado el momento de inicio de la obra. Sí que les adelanto una cosa, lo que los vecinos conocen y lo que ustedes conocen, en cuanto a los bolardos y pinturas efectuadas en la calle, no es exactamente el proyecto que nos hemos encontrado contratado.

El proyecto que nos hemos encontrado contratado dispone de una sectorización muy superior a la que está dibujada, de unas aportaciones de superficie peatonal distintas a las dibujadas y de resoluciones que a mí, desde luego, me han sorprendido como usuario de esa calle.

Seguramente lo conocerán, pero estamos evaluando este proyecto para ver en qué partes podemos adaptarlo, mejorarlo o qué decisión tomar finalmente. Nada más.

Sra. Presidenta: Gracias, Sr. Martínez. Tiene la palabra la Sra. Nalda.

Da. Beatriz Nalda: Muy bien, muchas gracias.

La verdad es que no me esperaba otra respuesta, porque es que yo aquí estoy viendo, como bien ha dicho usted, que, desde el principio de la mañana, en todas las mociones han contestado lo mismo. Piden informes, informes y más informes. Y lo que queremos realmente es trabajo de gestión y soluciones.



Fecha: 03/08/2023

Porque pedir un informe aquí, un informe allá, entre una cosa y otra, los 4 hitos del Sr. Alcalde, para aquí, para allá, 4 años sin hacer nada. Bueno, como en su línea, lo que nos tienen acostumbrados.

Entonces, vamos a los hechos, que pasa aquí el tiempo. A principios de diciembre, es verdad que presentamos un proyecto para consolidar esta calle. Nosotros sí tenemos autocrítica, la verdad que sí que la tenemos. Y reconocimos que no quedó como nos hubiese gustado que quedase. Nosotros no tenemos ningún problema en reconocer, y en mejorar y en recapacitar.

Eso también, la verdad es que se lo aconsejo, con mi humildad, que deben recapacitar acerca de lo que hemos escuchado hoy. Porque me hace mucha gracia que ustedes se presentan como que construyen el Logroño para todos, y el Logroño para todos es todos los que piensan como usted, Sr. Conrado y Sres. del Partido Popular.

Porque los que no piensan como usted, en cualquiera de las cuestiones, se quedan fuera. Y eso es así y viene demostrado por todas las actuaciones que hacen Pleno tras Pleno. En el Pleno anterior se lo dije y me temo que voy a tener que estar repitiéndoselo constantemente. Sean valientes, gestionen.

Esto es complicado y yo entiendo que esto les cuesta muchísimo, el molestar a los 4 de siempre. Somos igual o más logroñeses que ustedes.

Y de verdad que el otro día escuché una frase, que me acordé mucho de usted, que es "logroñear pedaleando". Yo le invito a que sigamos juntos pedaleando hacia un Logroño mejor, que yo estoy segura de que es lo que todos queremos.

Y en la calle Duquesa de la Victoria, es uno de los ejemplos en los cuales nos ha importado lo que nos importa siempre, no el rédito electoral, sino realmente luchar y seguir trabajando por los ciudadanos, porque creemos realmente en esto, es nuestro modelo de ciudad.

Es cierto que lo han repetido, porque son muy humildes, pero nos lo han repetido 40 veces, que las urnas les han dado la razón. Me parece estupendo.

Sra. Presidenta: Le ruego vaya finalizando.



Fecha: 03/08/2023

D^a. **Beatriz Nalda:** Y solamente les invito a que sean valientes y que realmente tengan claro lo que quieren hacer, porque me da un poquito la impresión de que están un poco perdidos.

Muchas gracias.

Sra. Presidenta: Gracias, Sra. Nalda. A continuación, tiene la palabra el Sr. Martínez.

D. Javier Martínez: Muchas gracias, Presidenta.

Sra. Nalda, le voy a hacer un relato muy esclarecedor respecto de lo que puede ser un nuevo Equipo de Gobierno que llega a un Ayuntamiento y pierde el tiempo en analizar e investigar sobre las herencias en proyectos y la forma de adaptarlos o no a los nuevos criterios, o las nuevas necesidades o el nuevo Gobierno municipal.

Le pongo un ejemplo nada más. En el año 2019, el Equipo de Gobierno anterior, en la legislatura pasada, llegó a las elecciones. Año 2019, en ese momento, con un acuerdo por unanimidad de la Corporación anterior, se aprobó una opción C en el cruce de Vara de Rey, donde se actuaba con un paso subterráneo y una rotonda superior.

Las obras se iniciaron 10 meses antes, después de una contratación complicada. Y cuando llevaban 10 meses las obras en ejecución, ustedes, no al mes y medio de entrar en la Corporación, sino en el mes de septiembre u octubre, decidieron paralizar la obra, no acordar, dejar sin efecto el acuerdo, aconsejado además por una ingeniería de la Corporación anterior, y durante año y medio tuvieron paralizada esa obra.

Finalmente, termina su legislatura, la obra sigue sin terminar, cruce de Vara de Rey. Nos encontramos a día de hoy, nosotros, inaugurando un paso, en el paso de Vara de Rey, sin giros a la izquierda. Un cruce semafórico que nos va a dificultar absolutamente el tráfico de acceso a la futura estación de autobuses. Y ustedes, después de 4 años, no han terminado eso.

Y usted me dice ahora que tenemos que tomar una decisión, que, en 6 semanas que estamos aquí, perdemos el tiempo en pedir informes, y en informarnos y en tomar decisiones coherentes.

Sra. Presidenta: Le ruego, Sr. Martínez, vaya finalizando.



Fecha: 03/08/2023

D. Javier Martínez: Verdaderamente, no lo entiendo, no lo entiendo.

Sra. Presidenta: Sr. Secretario, tiene la palabra.

Asunto nº 25. Pregunta presentada por el Grupo Municipal Socialista en relación con las acciones de promoción y dinamización turística para el verano 2023.

Sr. Secretario: Punto vigesimoquinto. Se presenta una pregunta por el Grupo Municipal Socialista, en relación con las acciones de promoción y dinamización turística para el verano 2023.

Sra. Presidenta: Por el Partido Socialista, tiene la palabra el Sr. Alonso.

D. Luis Alonso: Gracias, Presidenta.

Leo literalmente la pregunta. ¿De qué manera tienen previsto dinamizar el turismo en la ciudad de Logroño para los meses de agosto y septiembre, toda vez que los proyectos presentados por las asociaciones y empresas a la concesión de subvenciones, en materia de desarrollo de proyectos de dinamización turística, todavía no se han resuelto? Gracias.

Sra. Presidenta: Por el Partido Popular, tiene la palabra el Sr. Sainz.

D. Miguel Ángel Sainz: Sí, muchas gracias, Presidenta.

Bueno, la verdad es que me sorprende que ponga usted como argumento las ayudas y subvenciones a la dinamización turística. Se lo digo porque lo que nos hemos encontrado en herencia no puede ser más pobre.

Mire usted. Ustedes convocaron las subvenciones para ser otorgadas por concesión directa; es decir, el primero que presentaba la subvención tenía derecho a ella, y cuando se agotaba el crédito, los demás se quedaban fuera. El resultado ha sido que han quedado fuera, creo recordar, que hasta 16 peticiones de subvención por parte de asociaciones sin ánimo de lucro y de empresas. Y todo ello porque, a las 00:45 horas del primer día para pedir las subvenciones, todos los demás se quedaban fuera.



Fecha: 03/08/2023

Ahí hay proyectos turísticos de gran importancia, pero ustedes lo decidieron así. Así se ha quedado. Lo que yo puedo decirle es que nosotros tenemos otro modelo de turismo y de dinamización y que vamos a optar por ir a la regla general de concurrencia competitiva, de forma y manera que daremos las subvenciones en función del cumplimiento de una serie de criterios que verdaderamente incentiven y promuevan el turismo para Logroño y para La Rioja, y no solamente al primero que se presenta.

Es muy curioso que todo aquel que presentó su subvención a partir de la 1 menos cuarto, se ha quedado fuera, se ha quedado fuera. Da igual el importe solicitado, da igual la valía del proyecto, la repercusión para la ciudad. Todo eso ha quedado fuera.

Luego, si me va a poner como ejemplo su celeridad en convocar unas ayudas de esta forma, ahí tiene la respuesta. La vamos a cambiar, ¿para qué? Para que realmente sean útiles y eficaces, no solamente para los 4 o 5 primeros que se presentan, sino para todos los que tienen proyectos, ideas y propuestas para realmente dinamizar, con el Ayuntamiento, el turismo de la ciudad de Logroño.

Eso por un lado. Gracias.

Sra. Presidenta: Gracias, Sr. Sainz. Tiene la palabra el Sr. Alonso.

D. Luis Alonso: Gracias, Presidenta.

Hombre, yo creo que para hacerse una idea de lo que son las ayudas y de lo que suponen las ayudas, yo creo que hay que ponerlas un poco en contexto y hacer un poco de historia.

El anterior Equipo de Gobierno tuvo que afrontar un periodo de pandemia, como todos nosotros sabemos, muy intenso, muy fuerte, muy doloroso y, lógicamente, el turismo se vio afectado por ello. No obstante, puso en marcha un Plan Estratégico de Turismo, puso en marcha una serie de proyectos turísticos y puso en marcha esta línea de ayudas.

Esta línea de ayudas que es una novedad en nuestra ciudad. Esta línea de ayudas que buscaba, además, atraer, digamos, a ciertos sectores como las bodegas, para que pusiesen en marcha proyectos. Una línea de ayudas que tiene un porcentaje de ayuda, que es el 60%. El 60%, para aquellos que desconocen un poco el mundo de las ayudas, es como la Champions League de las ayudas.



Fecha: 03/08/2023

Entonces, yo entiendo que un Equipo de Gobierno que pone en marcha, y lo digo casi sin pertenecer al anterior Equipo de Gobierno, que pone en marcha una línea de ayudas, todo es susceptible de mejora. Pero, desde luego, no me reconocerá, Sr. Sainz, que poner en marcha por primera vez, y en una tercera edición, esta línea de ayudas, yo creo que es para estar satisfecho. Y si tenemos que mejorar y si hay que mejorar, pues aquí está el Grupo Municipal Socialista para introducir mejoras.

En todo caso, con las solicitudes ya presentadas, hay que resolver algunas dudas. Se va a ampliar el crédito para atender a todas las solicitudes y qué va a pasar también con aquellas solicitudes presentadas, la justificación, en 2022 y que creo que están pendientes.

Gracias.

Sra. Presidenta: Gracias, Sr. Alonso. Tiene la palabra el Sr. Sainz.

D. Miguel Ángel Sainz: Que me hable de ampliar el crédito con lo que nos han dejado, en fin, sorprendente.

Me alegra que reconozca que, en efecto, las subvenciones, las ayudas son mejorables. Yo le voy a decir a quién han dejado fuera, Cocinar a Ciegas, Asociación Hostelera de la Calle Laurel, Casco Antiguo, Asociación Riojana de Empresas y Hostelería Riojana. Casi nada. Si hay una calle, si hay unos elementos, si hay un espacio que dinamice el turismo de la ciudad, es precisamente la calle Laurel.

Pero bueno, dicho esto, no se preocupe. Porque, en efecto, el año 2024 tendremos unas nuevas bases, en las cuales se preverá que el crédito con el que estén dotadas, si no fuera suficiente, se podrá ampliar si hay disponibilidad presupuestaria.

Y en cuanto a la dinamización del mes de agosto y septiembre, decirle que tampoco debe preocuparse. Porque, como tendremos ocasión de explicar en una próxima pregunta que ustedes formulan, otro grupo formula, nuestro primer hito, que va a demostrar un salto cualitativo y cuantitativo, va a ser fiestas de San Mateo.

Nos dejaron unas fiestas de San Mateo con muchísimos recortes y les puedo anticipar, como hará mi compañera Laura con posterioridad, que, en ese sentido, este Equipo de Gobierno las va a



Fecha: 03/08/2023

reforzar y las va a poner en valor. No le quepa ninguna duda. Y con ello, vendrá más turismo a La Rioja. Muchas gracias. A Logroño, mejor dicho.

Sra. Presidenta: Gracias, Sr. Sainz. Tiene la palabra el Sr. Secretario.

Asunto nº 26. Pregunta presentada por el Grupo Municipal Mixto sobre el servicio de organización de espectáculo de vaquillas.

Sr. Secretario: Como punto vigésimo sexto, contamos con una pregunta del Grupo Municipal Mixto, que se refiere al servicio del espectáculo de vaquillas durante las fiestas.

Sra. Presidenta: Para ello tiene la palabra la Sra. Castro.

Dª. Amaya Castro: Gracias, Sra. Presidenta. Doy por leída la pregunta.

Sra. Presidenta: Gracias. Tiene la palabra la Sra. Lázaro.

Dª. Laura Lázaro: Gracias, Sra. Presidenta.

En primer lugar, me gustaría trasladar mis condolencias a la familia y amigos de Fito.

Antes de entrar a la respuesta a la pregunta que hace la Sra. Castro, como bien ha dicho mi compañero Miguel, nosotros llegamos aquí al Ayuntamiento y vimos que el evento de vaquillas y de fuegos artificiales estaban reducidos, y son los que más gente agrupan.

En relación a su pregunta, en el apartado 14 del anexo 1 al pliego de cláusulas administrativas particulares, se regulan las posibles modificaciones previstas en el contrato del espectáculo de vaquillas. Textualmente dice así: "se prevé una posible modificación valorada en 43.585,07 euros, que pudieran incrementar el contrato en 2 espectáculos de vaquillas más, en conjunto del contrato, por si, como resultado de los calendarios festivos que se aprueben cada año, fuera necesario demandar un mayor número de estos espectáculos."

Como ya saben, a finales de julio informamos que se iba a ampliar un día más de espectáculo de vaquillas y el importe de modificación asciende a 21.792,54 euros, IVA incluido. Cantidad que no supone un sobrecoste, ya que estaba incluido en el valor estimado del contrato.



Fecha: 03/08/2023

De todos modos, Sra. Castro, este contrato se renovó el pasado mes de abril de 2023, siendo usted miembro del Equipo de Gobierno, por lo que debería de conocerlo. Gracias.

Sra. Presidenta: Gracias, Sra. Lázaro. Tiene la palabra la Sra. Castro.

Dª. Amaya Castro: Gracias, Sra. Lázaro.

Evidentemente, lo conozco, lo tengo delante. Se aprobó en Junta de Gobierno el 17 de mayo. Pero hay una cosa que no me ha respondido, perdone, o a lo mejor no lo ha aclarado todavía.

Ustedes hablan de que van a hacer un día más de vaquillas, de 5 a 6, es eso, ¿no? Vale. En el contrato de servicio de vaquillas, aparece el que firmó este Equipo de Gobierno... Bueno, el Partido Socialista, porque nosotros no votamos esto, pero bueno.

Donde, en el año 2023, ya había contratado 6 días de vaquillas. Lo tengo delante. Quiero decir, ¿esto va de decir que ustedes van a hacer cosas cuando ya estaban aprobadas por el anterior Equipo de Gobierno? También dicen, en esa nota de prensa que ustedes dijeron que iban a ampliar las vaquillas. Dijeron que ahora iban a ser gratuitas, como si algún día nosotros hubiéramos cobrado las vaquillas, y dando respuesta a los vecinos.

Efectivamente, dicen de 5 a 6, lo estoy leyendo aquí. Y además, dicen que van a ser gratuitas y que los aficionados no tendrán que sacar ningún ticket. Que yo sepa, de alguna forma tendrán que controlar el acceso a la plaza, que es lo único que en algún momento se ha podido hacer.

Así que, acláreme si en el contrato que tengo delante, año 2023, 6 vaquillas, más un día de cesión. Lo tengo delante. Gracias.

Sra. Presidenta: Gracias, Sra. Castro. Tiene la palabra la Sra. Lázaro.

Dª. Laura Lázaro: Muchas gracias.

Pues si lo tiene delante, Sra. Castro. En 2023, efectivamente, pone 6 días de vaquillas, uno en San Bernabé y 5 en San Mateo. Entonces... Sí, sí, lo pone, aquí lo tiene. Yo, si quiere, se lo puedo dejar.



Fecha: 03/08/2023

Entonces, hemos conseguido ampliar un día más, como bien he comentado. De todos modos, en el espectáculo que se contrató para los años, perdón, 2018-2021, por el anterior Gobierno al vuestro, el de la Corporación de Cuca, y dado que en el año 2020 no se pudieron celebrar, trasladando al año 2022, un día ascendía a 17.912,32 euros.

Es decir, 3.880 euros más de lo que suponen actualmente. De esta forma, lo que vamos a hacer es recuperar el mismo número de espectáculos que se venían realizando anteriormente, y que también lo vamos a igualar a los que están previstos, perdón, para los años posteriores.

Reitero, debemos pensar en los logroñeses. Y el festejo de vaquillas, como bien he dicho anteriormente, y el de fuegos artificiales, que son los reducidos, debemos darle la importancia que merecen. Y eso es lo que vamos a hacer. Gracias.

Sra. Presidenta: Muchas gracias, Sra. Lázaro. Tiene la palabra el Sr. Secretario.

Asunto nº 27. Ruego presentado por el Grupo Municipal Mixto para la realización de diferentes acciones en relación a la vendimia durante las fiestas de San Mateo 2023

Sr. Secretario: Bien, pues como vigésimo séptimo y último punto del orden del día, contamos con un ruego del Grupo Municipal Mixto, en donde se refiere a la realización de diferentes acciones en relación a la vendimia durante las fiestas de San Mateo.

Sra. Presidenta: Para este ruego, tiene la palabra el Sr. Antoñanzas.

D. Rubén Antoñanzas: Muchas gracias, Sra. Presidenta.

Teniendo presente que las fiestas de San Mateo son las de la vendimia, ruego se tenga presente y se realicen diferentes acciones para recordarlo, como son la Fuente del Vino, las decoraciones florales con los colores de la bandera de La Rioja, decoraciones con cubas por diferentes espacios de la ciudad y se anime y promueva el uso del traje regional. Gracias.

Sra. Presidenta: Tiene la palabra el Sr. Sainz.



Fecha: 03/08/2023

D. Miguel Ángel Sainz: Muchas gracias por sus aportaciones, Sr. Antoñanzas. Tomamos nota al respecto. Muchas gracias.

Sra. Presidenta: Gracias. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.



Fecha: 03/08/2023

De todo lo que antecede doy fe y extiendo como Secretario la presente acta en 204 folios mecanografiados y numerados.

Presidenta del Pleno

María Leonor González Menorca

Secretario General del Pleno

Angel Medina Martínez